



# NORMATIVA EDIFICACIÓN

---

- Aparcamientos
- Accesos y recorridos interiores
- Rampas
- Ascensores
- Plataformas elevadoras
- Escaleras
- Aseos públicos
- Vestuarios públicos
- Unidad alojativa
- Espacios reservados
- Piscinas de uso público
- Mobiliario
- Señalización
- Evacuación

# APARCAMIENTOS RESERVADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EDIFICIOS DE USO PÚBLICO

Deberán existir plazas de aparcamientos reservadas en los siguientes casos:

1. Establecimientos residenciales y turísticos con aparcamiento propio, donde se señalará una plaza por cada unidad de alojamiento accesible.
2. Establecimientos de uso comercial, pública concurrencia (cultural: restauración, espectáculos, reunión, esparcimiento, deporte, auditorios, juego; religioso y transporte: estaciones de guaguas, intercambiadores, aeropuertos, etc) o Aparcamientos de uso público, se reservará, 1 plaza accesible cada 33 o fracción.
3. En todo caso existirá al menos una plaza de aparcamiento accesible por cada espacio reservado para usuarios de silla de ruedas, Ej. El aparcamiento de un teatro, tendrá tantas plazas señalizadas como espacios reservados, ya sea en la vía pública o en el aparcamiento de uso privado.
4. En cualquier otro uso deberá señalizarse 1 plaza accesible cada 50, hasta 200 plazas y 1 cada 100 plazas más o fracción.

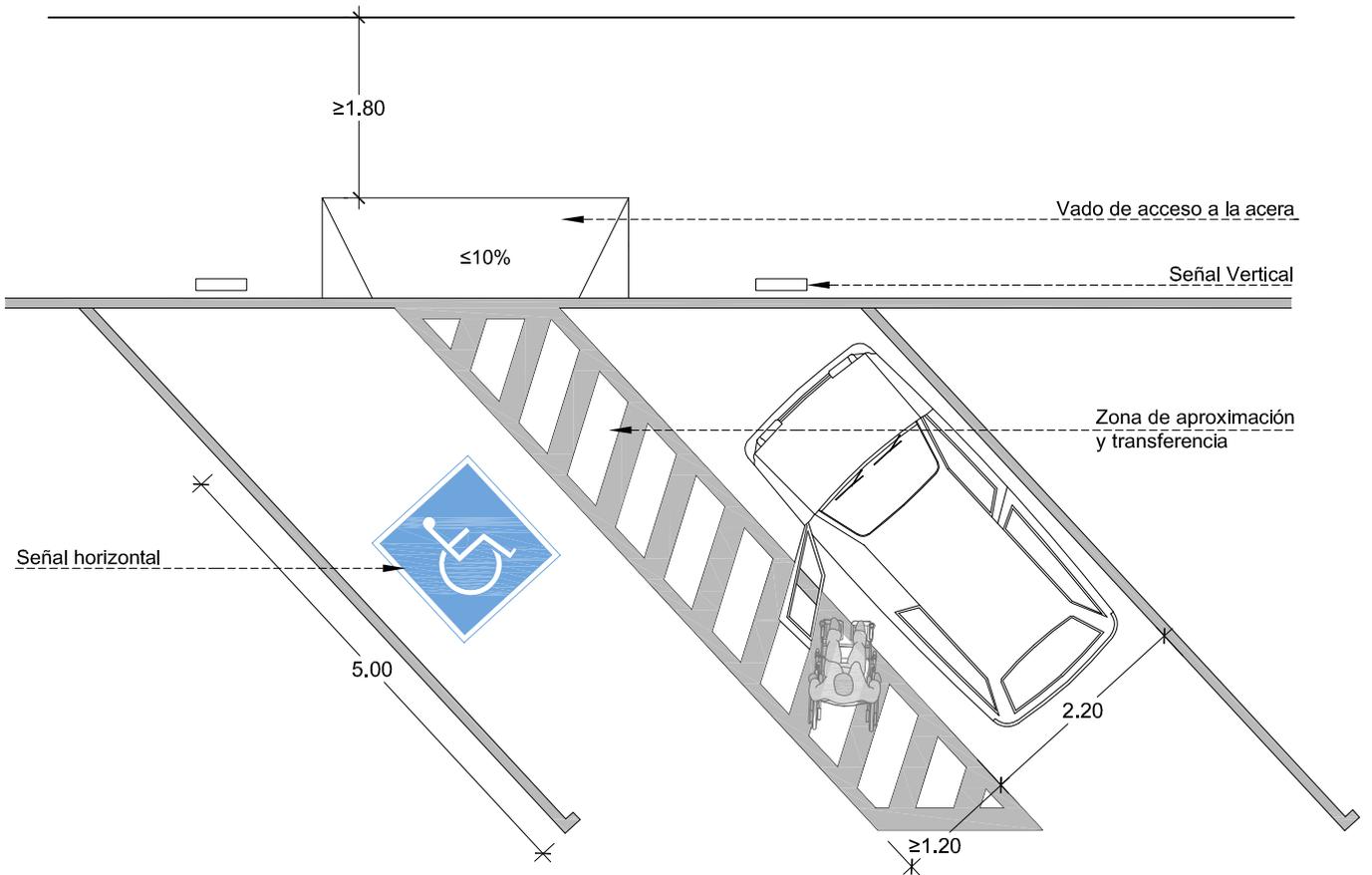
Las dimensiones de las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida serán de 2,20 x 5,00 m de longitud, con un espacio lateral de 1,20 m, para las plazas señalizadas en diagonal o perpendicular a las vías interiores del establecimiento, las plazas en línea tendrán un espacio igual o mayor de 3,00 m en el extremo trasero. Estos espacios son necesarios para permitir el acceso, lateral o posterior de usuarios de silla de ruedas o con movilidad reducida al vehículo, y pueden ser de uso compartido por dos plazas.

El espacio trasero para la transferencia, en las plazas en línea, se podrá compartir sólo cuando se acceda desde vías de doble sentido. Las plazas en línea deberán contar con espacio para la aproximación lateral, aunque este espacio no sea propio de la plaza (Ej. acera libre de mobiliario urbano) donde se pueda garantizar un ancho mínimo de 1,20 m.

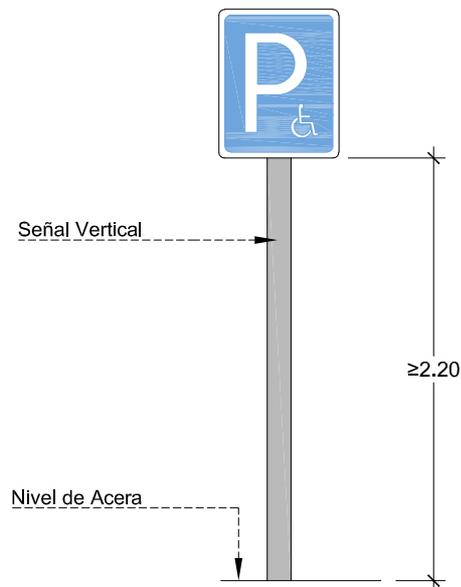
Los aparcamientos deberán señalizarse, preferentemente en zonas de poca pendiente o en horizontal, para facilitar la maniobra de entrada y salida del vehículo.

PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO		Requerimientos
Dimensión	Largo	5,00 m
	Ancho	2,20 m
Espacio de transferencia	Aparcamiento en batería, en uno de sus laterales	≥ 1,20 m
	Aparcamiento en línea, espacio trasero.	≥ 3,00 m
	Señalización en planta con el SIA	si
	Señalización en vertical con el SIA	si
	Pendiente de la zona	≤ 4%

## APARCAMIENTO EN BATERÍA



## DETALLE SEÑAL VERTICAL



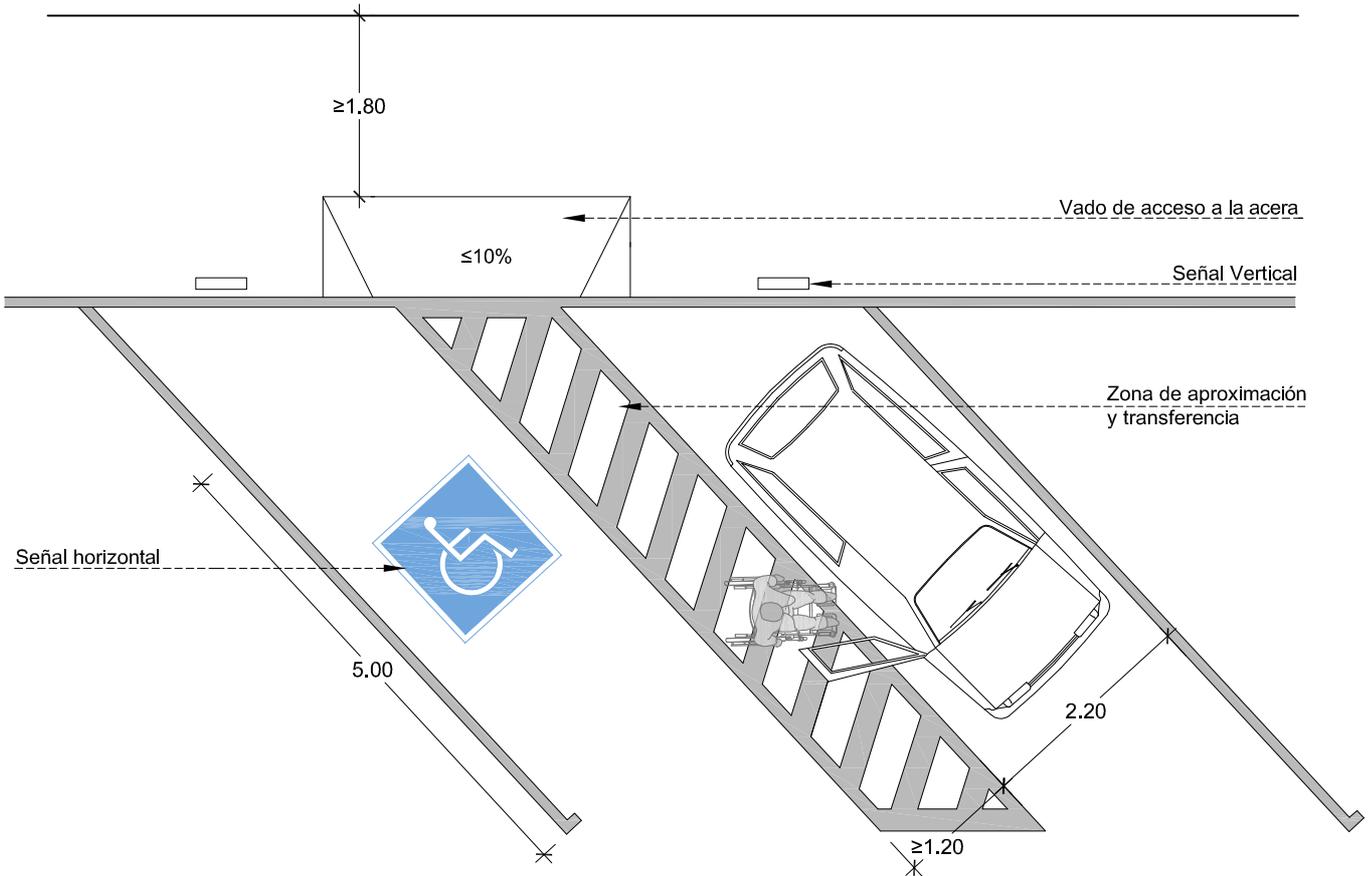
## EDIFICACIÓN APARCAMIENTO EN DIAGONAL ACCESIBLE (1)



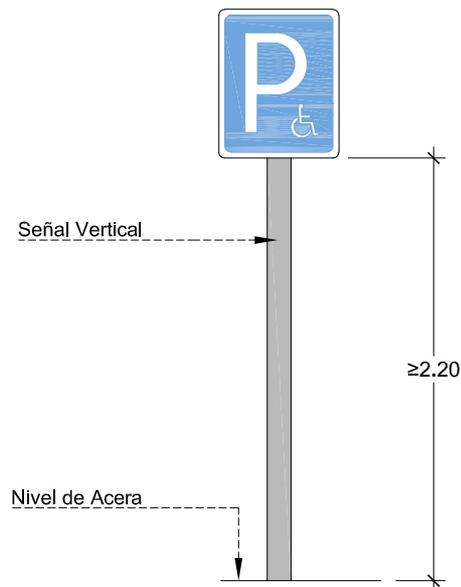
ESCALA: 1/75

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## APARCAMIENTO EN BATERÍA



## DETALLE SEÑAL VERTICAL



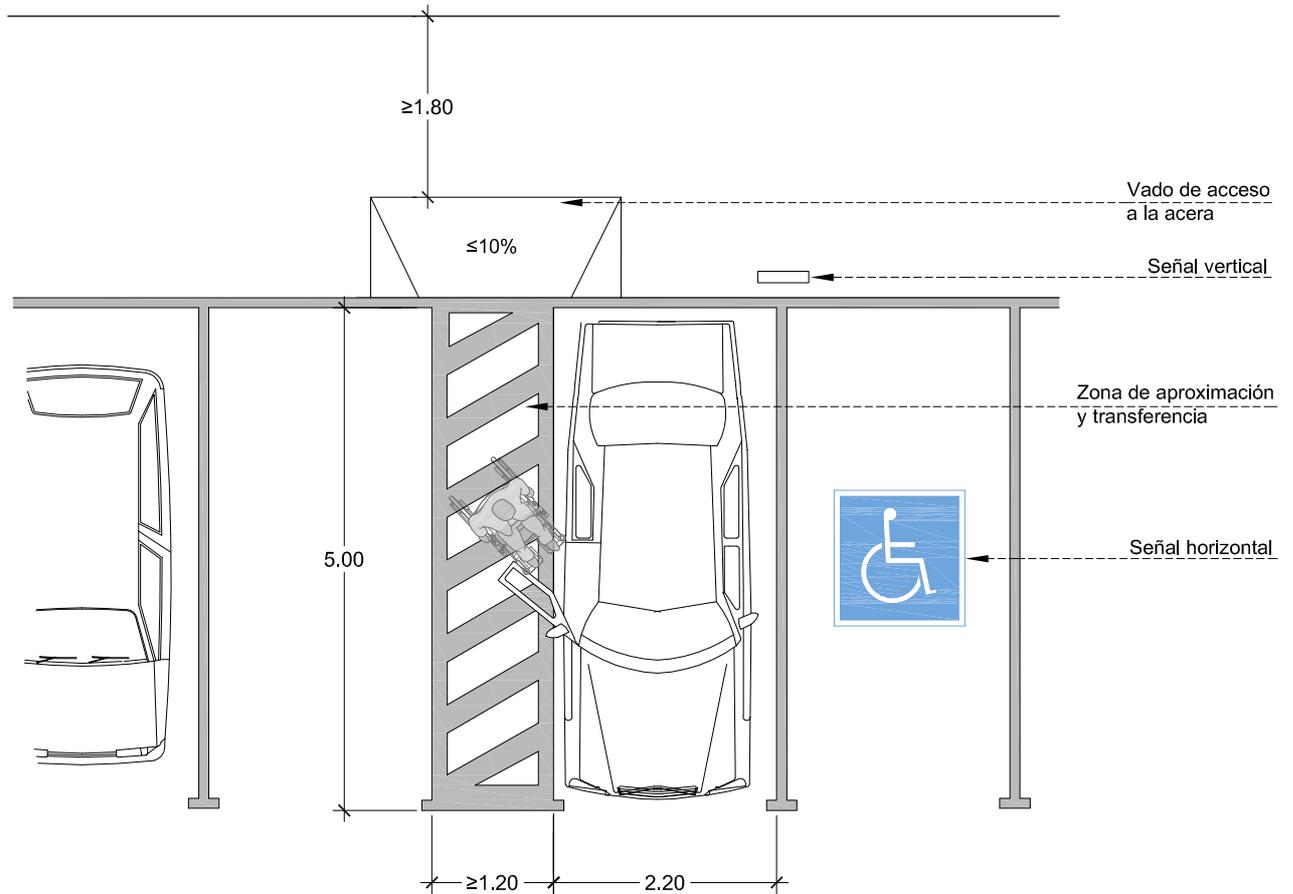
## EDIFICACIÓN APARCAMIENTO EN DIAGONAL ACCESIBLE (2)



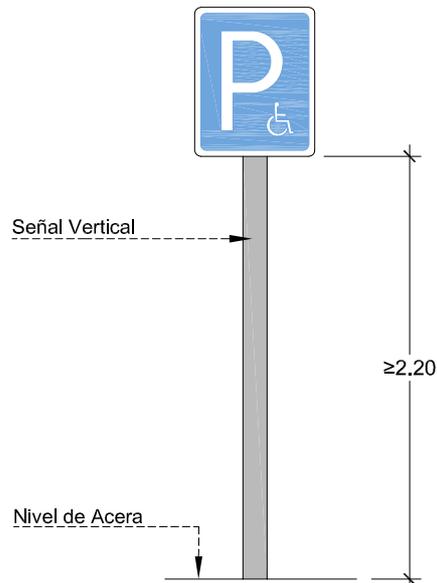
ESCALA: 1/75

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## APARCAMIENTO EN BATERÍA



## DETALLE SEÑAL VERTICAL



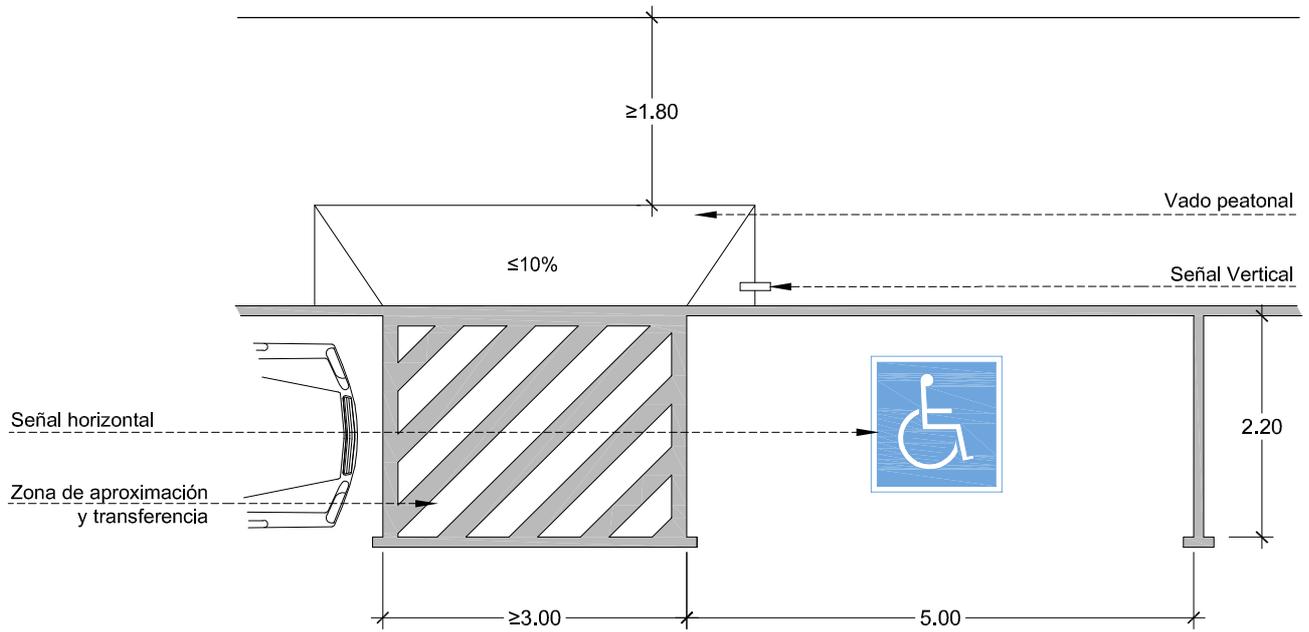
## EDIFICACIÓN APARCAMIENTO PERPENDICULAR ACCESIBLE



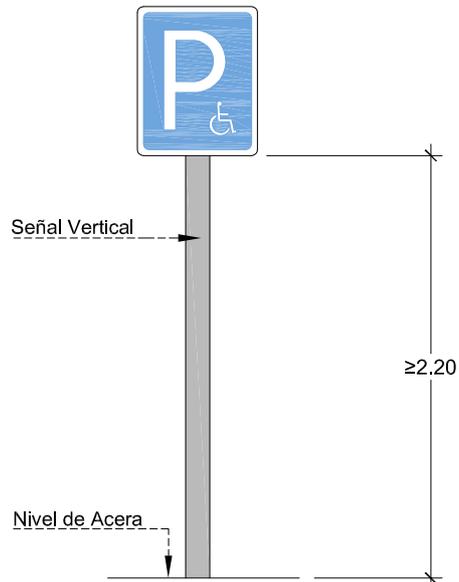
ESCALA: 1/75

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## APARCAMIENTO EN LÍNEA



## DETALLE SEÑAL VERTICAL



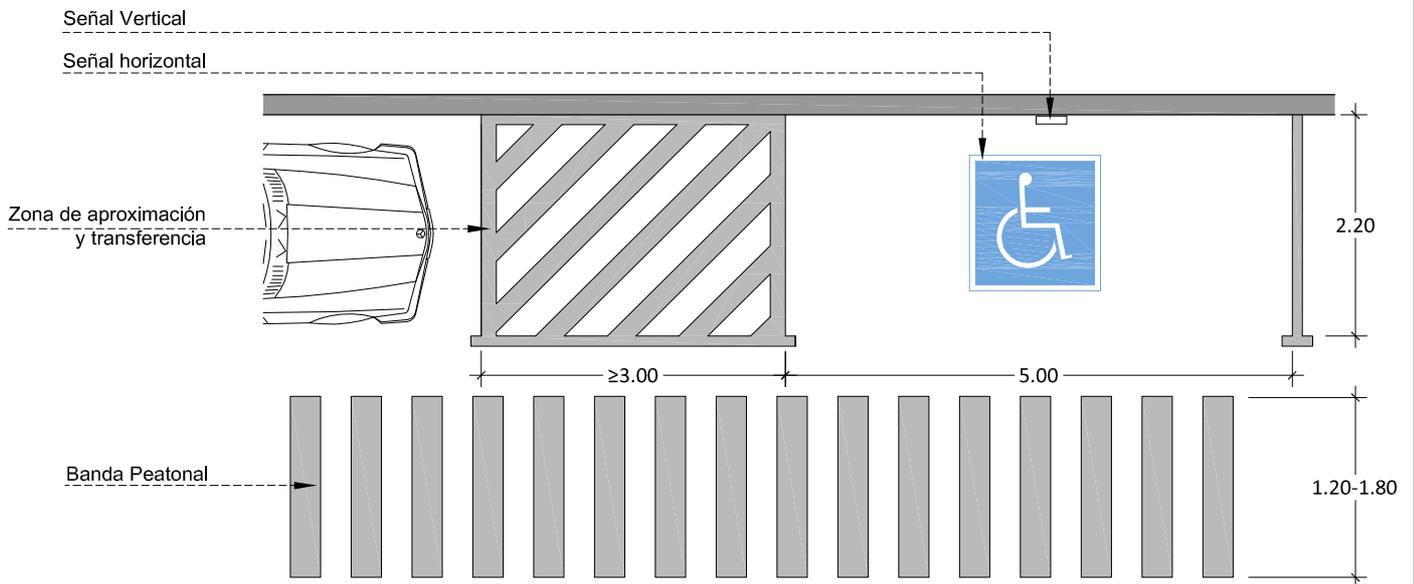
## EDIFICACIÓN APARCAMIENTO EN LÍNEA ACCESIBLE



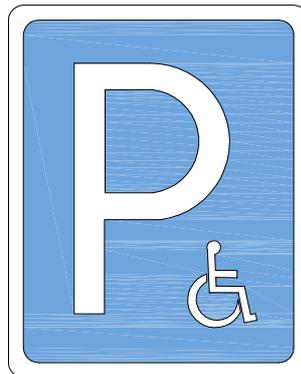
ESCALA: 1/75

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## APARCAMIENTO EN LÍNEA



## DETALLE SEÑAL VERTICAL



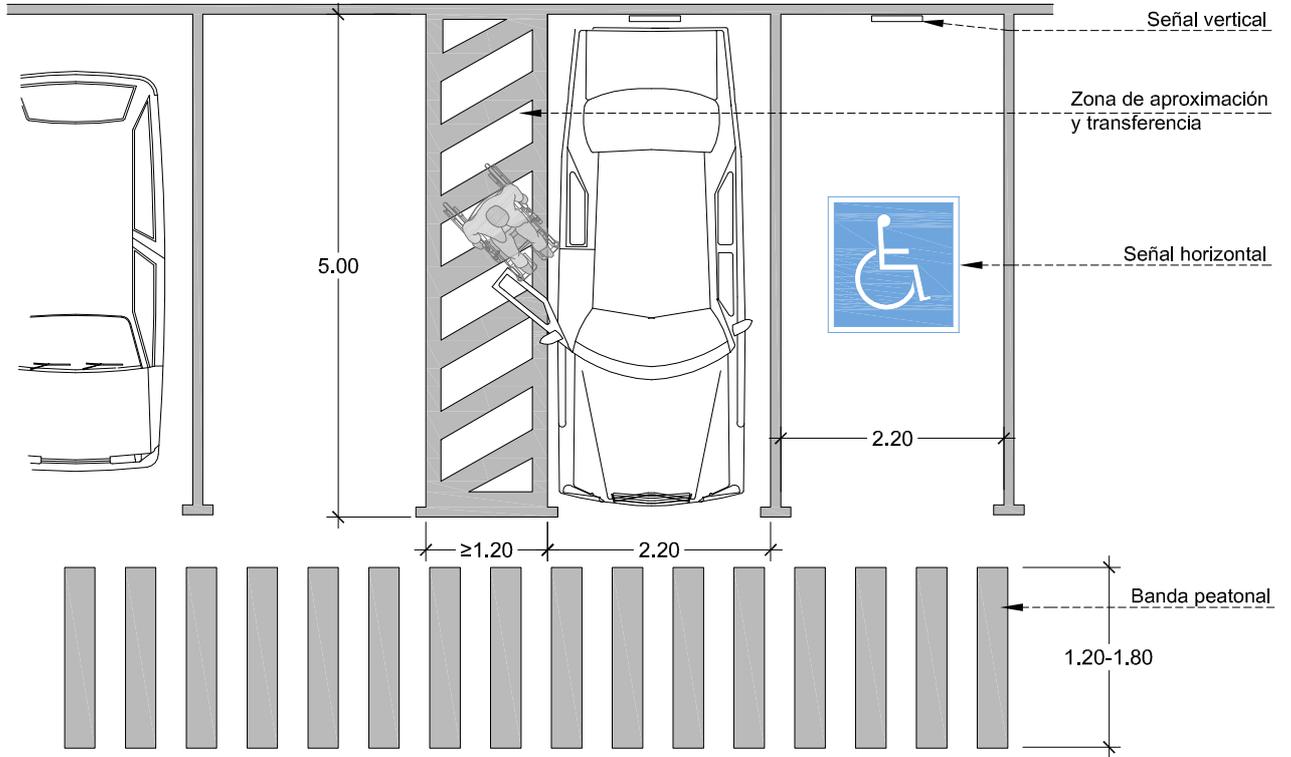
## EDIFICACIÓN APARCAMIENTO EN LÍNEA ACCESIBLE (Sin aceras)



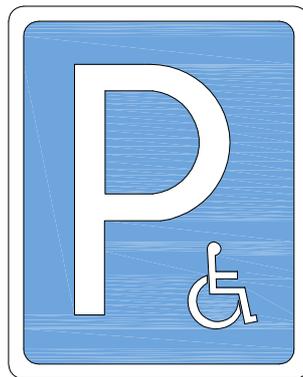
ESCALA: 1/75

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## APARCAMIENTO EN BATERÍA



## DETALLE SEÑAL VERTICAL



EDIFICACIÓN  
APARCAMIENTO PERPENDICULAR ACCESIBLE (Sin aceras)

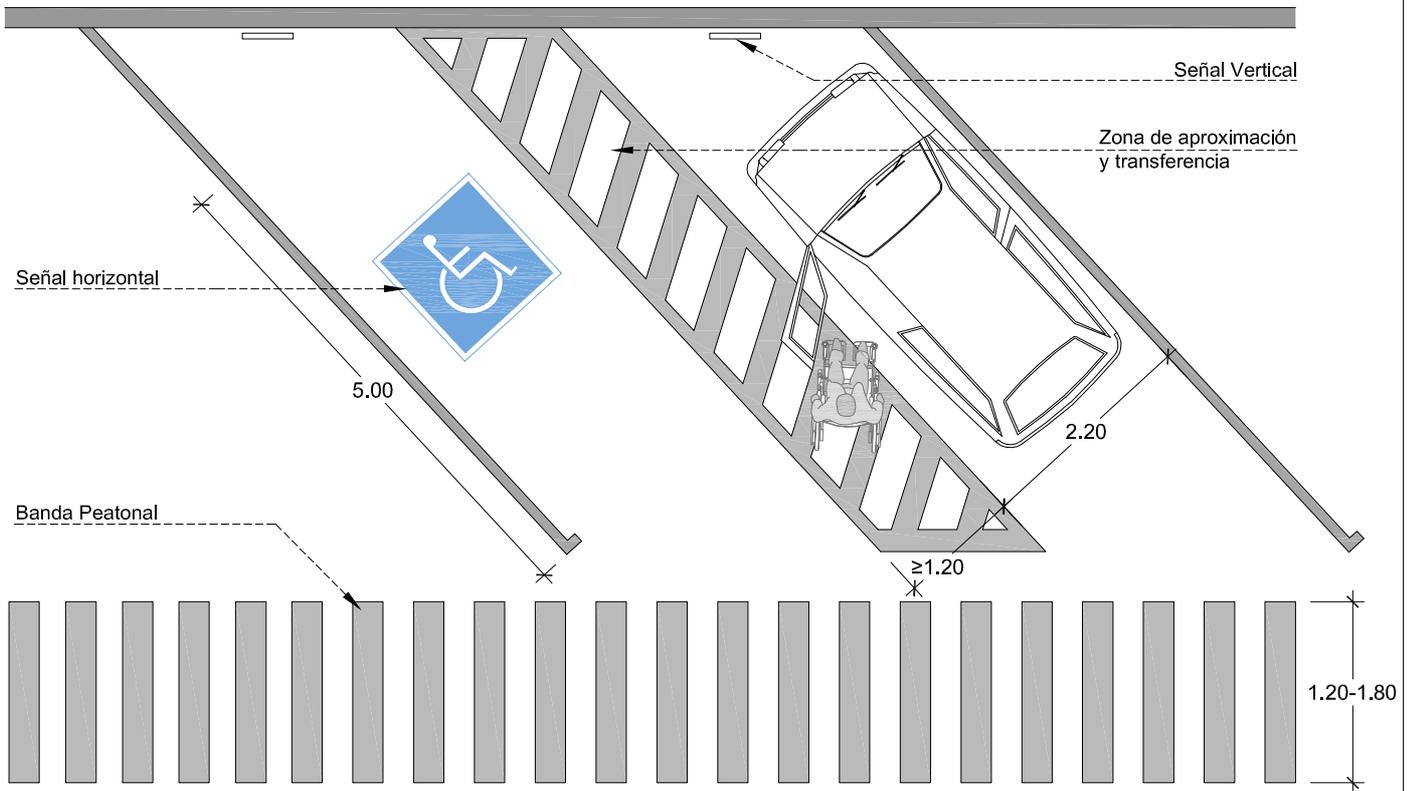


**SINPROMI**  
SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

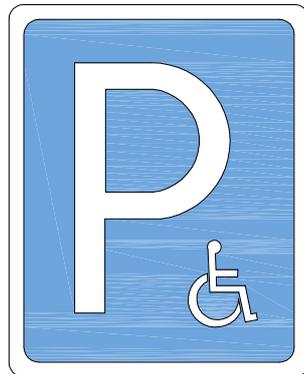
ESCALA: 1/75

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## APARCAMIENTO EN BATERÍA



## DETALLE SEÑAL VERTICAL



EDIFICACIÓN  
APARCAMIENTO EN DIAGONAL ACCESIBLE (Sin aceras)



**SINPROMI**  
SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

ESCALA: 1/75

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## ACCESO/RECORRIDO INTERIOR ACCESIBLE

Todo espacio/establecimiento de pública concurrencia, deberá contar con un acceso accesible.

Todo espacio/establecimiento que esté obligado a disponer de elementos accesibles (aseos, espacio reservado, unidad alojativa, aparcamiento) deberá contar con un acceso accesible.

### Acceso:

El acceso a un edificio/establecimiento se considera accesible cuando cumple con los siguientes requisitos:

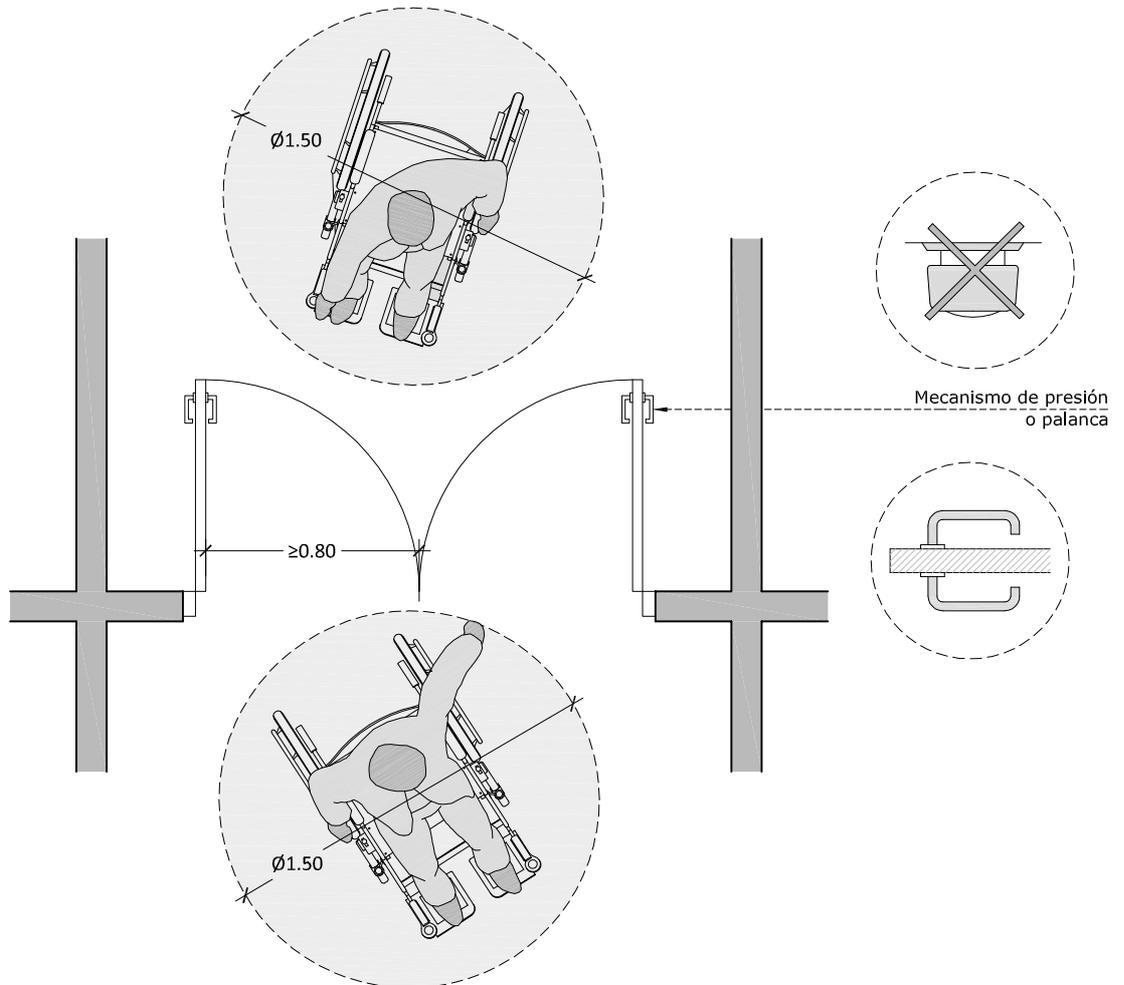
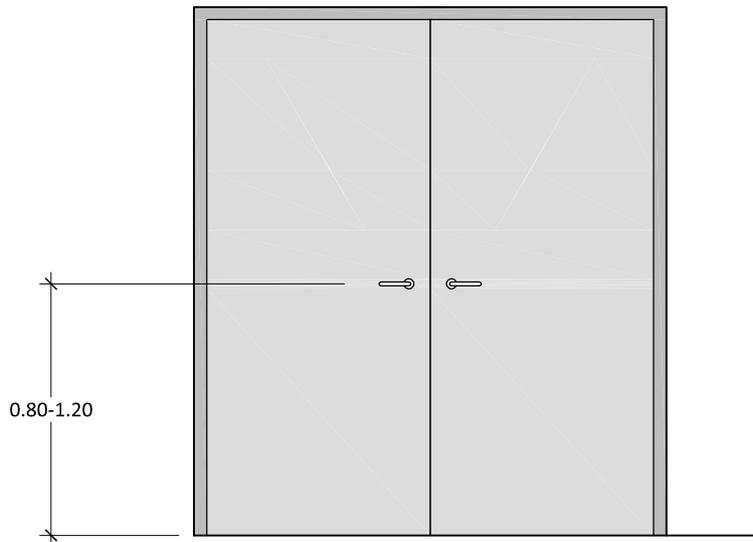
1. No existe escalón en el acceso.
2. El acceso desde el espacio exterior se desarrolla a nivel o mediante una rampa.
3. Delante y detrás de la puerta principal existe un espacio en horizontal, y libre de obstáculos, donde se puede inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro, esta condición se cumplirá también, en el caso de la existencia de dos puertas que conformen un vestíbulo cortavientos.
4. Las puertas tendrán un ancho libre de paso mayor o igual a 0,80 m, que se podrá reducir hasta 0,78 m, en los casos en el que las puertas sólo abran 90°. Cuando se trate de puertas de doble hoja, al menos una de ellas cumplirá con este requisito.
5. Si existe puerta de cristal, al igual que cualquier superficie acristalada, deberá estar señalizada. Esta señalización estará situada a una altura inferior entre 0,85 y 1,10 y superior entre 1,50 y 1,70 m; podrá realizarse con bandas de colores o cualquier sistema que permita visualizar correctamente el paramento o puerta cuando esté cerrada (línea de círculos, logos, serigrafía en general, etc). En superficies acristaladas, si la distancia entre montantes es inferior a 0,60 m la señalización no es obligatoria.
6. El mecanismo de apertura de las puertas deberá ser de presión o palanca.
7. Si el sistema de apertura es automático, y la puerta está dentro de un recorrido de evacuación, contará con mecanismo que, en caso de falta de energía eléctrica, las puertas se mantengan abiertas.
8. Si la puerta de entrada a un establecimiento se sitúa en el lateral de un pasillo, cuyo ancho es inferior a 2,50 m, se retranqueará la puerta de forma que su apertura (siempre que abra hacia el pasillo) no disminuya el ancho de dicho pasillo.
9. Si existen felpudos o moquetas deberán estar fijados firmemente al pavimento.
10. Dentro de un itinerario accesible no existirán escaleras, rampas y pasillos mecánicos, puertas giratorias o barreras tipo torno. Se podrán instalar otros dispositivos de control de paso, que garanticen un ámbito libre de paso de al menos 0,80 m, el mecanismo podrá ser abatible o automático, el sistema de apertura y/o cancelación para la apertura cumplirá con los requerimientos de máquinas expendedoras y mecanismos accesibles.

### Recorrido interior:

1. En todos recorridos accesibles existirá una altura libre de obstáculos de 2,20 m, los elementos adosados a la pared podrán volar hasta 15 cm. En caso de que los elementos adosados superen los 15 cm, en planta existirá algún elemento de protección, de igual proporción, que indique a las personas usuarias de bastones o con dificultades de visión, la existencia de estos elementos volados.
2. Los pasillos tendrán un ancho libre mínimo de 1,20 m, permitiéndose estrechamientos puntuales hasta 1,00 m en 0,50 m. En uso residencial vivienda, se admite 1,10 m.
3. El pavimento será homogéneo, no deslizante y sin resaltes, no presentará perforaciones o huecos por los que puede introducirse una esfera de 1,5 cm de diámetro.
4. Estará dotado de alumbrado de emergencia en todo su recorrido.
5. Las puertas tendrán un ancho libre de paso mayor o igual a 0,80 m, que se podrá reducir hasta 0,78 m, en el caso de puertas que no abran 90°.
6. El mecanismo de apertura de las puertas deberá estar 0,30 m separado del rincón.
7. Delante y detrás de las puertas existe un espacio libre de obstáculos donde se pueda inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro.
8. Todas las puertas de vaivén deberán ser transparentes, al menos en la altura comprendida entre 0,70 y 1,50 m.
9. Delante de los ascensores o espacios en los que se prevé instalarlos, y cuando exista un pasillo, cuyo largo es superior a 10,00 m, al fondo del mismo se deberá poder inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro. Esta medida garantiza el giro de una persona usuaria de silla de ruedas delante de los ascensores, así como realizar un cambio de sentido en los pasillos.
10. Un recorrido accesible no incluye peldaños aislados o tramos de escaleras, se permitirá una pendiente máxima de un 4 %, en caso de mayor pendiente se cumplirán los requerimientos de las rampas.
11. Cuando existan diferencias de nivel que no excedan de 0,55 m, y sean susceptibles de causar caídas, se facilitará su percepción mediante diferenciación visual y táctil (se colocarán bandas de pavimento tipo advertencia a 0,25 m del borde)

ACCESO/ITINERARIO ACCESIBLE		Requerimientos
Acceso	Puede existir algún escalón	no
	Espacio libre ambos lados de la puerta en horizontal	Ø 1,50 m
	Ámbito de paso libre de la puerta	≥ 0,80 m
	Mecanismo de apertura	Presión o palanca
	Altura de bandas de señalización en puertas de vidrio y superficies acristaladas.	inferior 0,85 - 1,10 m superior 1,50 - 1,70 m
Itinerario	Altura libre de paso	≥ 2,20 m
	Elementos volados en paredes	≤ 0,15 m
	Ancho de pasillos	≥ 1,20 m
	Perforaciones o huecos en el pavimento	Ø ≤ 1,5 cm
	Estrechamientos	1,00 m en 0,50 m
	Existe alumbrado de emergencia en recorrido	si
	Ámbito de paso libre de las puertas	≥ 0,80 m
	Espacio ambos lados de puertas interiores	Ø 1,20 m
	Puertas de vaivén (zona transparente)	0,70 - 1,50 m
	Espacio delante de ascensores y en pasillos mayores de 10,00 m de longitud	Ø 1,50 m

## PUERTA ABATIBLE EXTERIOR



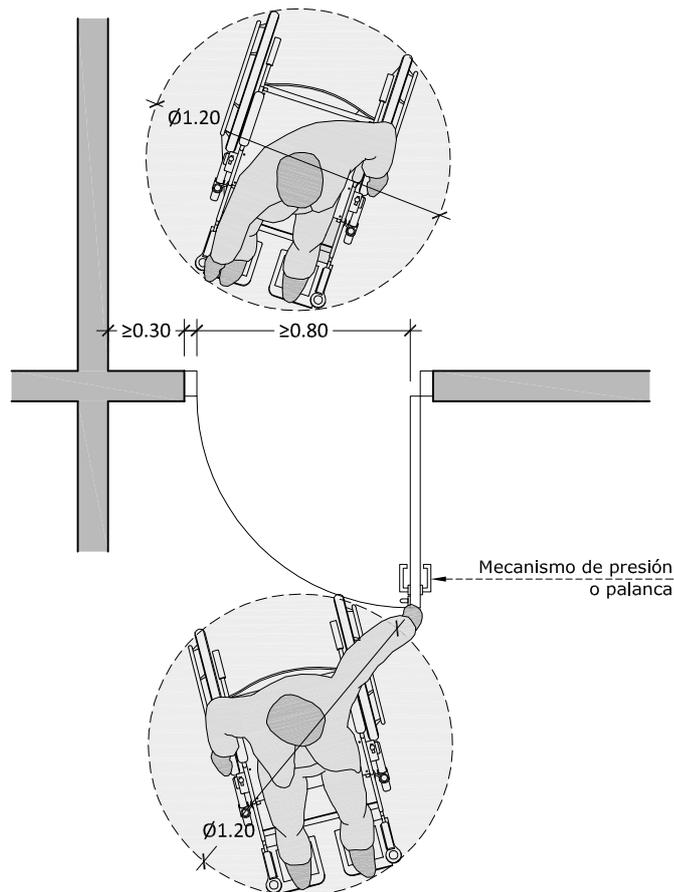
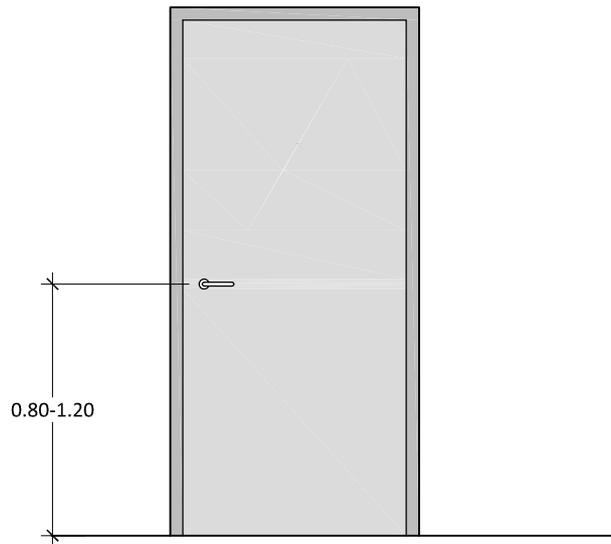
## EDIFICACIÓN PUERTA ABATIBLE EXTERIOR



ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## PUERTA INTERIOR ABATIBLE



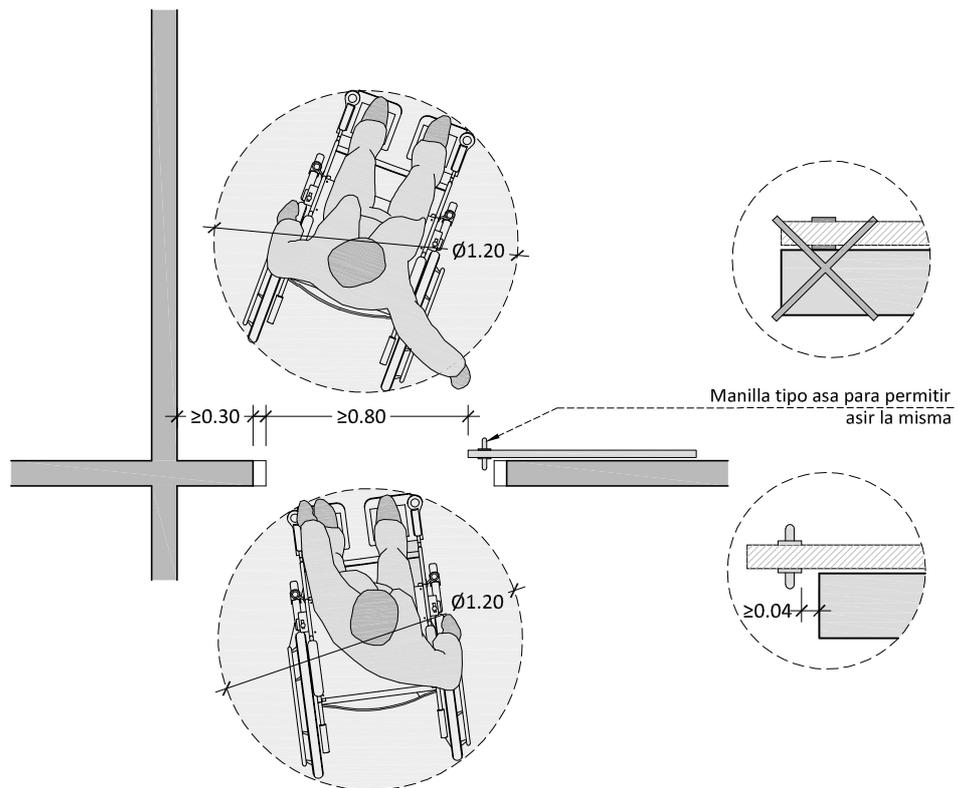
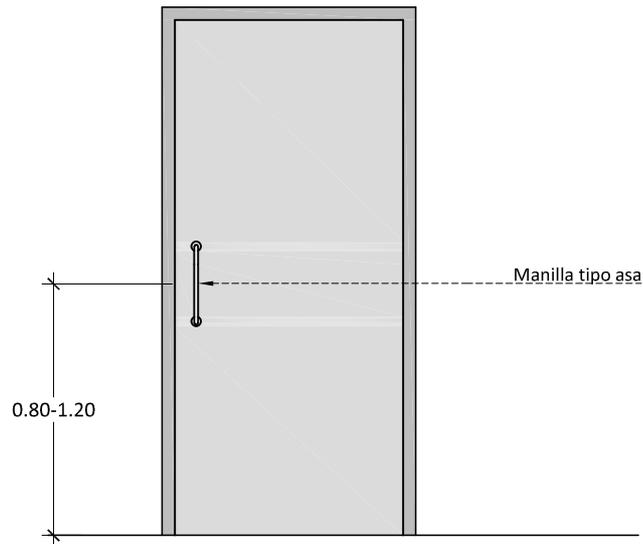
## EDIFICACIÓN PUERTA INTERIOR ABATIBLE

ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es



## PUERTA INTERIOR CORREDERA



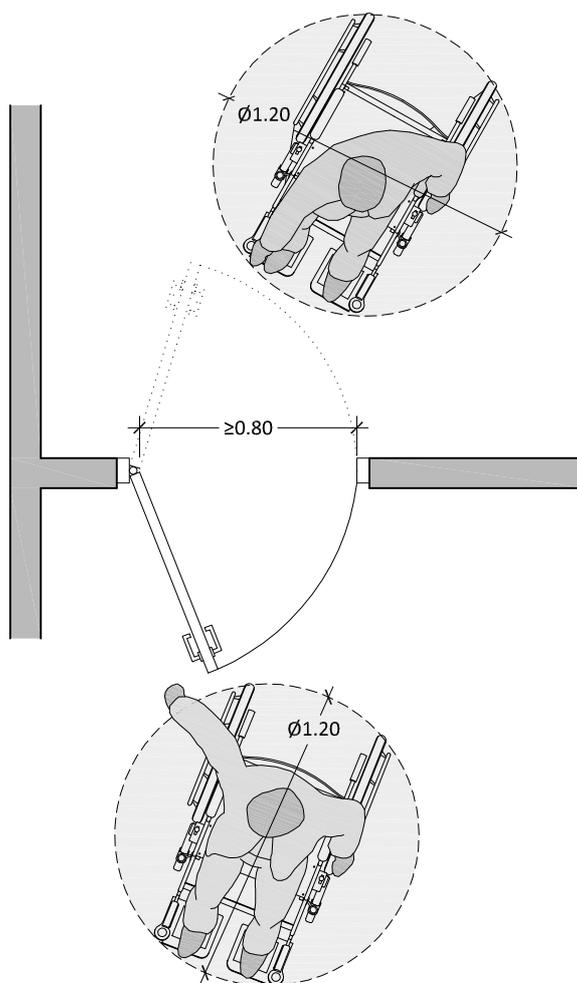
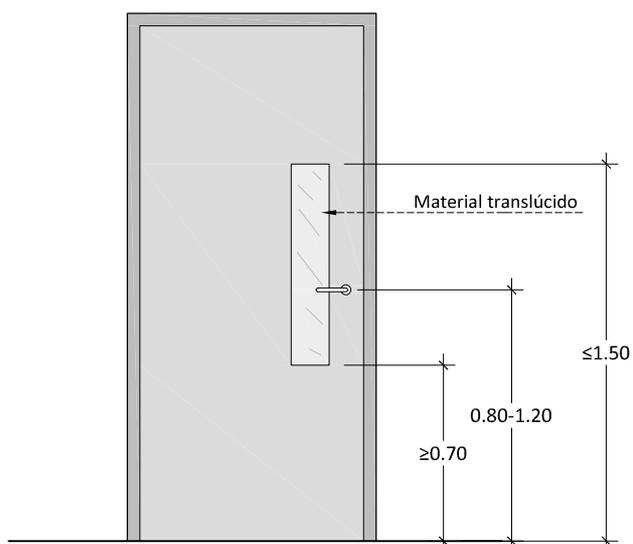
## EDIFICACIÓN PUERTA INTERIOR CORREDERA



ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## PUERTA VAIVÉN



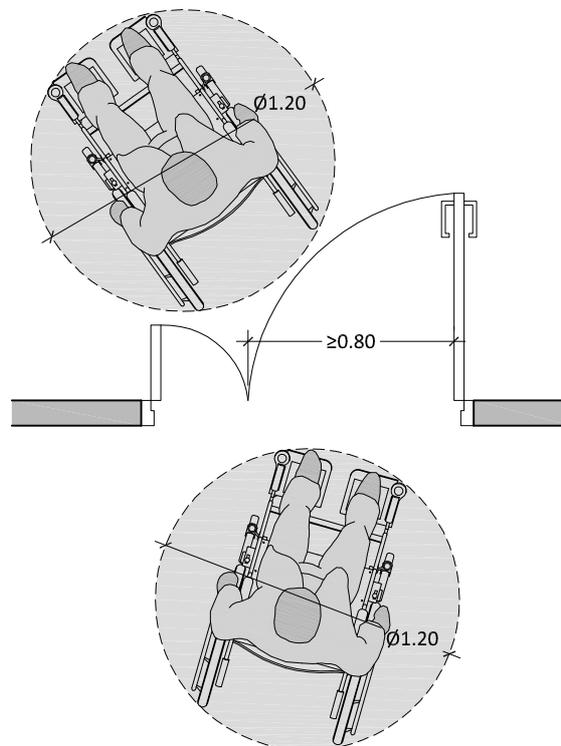
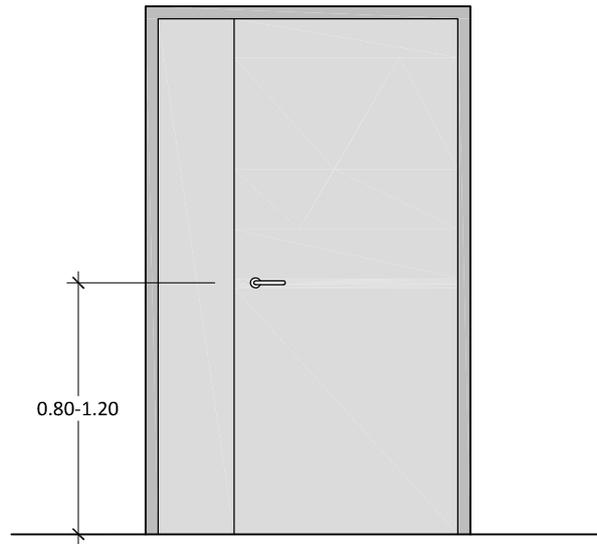
## EDIFICACIÓN PUERTA DE VAIVÉN

ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es



## PUERTA INTERIOR DOBLE HOJA



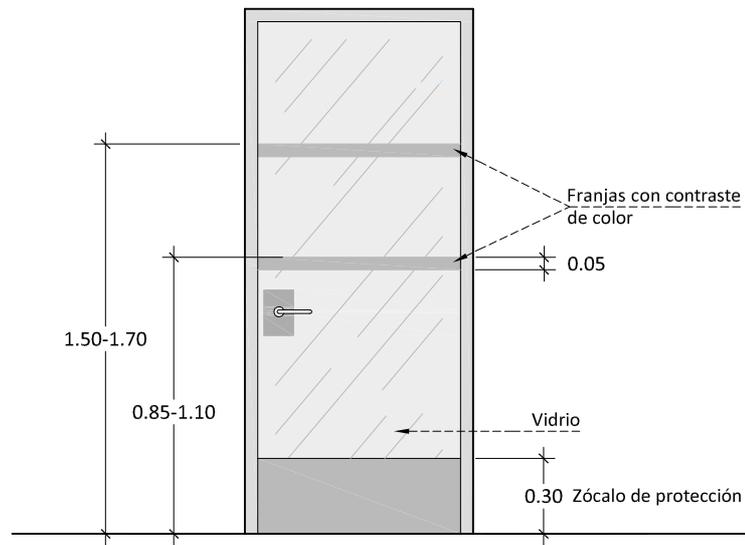
## EDIFICACIÓN PUERTAS DE DOBLE HOJA

ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es



## SEÑALIZACIÓN DE PUERTA ABATIBLE DE VIDRIO



## SEÑALIZACIÓN DE PUERTA AUTOMÁTICA DE VIDRIO

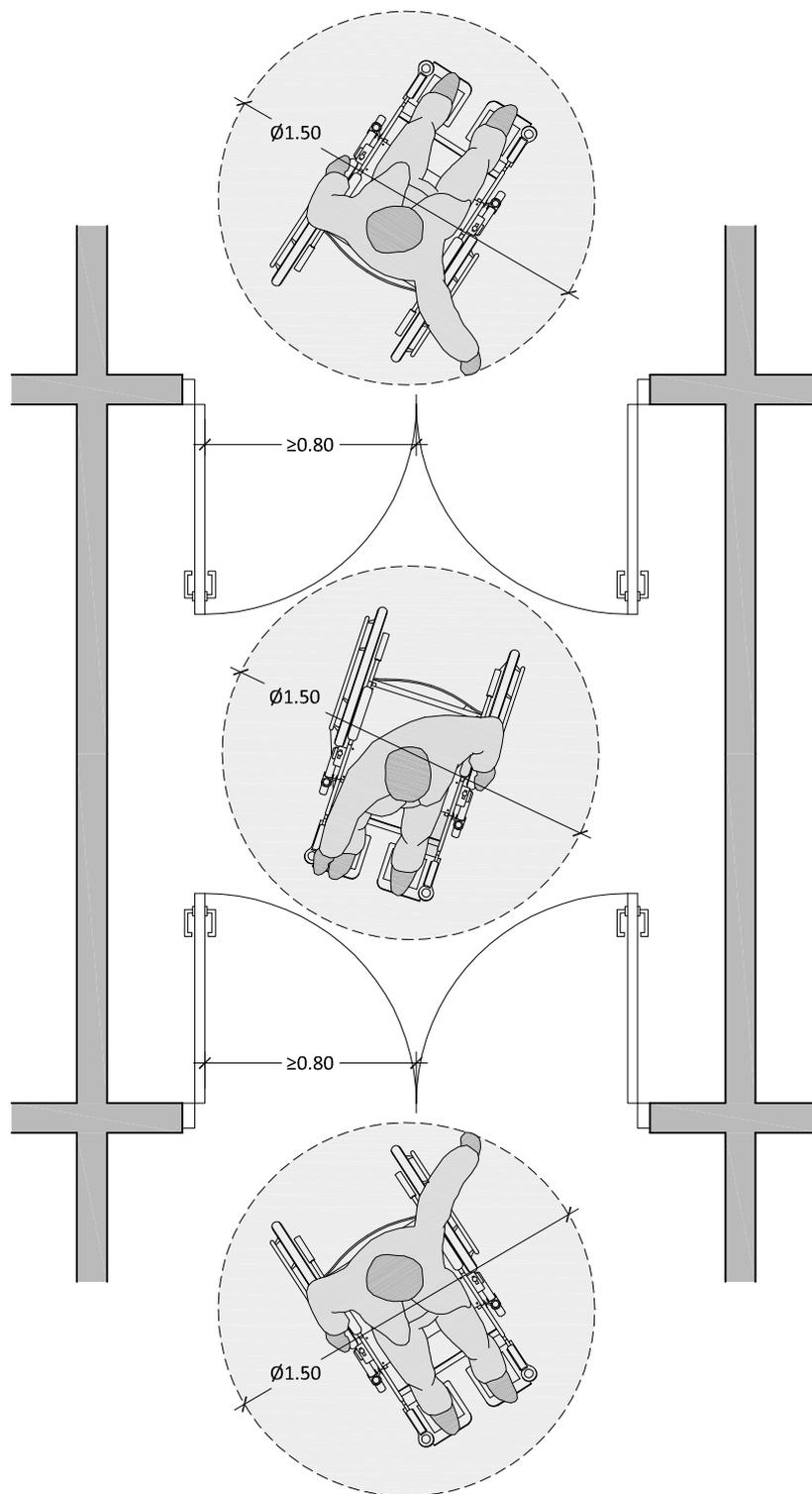


## EDIFICACIÓN SEÑALIZACIÓN EN PUERTAS DE VIDRIO



ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es



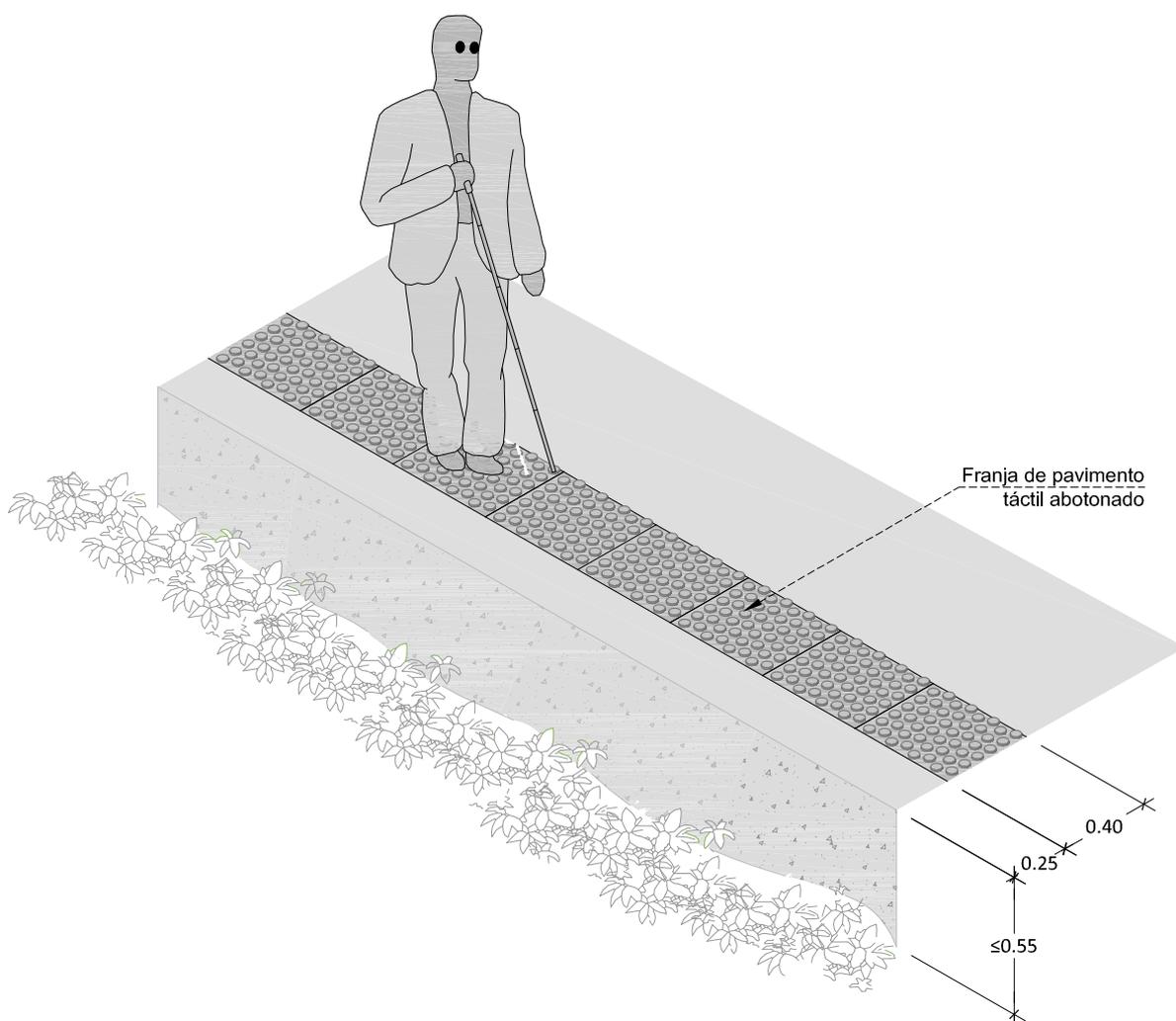
## EDIFICACIÓN PUERTAS ABATIBLES DOBLES

ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es



## DESNIVEL EN ITINERARIO



## EDIFICACIÓN DESNIVEL EN ITINERARIO

ESCALA: S/E

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es



**SINPROMI**  
SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S. L.

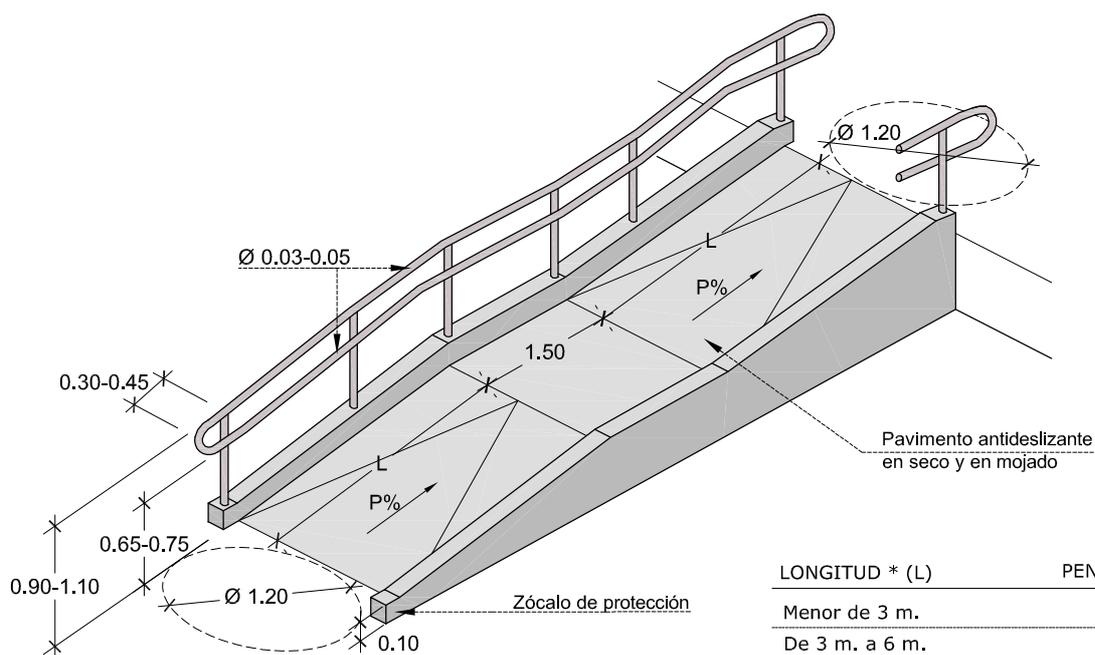
## RAMPA ACCESIBLE

Las rampas que formen parte de un recorrido accesible, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Al inicio y al final de cada tramo existirá una superficie en horizontal de 1,20 m en el sentido longitudinal. En el caso de las mesetas entre los tramos, esta distancia será de 1,50 m. (Una superficie que no exceda una pendiente del 4%, puede asimilarse como horizontal).
2. Las rampas tendrán una pendiente longitudinal máxima del 10 % para una longitud menor de 3,00 m, del 8 % para longitud menor de 6,00 m y del 6% para el resto de los casos, si la pendiente es curva, se tomarán los datos en el lado más desfavorable.
3. Se admite rampa curva, sólo cuando el radio que la conforma es mayor de 30,00 m.
4. La pendiente transversal en ningún caso superará el 2 %.
5. El ancho mínimo será de 1,20 m incluidos los pasamanos, si éstos no sobresalen más de 0,12 m del paramento vertical.
6. La longitud máxima por tramo será de 9,00 m.
7. Cuando existe una rampa delante, o a continuación de puertas automáticas, se puede prescindir del rellano.
8. Las rampas con pendiente superior al 6 % que salven una altura mayor de 18,5 cm, dispondrán de pasamanos dobles continuos en todo el recorrido, incluso mesetas, y en ambos lados.
9. Los pasamanos se colocarán a una altura entre 0,90 y 1,10 m y 0,65 y 0,75 m. El diámetro de los mismos será entre 0,03 y 0,05 m y estarán separados del paramento vertical 0,04 m. Los pasamanos se prolongarán en horizontal 0,30 - 0,45 m al inicio y final de la misma, cuando la longitud de la rampa exceda de 3,00 m.
10. Los bordes contarán con zócalo de protección de 0,10 m de alto.
11. El pavimento deberá ser antideslizante en seco y en mojado. En zona interiores secas, el pavimento será de Clase 2, y en zonas húmedas interiores y en exteriores, será de Clase 3.
12. La normativa vigente no obliga a colocar pavimento especial señalizador al inicio y al final de las rampas, no obstante, y siguiendo el mismo criterio que en otros cambios de nivel como escaleras, recomendamos que los rellanos inicial, final, o intermedios de las rampas se ejecuten con pavimento señalizador visual y táctil.

<b>RAMPA ACCESIBLE</b>		<b>Requerimientos</b>
Pendiente	Longitud menor de 3,00m	<b>10 %</b>
	Longitud entre 3,00 - 6,00 m	<b>8 %</b>
	Longitud mayor de 6,00 m	<b>6 %</b>
	Pendiente transversal	<b>≤ 2 %</b>
	Radio para rampas curvas	<b>≥ 30,00 m</b>
Dimensiones	Ancho rampas	<b>≥ 1,20 m</b>
	Longitud máxima por tramos	<b>≤ 9,00 m</b>
	Longitud del rellano al inicio y al final del ancho de la rampa	<b>≥ 1,20 m</b>
	Longitud de rellano intermedio	<b>≥ 1,50 m</b>
Pasamanos	En rampas con pendiente superior al 6% y que salven más de 18,5 cm de alto	<b>A doble altura en ambos laterales</b>
	Altura pasamanos inferior	<b>0,65 - 0,75 m</b>
	Altura pasamanos superior	<b>0,90 - 1,10 m</b>
	Diámetro de pasamanos	<b>0,03 - 0,05 m</b>
	Separados del paramento vertical	<b>0,04 m</b>
	En rampas mayores de 3,00 m, se prolongan en horizontal	<b>0,30 - 0,45 m</b>
Pavimento	Antideslizante en seco y en mojado	<b>si</b>
	En zonas secas interiores	<b>Clase 2</b>
	En zonas húmedas interiores y en exteriores	<b>Clase 3</b>

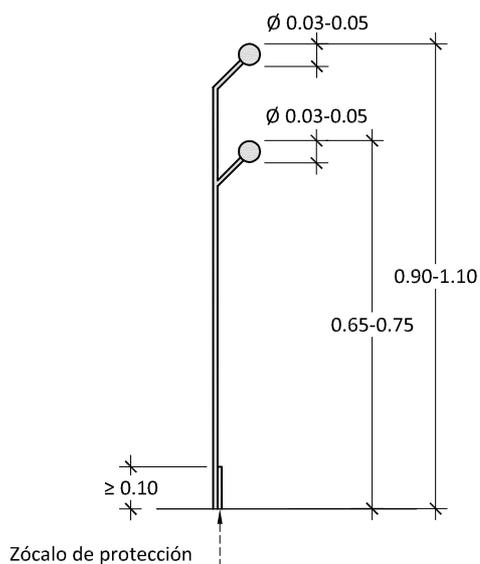
## RAMPA ACCESIBLE



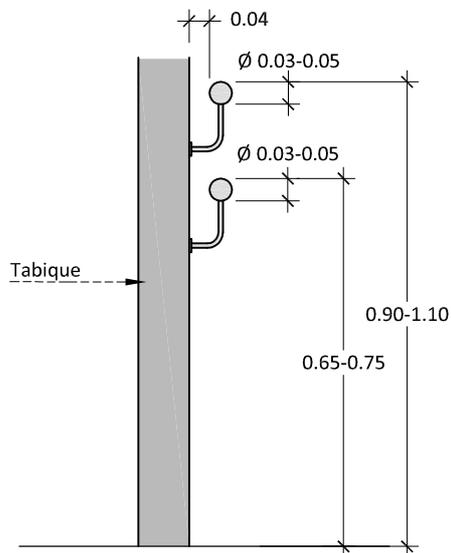
LONGITUD * (L)	PENDIENTE MÁXIMA (P)
Menor de 3 m.	10%
De 3 m. a 6 m.	8%
Mayor de 6 m.	6%

\*Longitud máxima de tramo ≤ 9 m.

### DETALLE DE BARANDILLA



### DETALLE DE PASAMANOS



## EDIFICACIÓN RAMPA ACCESIBLE EN EDIFICACIÓN



**SINPROMI**  
SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

ESCALA: 1/15

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

# ASCENSORES ACCESIBLES EN EDIFICIOS DE USO PÚBLICO

## Estarán obligados a disponer de ascensor accesible:

- Los edificios en los que haya que salvar más de dos plantas, desde alguna entrada accesible, hasta cualquier planta que no sea de ocupación nula.
- Cuando la superficie útil del local o establecimiento en plantas superiores o inferiores, sea mayor a 200 m<sup>2</sup>.
- Plantas con zona de uso público con más de 100 m<sup>2</sup> de superficie útil, o elementos accesibles, tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc.

Los ascensores accesibles comunicarán la entrada accesible con el itinerario en cada planta.

## Ascensores en uso residencial vivienda

En uso vivienda, los edificios en los que haya que salvar más de dos plantas, desde alguna entrada accesible, o con más de 12 viviendas por planta, deberán disponer de ascensor accesible.

Cuando existan viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, el ascensor comunicará con todas las zonas comunitarias (piscinas, aparcamientos) y con las plantas donde tengan elementos asociados a ellas (trasteros y tendederos).

Cuando no existan viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, el ascensor comunicará con todas las zonas comunitarias (piscinas, aparcamientos), no siendo obligatoria la comunicación accesible con las zonas de ocupación nula (trasteros y tendederos)

El ascensor cumplirá con la norma UNE-EN 81-70: 2004, relativa a la “accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad”, así como las condiciones siguientes:

1. Cumplirá con los siguientes requerimientos dimensionales :

	Uso Residencial Vivienda	
	sin viviendas para usuarios de sillas de ruedas	con viviendas para usuarios de sillas de ruedas
	Edificios, con superficie útil en plantas diferentes al acceso	
	≤ 1.000 m <sup>2</sup>	>1.000 m <sup>2</sup>
Con una puerta o con dos puertas enfrentadas	1,00 x 1,25	1,10 x 1,40
Con dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40	1,40 x 1,40

2. Delante de las puertas del ascensor se podrá inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro libre de obstáculos.
3. Las puertas de cabina y de piso serán siempre automáticas.
4. El ámbito de la puerta deberá ser mayor o igual de 0,80 m.
5. El sensor de puertas debe cubrir la entrada, al menos, entre 0,25 y 1,80 m (ej. cortina de luz)

## EDIFICACIÓN. ASCENSOR DE USO PÚBLICO

Normativas: Real decreto 173/2010. CTE Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.

Decreto 227/1997 Reglamento de Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de Canarias



6. Debe existir pasamanos, al menos, en una de las paredes interiores, el diámetro del pasamanos deberá ser entre 0,03 y 0,045 m, separadas del paramento 0,35 m como mínimo y colocado a 0,90 m del suelo.
7. En caso de ascensores mínimos donde no pueda girar una silla de ruedas, se dispondrá de elementos que permitan a los usuarios observar obstáculos cuando se mueven hacia atrás al salir de la cabina, por ejemplo espejos. Se tomarán medidas en éstos para evitar confusión a usuarios con visibilidad reducida. (Cristal decorado, zócalo...)
8. El máximo desnivel permitido en la parada de planta será 0,02 m.
9. Las botoneras incluyen caracteres en braille y altorrelieve, contrastados cromáticamente. Acompañados de una señal de posición.
10. La botonera deberá colocarse entre 0,90 y 1,20 m de altura colocada perpendicular al acceso y separada 0,50 m de la puerta y el fondo.
11. El botón de la planta de salida debe ser verde y sobresalir 5 mm por encima del plano de los otros botones.
12. En la cabina se da información sonora y visual de paradas y otros movimientos (sube, baja), en al menos una de las lenguas oficiales.
13. En cada planta se instalará señalización en el exterior del ascensor, la misma estará en braille y arábigo en altorrelieve, colocada a una altura entre 0,80 y 1,20 m, el número de planta se señalará en la jamba derecha en sentido salida de la cabina.
14. El indicador de flechas debe situarse entre 1,80 y 2,50 m desde el suelo. La altura de las flechas será de 40 mm como mínimo. La iluminación de las flechas debe ir acompañada por un sonido al subir y dos para bajar.
15. Si existiera núcleo de ascensores, el accesible tendrá llamada propia.
16. En las plantas de los edificios cuya altura de evacuación sea superior a 28 m (en uso hospitalario superior a 15 m), se deberá instalar un ascensor de emergencia. Deberá existir un ascensor de emergencia accesible por cada mil ocupantes o fracción.
17. Un ascensor de emergencia cumplirá con los siguientes requerimientos:
  - a. Tendrá como mínimo una capacidad de carga de 630 kg
  - b. Las dimensiones de cabina es de 1,10 m x 1,40 m. En uso Hospitalario, las dimensiones de la planta de la cabina serán 1,20 m x 2,10 m, como mínimo.
  - c. Tendrá una velocidad que permita realizar todo su recorrido en menos de 60 segundos.
  - d. El ascensor de emergencia estará próximo, en cada planta, a una zona de refugio, cuando ésta exista.
  - e. En la planta de acceso al edificio se dispondrá un pulsador, junto a los mandos del ascensor, bajo una tapa de vidrio, con la inscripción "USO EXCLUSIVO BOMBEROS". La activación del pulsador debe provocar el envío del ascensor a la planta de acceso y permitir su maniobra exclusivamente desde la cabina.
  - f. En caso de fallo del abastecimiento normal, la alimentación eléctrica al ascensor pasará a realizarse de forma automática desde una fuente propia de energía que disponga de una autonomía de 1 h como mínimo

<b>ASCENSOR ACCESIBLE</b>		<b>Requerimientos</b>
Puerta	Círculo en el exterior con diámetro	≥ 1,50 m
	Ámbito de paso libre	≥ 0,80 m
	Mecanismo de apertura	<b>Automático</b>
	Sensor de puerta, situado entre	<b>0,25 - 1,80 m</b>
Dimensión cabina	Viviendas USB / superficie útil > 1.000m <sup>2</sup>	<b>1,10 x 1,40 m</b>
	Viviendas no USB / superficie útil ≤ 1.000 m <sup>2</sup>	<b>1,00 x 1,25 m</b>
	Ascensores con puertas en ángulo	<b>1,40 x 1,40 m</b>
Cabina	Holgura de separación en parada	<b>0,02 m</b>
	Altura de botonera	<b>0,90 - 1,20 m</b>
	Botonera	<b>Braille, altorrelieve, contraste cromático</b>
	Distancia de la botonera a puerta y fondo	≥ 0,50 m
	Botón que indica Planta de Salida	<b>Elevado 5 mm, en verde</b>
	Información interior con indicación de movimiento y apertura o cierre de puertas	<b>Sonora y visual</b>
	Altura pasamanos	<b>0,90 m</b>
	Diámetro pasamanos	<b>0,03 - 0,045 m</b>
	Separación del pasamanos del paramento	<b>0,035 m</b>
Exterior	Señalización en planta	<b>Braille, altorrelieve, contraste cromático nº planta en jamba derecha según salida</b>
	Altura de señalización en planta	<b>0,80 - 1,20 m</b>
	Altura botonera exterior	<b>0,90 - 1,20 m</b>

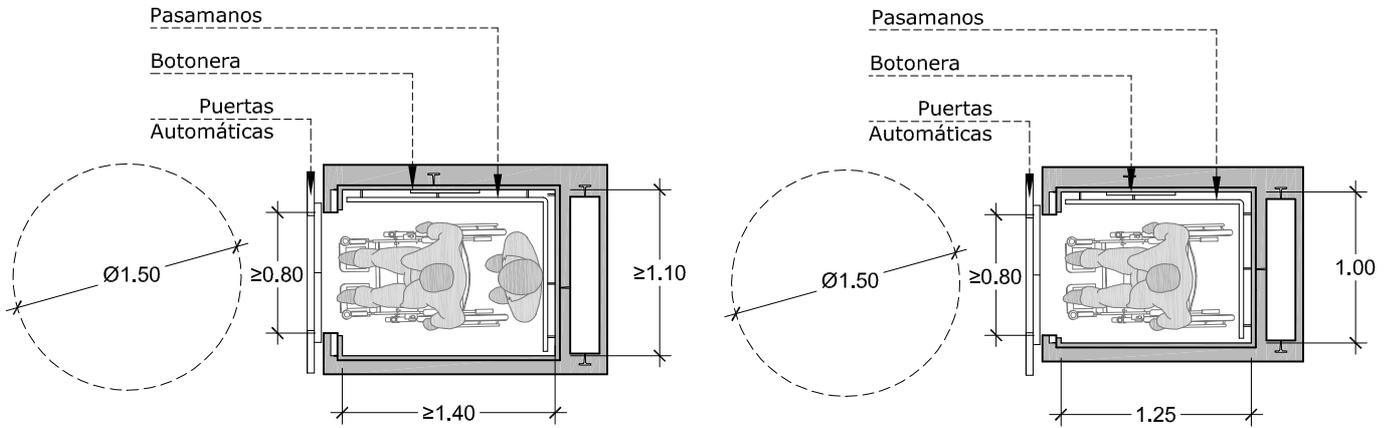
## EDIFICACIÓN. ASCENSOR DE USO PÚBLICO

Normativas: Real decreto 173/2010. CTE Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.

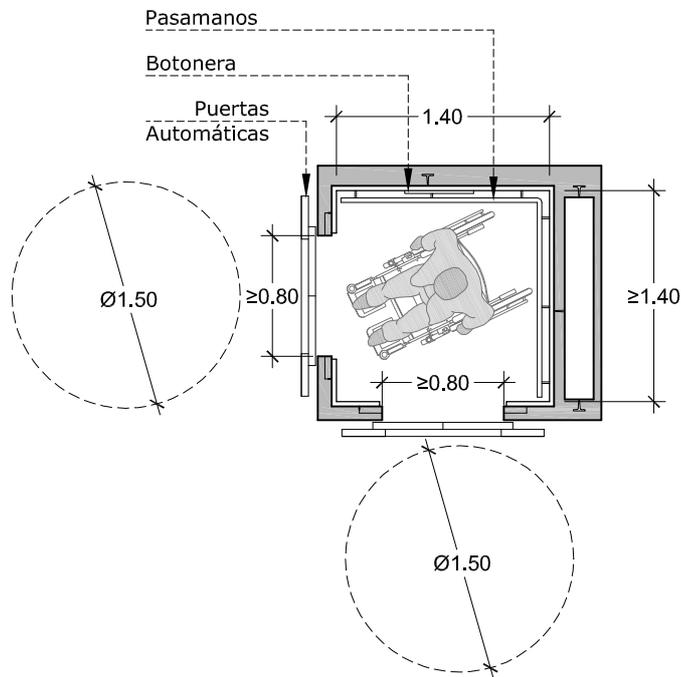
Decreto 227/1997 Reglamento de Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de Canarias



## ASCENSOR CON PUERTAS ENFRENTADAS



## ASCENSOR CON PUERTAS EN ÁNGULO



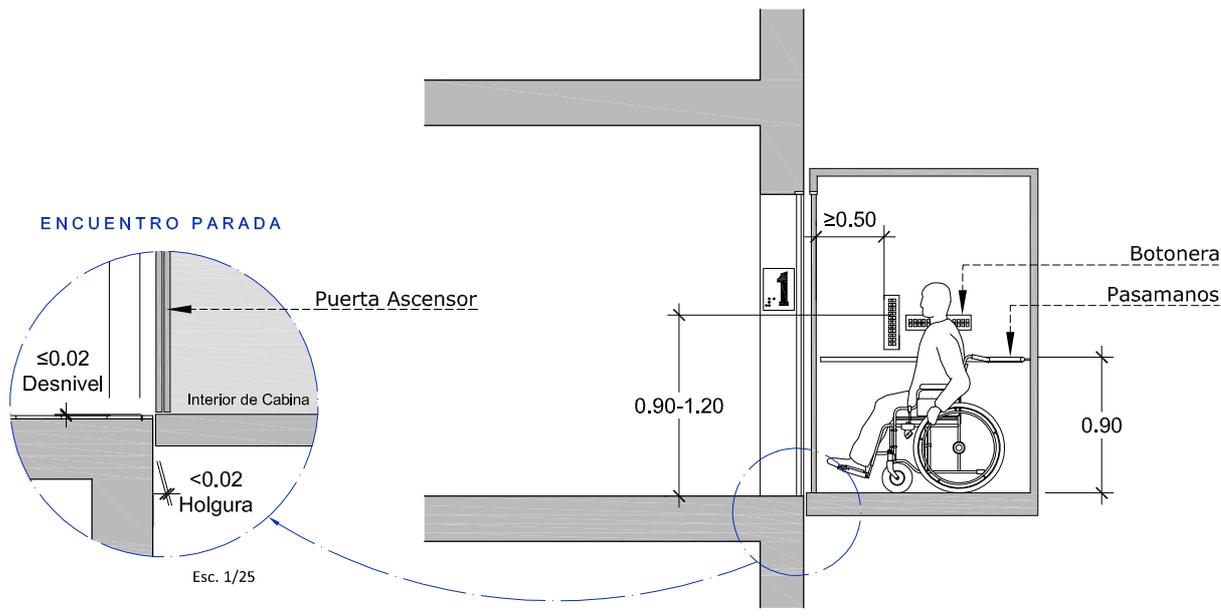
## EDIFICACIÓN ASCENSOR ACCESIBLE

ESCALA: 1/50

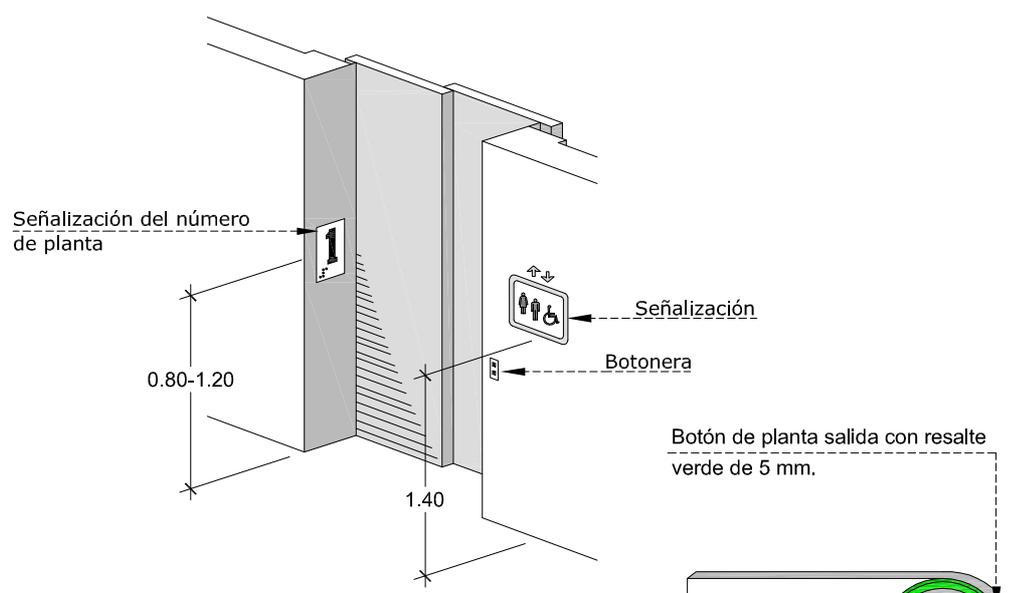
SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es



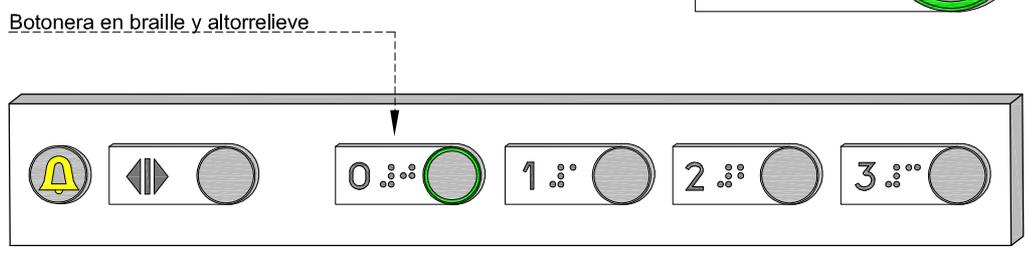
**SINPROMI**  
SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.



**SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR ASCENSOR**



**DETALLE BOTONERA**



# PLATAFORMAS ELEVADORAS ACCESIBLES

## Criterios Generales:

Para edificios existentes, en los que sea necesario salvar pequeños desniveles se podrán adoptar diferentes soluciones, en el siguiente orden:

1. Modificar la cota de desembarco del ascensor hasta alcanzar el nivel de la vía pública.
2. Disponer de un itinerario accesible que incluya una rampa accesible.
3. Cuando las dos anteriores sean inviables, se podrá instalar una plataforma elevadora vertical accesible.
4. En circunstancias excepcionales y cuando no sean viables las soluciones anteriores, se podrá instalar una plataforma elevadora inclinada (salvaescaleras), garantizando las condiciones de evacuación y uso de la escalera.
5. Las plataformas elevadoras verticales e inclinadas son apropiadas para salvar desniveles no superiores una planta, en los que no exista tráfico intensivo de personas.
6. Si no es posible solucionar la accesibilidad dentro del edificio, se podrán plantear en el exterior del mismo, si fuera de aplicación el supuesto de ocupación de la vía pública recogido en el Artículo 4, Punto 4 de la Ley del suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre)
7. Siempre deberán existir escaleras como alternativa al recorrido mecánico.
8. Las sillas de evacuación manuales, motorizadas, orugas y sillas salvaescaleras no permiten un uso autónomo a las personas usuarias de silla de ruedas, por lo tanto sólo se pueden utilizar en el interior de las viviendas.
9. Las sillas de evacuación manuales, sólo se utilizarán para evacuación de emergencia. Las orugas motorizadas, se utilizarán en casos muy particulares, en los que se cuente con la conformidad del usuario, se prevea su utilización por personal instruido en su manejo y sea seguro.
10. Las rampas y tapices móviles no forman parte de un itinerario accesible

**El uso de plataformas elevadoras verticales y plataformas elevadoras inclinadas (salvaescaleras) queda limitado a edificios existentes, y es apropiado para salvar pequeños desniveles no mayores a una planta (por ejemplo en los accesos a establecimientos y en los portales de edificios de vivienda, entre otros) en los que no exista un tráfico intenso de personas.**

## Nota:

Las clases o tipos de silla de ruedas, según la UNE-EN 12184 son:

- **Clase A:** Silla de ruedas compacta y maniobrable que no necesita necesariamente salvar obstáculos.
- **Clase B:** Silla de ruedas suficientemente compacta y maniobrable para algunos entornos interiores y que pueda salvar algunos obstáculos en el exterior.
- **Clase C:** silla de ruedas, normalmente de gran tamaño, que no está prevista necesariamente para ser utilizada en entornos interiores y que puede recorrer distancias más grandes y salvar obstáculos en el exterior.

### Plataformas verticales.

Estos mecanismos facilitan el desplazamiento vertical a usuarios de silla de ruedas, personas con movilidad reducida y sus acompañantes.

El DB SUA del CTE y la UNE EN 81-40 establece:

1. Los usuarios necesitan disponer de un espacio horizontal donde se pueda inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro, sin contar con la superficie barrida por las puertas, suficiente para el acceso y uso de estos mecanismos, a fin de detenerse, maniobrar, abrir y franquear puertas, etc. por lo que debe existir un itinerario accesible hasta ellos.
2. El dispositivo se localizará mediante la correspondiente señalización direccional.
3. En la plataforma deben figurar sus características, la carga máxima admisible, el tipo de silla de ruedas o personas con movilidad reducida que admite, si permite o no acompañante, así como instrucciones de uso y esquema de funcionamiento mediante pictogramas.
4. Deben disponer de un dispositivo de llamada para recibir asistencia.
5. Se evitará en todo caso dejar un espacio diáfano debajo de las plataformas para evitar el riesgo de aplastamiento.
6. Si el recorrido de la plataforma elevadora vertical es inferior a 3,00 m, el habitáculo tendrá una altura superior a 1,10 m, por encima del nivel del piso superior. Si la altura a salvar es superior a 3,00 m, la altura de dicho cerramiento será igual o superior a 2,00 m.
7. El pavimento de la plataforma debe ser antideslizante y contrastado en color y luminosidad con el descansillo.
8. Al menos en un lado de la plataforma se instalará pasamanos, a una altura de 0,90 m, con diámetro entre 3 y 4,5 cm, y separado de paramento 3,5 cm.

Tipo de puertas	Dimensiones de plataforma (Ancho x fondo)	Carga mínima 250 Kg/m <sup>2</sup>	Tipos de sillas de ruedas
Adyacentes	1,25 x 1,25 m ó 1,10 x 1,40 m	Siempre mayor de 385 Kg	Manual o eléctrica Tipo A o B. Con acompañante
Una o dos enfrentadas	0,90 x 1,40 m	Siempre mayor de 315 Kg	
	0,80 x 1,25 m(*)	Siempre mayor de 250 Kg	Manual o eléctrica A. Sin acompañante

\* Estas plataformas son apropiadas para edificios de uso Residencial Vivienda sin viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas o de otros usos con superficie útil inferior a 1000 m<sup>2</sup>

*Además, en el Decreto 227/1997, T.1.1.2.6 Plataformas elevadoras, se establece:*

9. *Las dimensiones mínimas de la superficie de uso, será de 0.80 por 1.25 m.*
10. *Debe incorporar dispositivo con señalización acústica y visual en la plataforma, que evite arranque normal si existe una sobrecarga nominal del 25 %.*
11. *Debe disponerse de mandos en el vehículo y en cada zona de embarque, serán de presión constante (en edificios de acceso privado pueden suprimirse en las zonas de embarque), deben ser visibles, situados entre 0,80 y 1,10 m de altura. Los mandos del vehículo tendrán prioridad sobre los mandos de las zonas de embarque.*

## Plataformas elevadoras inclinadas (salvaescaleras).

Estos mecanismos facilitan el desplazamiento vertical, exclusivamente a usuarios de silla de ruedas. Pueden ser utilizados por otras personas, para las que debe incorporarse un asiento plegable que cumpla con las condiciones que establece la norma. Estos dispositivos están previstos para su uso por una única persona.

El DB SUA del CTE y la UNE EN 81-41 establece:

1. Los usuarios necesitan disponer de un espacio horizontal donde se pueda inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro, sin contar con la superficie barrida por las puertas, suficiente para el acceso y uso de estos mecanismos, a fin de detenerse, maniobrar, abrir y franquear puertas, etc. por lo que debe existir un itinerario accesible hasta ellos.
2. El dispositivo se localizará mediante la correspondiente señalización direccional.
3. En la plataforma deben figurar sus características, la carga máxima admisible, el tipo de silla de ruedas o, en su caso, si permite su utilización por otros usuarios, así como instrucciones de uso y esquema de funcionamiento mediante pictogramas.
4. Este tipo de mecanismos es sólo adecuado para su uso por personas que estén instruidas en su manejo o donde se pueda asegurar que existe supervisión y asistencia en su utilización.
5. Sus controles deben prevenir el uso no autorizado, por ejemplo mediante llave.

Dimensiones de plataforma (Ancho x fondo)	Carga mínima 250 Kg/m <sup>2</sup>	Tipos de sillas de ruedas
0,70 x 0,90 m(*)	Siempre mayor de 225 Kg	Manual o eléctrica Tipo A
0,75 x 1,00 m	Siempre mayor de 250 Kg	Manual o eléctrica Tipo A o B.

\* Estas plataformas son apropiadas para edificios de uso Residencial Vivienda sin viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas o de otros usos con superficie útil inferior a 1000 m<sup>2</sup>

6. Se deben considerar las partes del usuario o silla que puedan sobresalir de la plataforma durante el movimiento, así como posibles cabezadas que puedan aparecer en el recorrido
7. Estos dispositivos se sitúan en los tramos de escalera, por lo que únicamente se deben instalar cuando en su posición de uso no impidan la utilización segura de la escalera por otras personas a pie, cuando en su posición plegada no reduzcan ni la anchura mínima exigible de la escalera ni la de cálculo de los elementos de evacuación (pasillos, escaleras, etc.) y cuando se pongan los medios humanos o técnicos para asegurar que, en caso de emergencia, no se entorpezca la evacuación. Estos dispositivos no se pueden utilizar para la evacuación del edificio.
8. Para que una plataforma elevadora inclinada no impida en su posición de uso la utilización segura de la escalera por otras personas a pie, se debe dejar un espacio libre de al menos 60 cm, cuando ésta se encuentra desplegada. Si esta solución es inviable, se puede admitir que el ancho de la escalera se ocupe completamente durante el uso del dispositivo sólo en los siguientes casos:
  - Cuando la circulación de personas en la escalera es reducida, por ejemplo, en un edificio que no tiene más de 8 viviendas. Se recuerda que estos dispositivos son apropiados para salvar pequeños desniveles no mayores a 1 planta.
  - Cuando existe la posibilidad de un recorrido alternativo, por ejemplo a través de otra escalera. En este caso se debe señalar la situación del recorrido alternativo.
  - Cuando el tramo de la escalera a salvar no es muy prolongado, por ejemplo, cuando no excede de 8 peldaños.

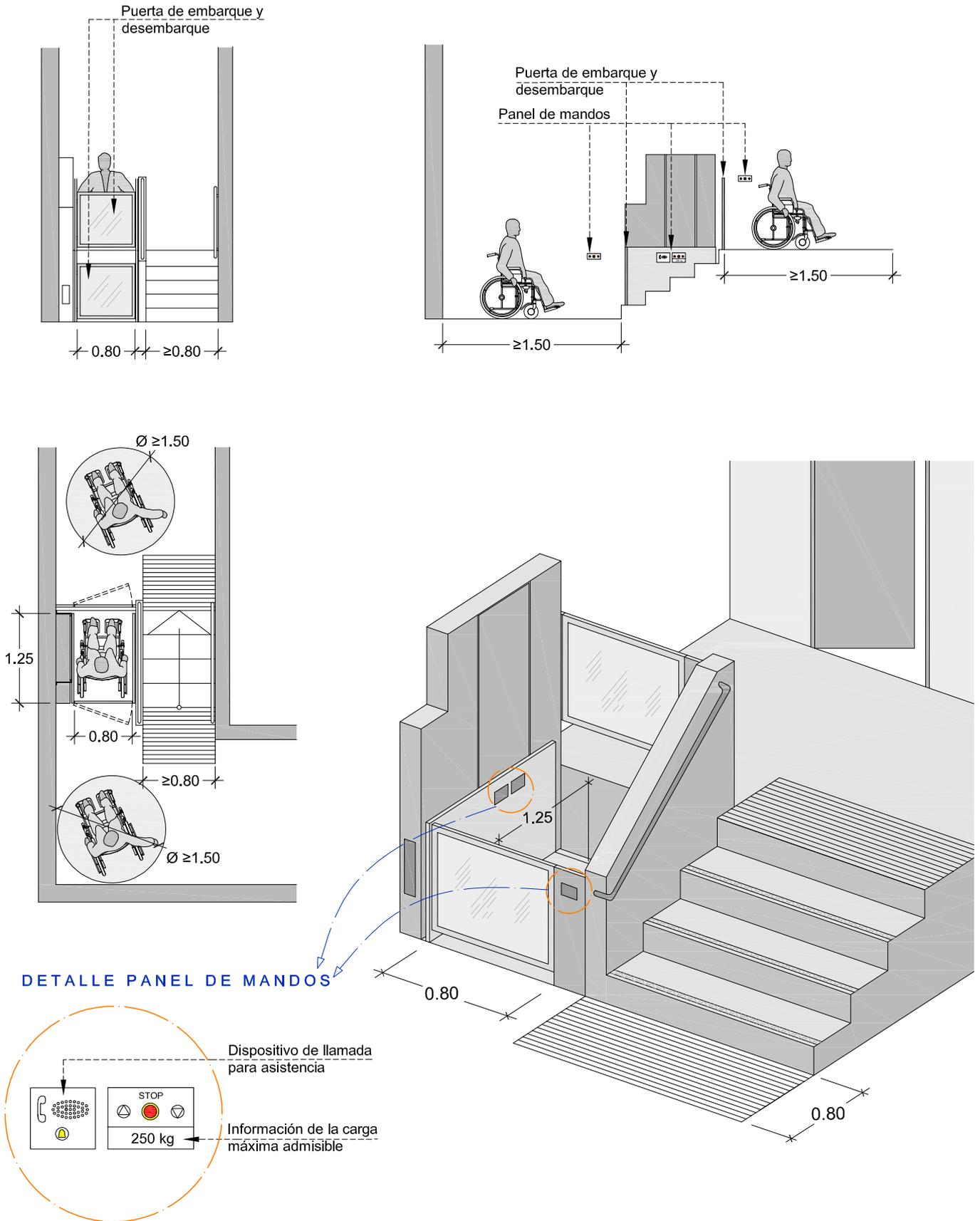
Se debe garantizar que el movimiento de la plataforma elevadora inclinada en todo su recorrido sea siempre visible por el usuario de a pie, de forma que pueda advertir el peligro y dispondrán de señales auditivas y luminosas durante todo su recorrido que deben activarse antes de que el movimiento tenga lugar, fundamentalmente en lugares de gran afluencia de público.

*Además, en el Decreto 227/1997, T.1.1.2.6 Plataformas elevadoras, se establece:*

- 9. Las dimensiones mínimas de la superficie de uso, sin contar los alerones, será de 0.80 por 1.25 m.*
- 10. Debe incorporar dispositivo con señalización acústica y visual en la plataforma, que evite arranque normal si existe una sobrecarga nominal del 25 %.*
- 11. Los lados por los que no se acceda a la plataforma, contará con protecciones de al menos 75 mm de alto.*
- 12. Altura de los brazos de protección será entre 0.80 y 1.00 m.*
- 13. Debe disponerse de mandos en el vehículo y en cada zona de embarque, serán de presión constante (en edificios de acceso privado pueden suprimirse en las zonas de embarque), deben ser visibles, situados entre 0,80 y 1,10 m de altura. Los mandos del vehículo tendrán prioridad sobre los mandos de las zonas de embarque.*
- 14. Los dispositivos que se instalen en guías curvas, o en las que no puede observarse la totalidad del recorrido, dispondrán de señales acústicas y/o visuales que comenzarán a ser efectivas antes de que el salvaescalera comience a moverse.*

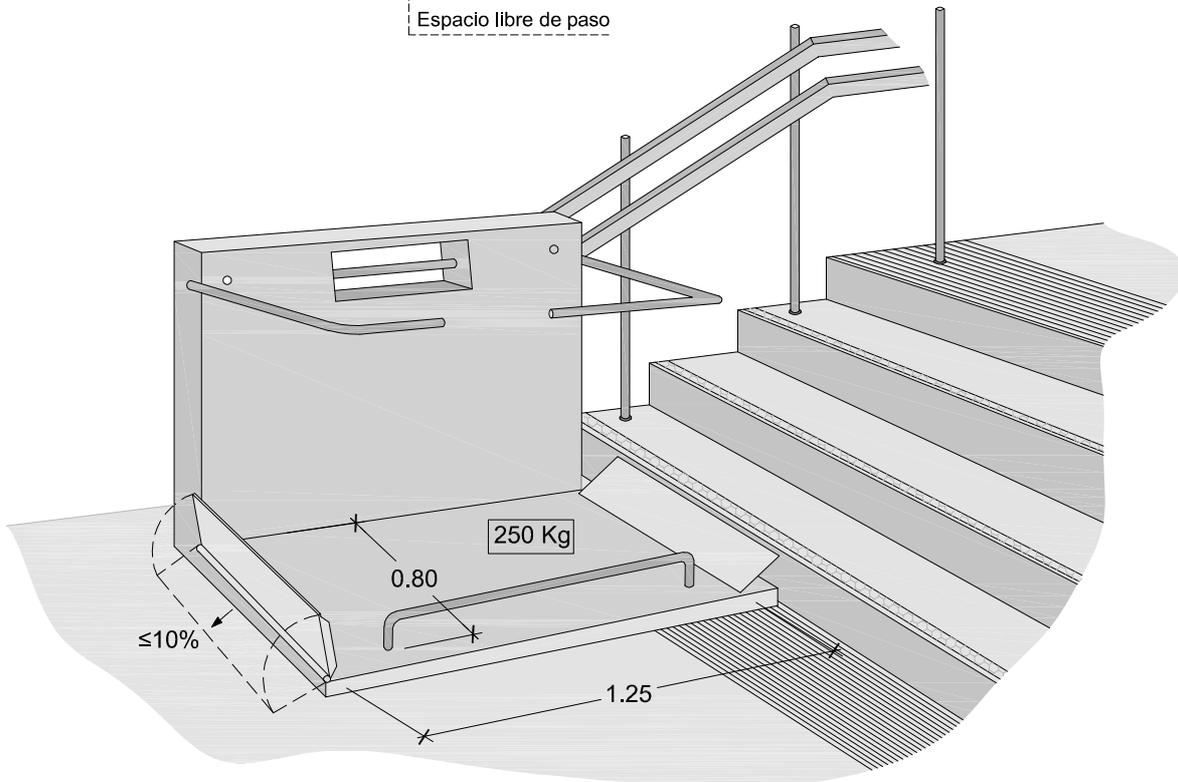
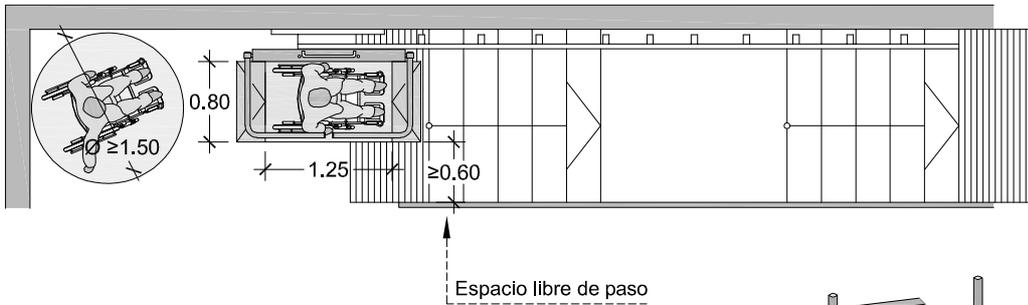
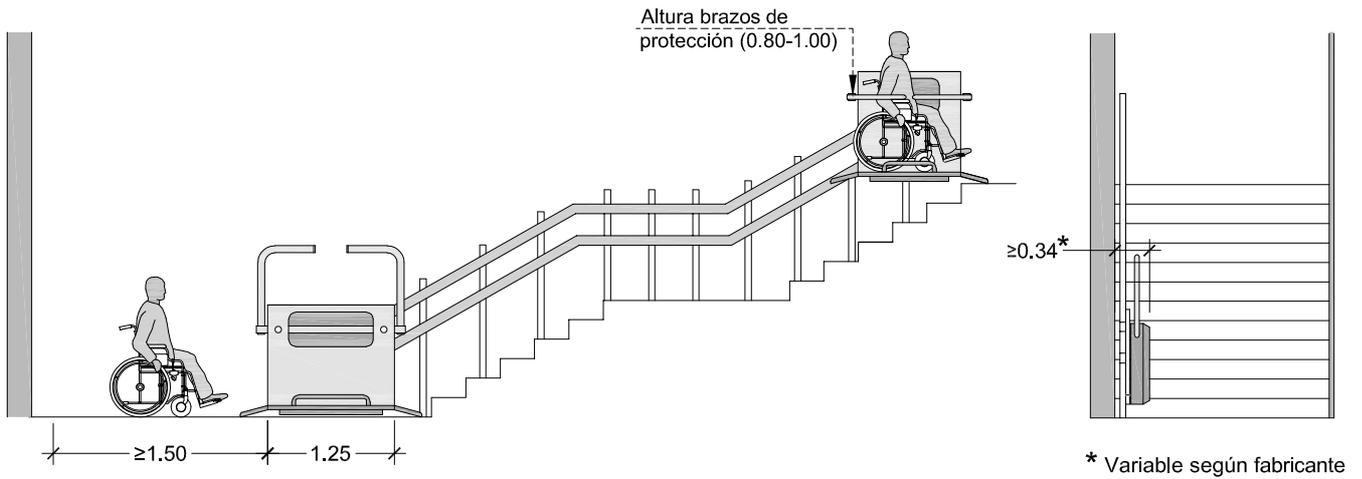
**Las características técnicas de estos aparatos cumplirán todas las normas de seguridad de uso correspondientes.**

## PLATAFORMA VERTICAL



## EDIFICACIÓN PLATAFORMA VERTICAL

## PLATAFORMA SALVAESCALERAS



## EDIFICACIÓN PLATAFORMA SALVAESCALERA



ESCALA: 1/75

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

# ESCALERA DE USO PÚBLICO

## Peldaños:

1. La huella medirá 0,28 m como mínimo y la contrahuella 0,175 m como máximo. Se admiten contrahuellas menores de 0,13 m en casos excepcionales, ej. en tramos de 1 a 3 peldaños para resolver desnivel entre el acceso y la vía pública.
2. No se admite bocel y deben disponer de tabicas.
3. Cada peldaño, se señalará en toda su longitud con una banda de 0,05 m enrasada, a 0,03 m del borde, contrastada en textura y color con el resto del pavimento, a fin de permitir visualizar cada peldaño a las personas con dificultades de visión.
4. Se cumplirá con la relación  $54 \text{ cm} \leq 2C + H \leq 70 \text{ cm}$  (C= Contrahuella y H= Huella)

## Tramos:

5. Cada tramo tendrá un mínimo de tres peldaños y un máximo de 12.
6. Para edificios de uso público, sin ascensor, la altura máxima a salvar mediante escaleras será de 2,25 m, y 3,20 m para el resto de los casos.
7. El ámbito libre de paso, vendrá definido por el número de usuarios. Se establece un ancho mínimo  $\geq 1,00 \text{ m}$  para escaleras que comuniquen con zonas accesibles.
8. En tramos volados, se colocarán elementos de protección que limiten la circulación por debajo de 2,00 m y permitan la detección por medio de bastones a personas con discapacidad visual.

## Pavimento:

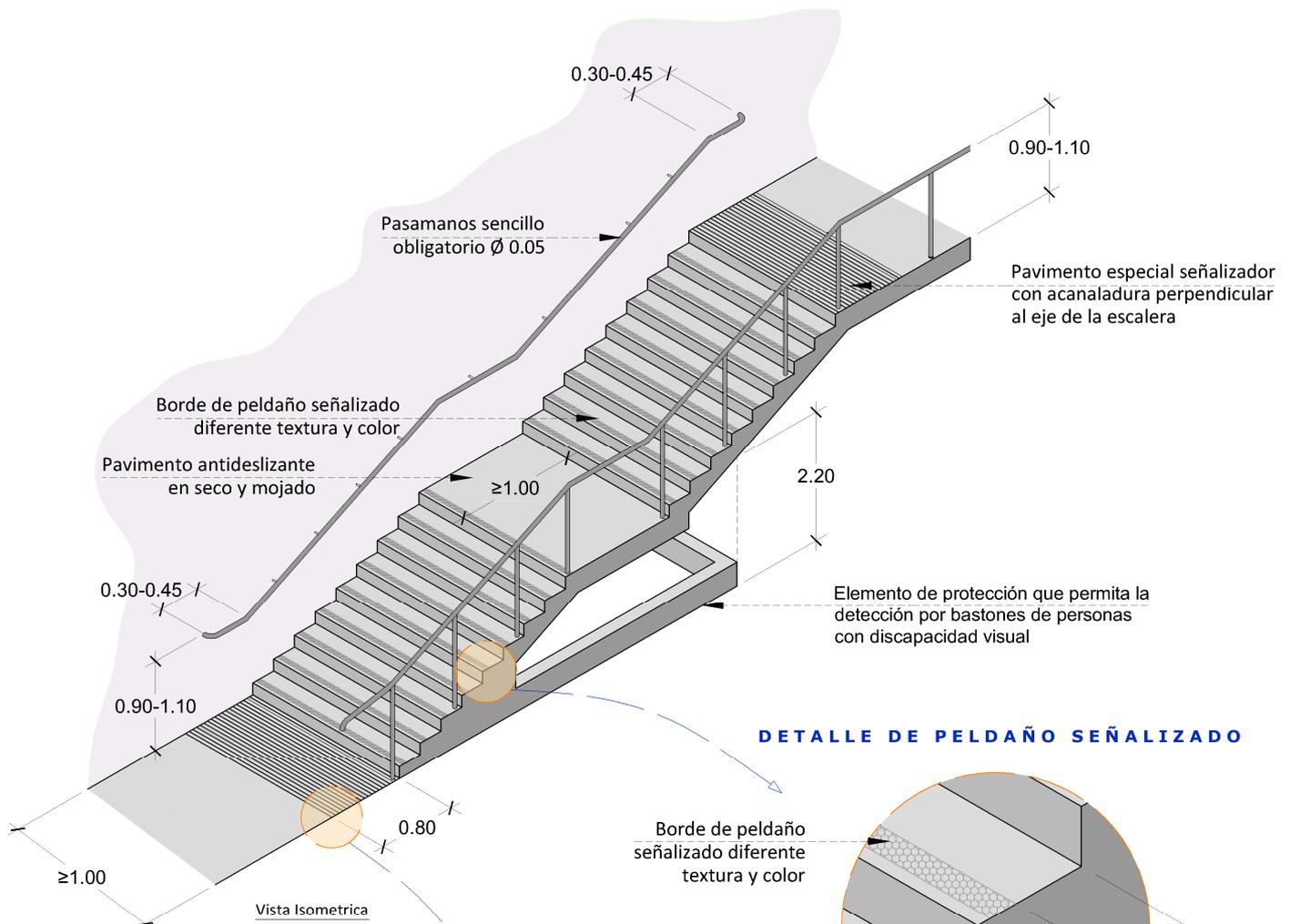
9. Antes del embarque y desembarque de la escalera, existirá una banda de pavimento especial señalizador, con acanaladura perpendicular al eje de la escalera, esta banda será del ancho de la escalera y de 0,80 m de longitud.
10. El pavimento será antideslizante tanto en seco como en mojado.

## Pasamanos:

11. Siempre que salve altura superior a 0,55 m la escalera dispondrá de pasamanos.
12. Cuando su ancho libre exceda de 1,20 m, o no disponga de ascensor como alternativa a la escalera, dispondrá de pasamanos a ambos lados.
13. Si el ancho de la escalera excede de 4,00 m, además, dispondrá de un pasamanos central. La distancia entre pasamanos interiores no será superior a 4,00 m.
14. En escaleras de uso público, o que no disponga de ascensor alternativo, el pasamanos se prolongará entre 0,30 y 0,40 m en los extremos, al menos en un lado.
15. En uso sanitario, el pasamanos será continuo en todo su recorrido, incluidas las mesetas y se prolongará entre 0,30 y 0,40 m en ambos lados.
16. Se instalarán a una altura entre 0,90 y 1,10 m del suelo. En escuelas y centros de enseñanza primaria, se dispondrá otro pasamanos a una altura comprendida entre 0,65 y 0,75 m.
17. Será firme y fácil de asir, separado del paramento 0,04 m.
18. El diámetro de los pasamanos será de 0,05 m.
19. Su sistema de sujeción no interferirá en el paso continuo de la mano.

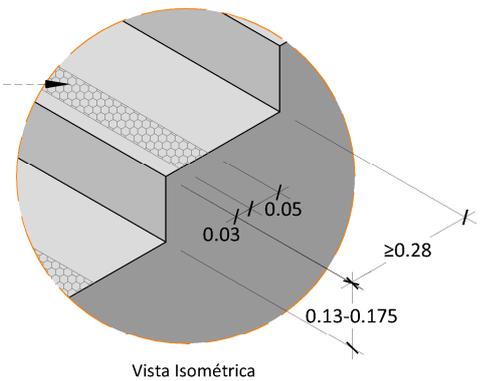
<b>ESCALERA DE USO PÚBLICO</b>		<b>Requerimientos</b>
Peldaños	Huella	$\geq 0,28$ m
	Contrahuella (uso público o si no existe ascensor como alternativa)	$\leq 0,175$ m
	Bocel	No
	Tabica	Si
	Señalización	<b>Borde señalizado diferente textura y color</b>
Tramos	Nº de peldaños seguidos	$\geq 3$ y $\leq 12$
	Altura máxima a salvar (uso público o si no existe ascensor como alternativa)	$2,25$ m
	Ámbito libre de paso	$\geq 1,00$ m
	Altura protegida debajo de la escalera	$\leq 2,20$ m
Pavimento	Pavimento en embarque y desembarque	<b>Banda acanalada de 0,80 m</b>
	Tipo de pavimento en escaleras	<b>Antideslizante seco y mojado</b>
Pasamanos	Escaleras $\geq 1,20$ m o sin ascensor	<b>Obligatorio ambos lados</b>
	Altura pasamanos	<b>0,90 - 1,10 m</b>
	Escuelas y centros de primaria otro pasamanos	<b>0,65 - 0,75 m</b>
	Diámetro de pasamanos	<b>0,05 m</b>
	Prolongación pasamanos	<b>0,30 - 0,40 m</b>
	Separación del paramento	<b>0,04 m</b>
	Sistema de sujeción	<b>Continuo</b>

## ESCALERA DE USO PÚBLICO



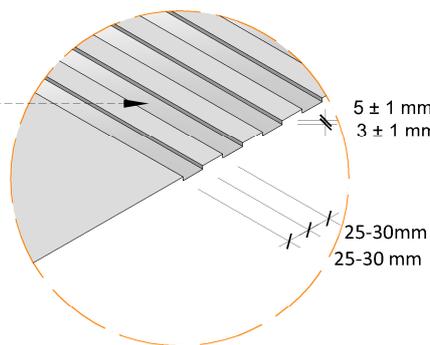
### DETALLE DE PELDAÑO SEÑALIZADO

Borde de peldaño señalizado diferente textura y color



### DETALLE DE PAVIMENTO DIRECCIONAL

Pavimento especial señalizador con acanaladura perpendicular al eje de la escalera



### PASAMANOS

- Las escaleras que salven una altura > 55 cm. dispondrán de pasamanos al menos en un lado.
- Cuando las mismas excedan de 1.20 m. de ancho y no se disponga de ascensor, tendrán pasamanos a ambos lados.
- Cuando las mismas excedan de 4.00 m. de ancho, además dispondrá de un pasamanos central.

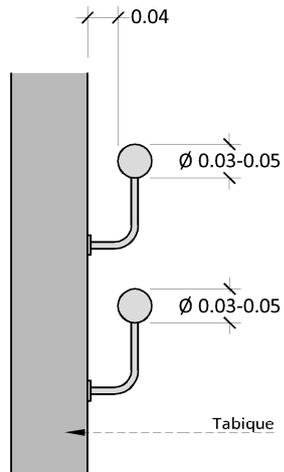
## EDIFICACIÓN ESCALERA

ESCALA: 1/10

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

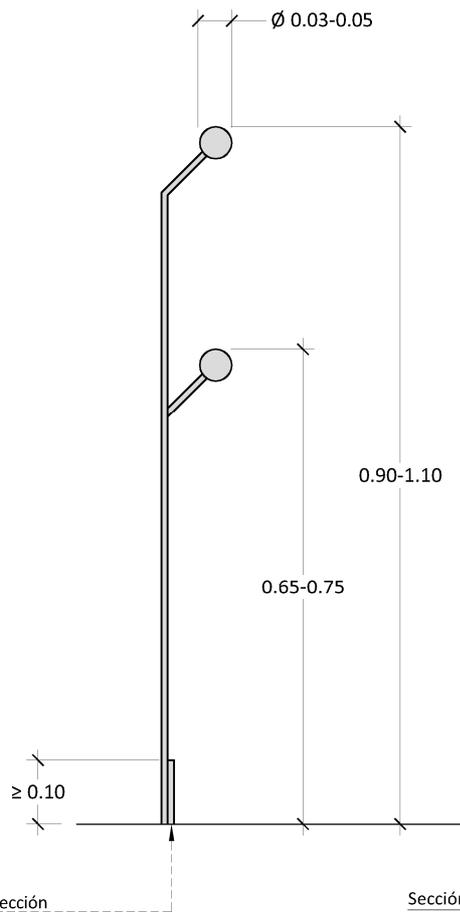


## DETALLE DE PASAMANOS



Sección - E: 1/10

## DETALLE DE BARANDILLA



Sección - E: 1/10

## EDIFICACIÓN PASAMANOS y BARANDILLA ACCESIBLE



ESCALA: 1/10

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## ASEO DE USO PÚBLICO

Siempre que sea exigible la existencia de aseos, existirá, al menos 1 aseo accesible por cada 10 unidades o fracción, pudiendo ser de uso compartido por ambos sexos.

Puede existir una cabina accesible en cada uno de los núcleos de aseo femenino y masculino, pero también un aseo accesible unisex, polivalente, con entrada independiente, aneja al resto de aseos. Este tipo de aseo, de uso polivalente permitirá la ayuda por una persona de diferente sexo, así como su uso por adultos con cochecitos de bebés, y por menores que necesiten acompañamiento.

Los aseos accesibles estarán siempre abiertos y señalizados con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA).

### Exterior:

1. La puerta de acceso a los núcleos de aseo deberá tener un ámbito de paso mínimo de 0,80 m.
2. Delante y detrás de la puerta de acceso al núcleo de aseos, se podrá inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro, sin contar el espacio barrido por la puerta.
3. El mecanismo de apertura de la puerta estará separado de cualquier elemento transversal a la puerta, al menos 30 cm, con el objeto de garantizar el acercamiento de usuarios de sillas de ruedas hasta el mecanismo de apertura.

### Cabina de aseo:

4. Delante de la puerta de acceso a la cabina de aseo accesible, se podrá inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro, sin contar el espacio barrido por la puerta.
5. La puerta de la cabina tendrá un ámbito de paso mínimo de 0,80 m y abrirá hacia afuera o será de corredera por motivos de seguridad, favoreciendo el auxilio del usuario en el caso de que caiga en su interior.
6. El sistema de apertura de la puerta será de presión o palanca.
7. El cerrojo o pestillo será de gran superficie y fácilmente manipulable con la palma de la mano.
8. Por el interior de la puerta, existirá una barra en horizontal de, al menos, 0,40 m de longitud, colocada a una altura entre 0,80 y 1,00 m.
9. En el interior del aseo se podrá inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.
10. El pavimento será antideslizante en seco y mojado. Según el DB SUA, será de Clase 2.
11. En el interior de la cabina de aseo accesible deberá existir necesariamente lavabo e inodoro.

### Piezas Sanitarias:

#### Inodoro

12. A ambos lados del inodoro existirá un espacio libre de obstáculos de 0,80 x 1,20 m que permitirá la ubicación de un usuario de silla de ruedas para realizar la transferencia hacia el aparato sanitario, se colocarán dos barras de ayuda abatibles, instaladas a una altura entre 0,70-0,75 m. separadas entre sí entre 0,65 y 0,70 m.

13. El borde superior del inodoro estará entre 0,45-0,50 m de altura para equipararse con la altura del asiento de una silla de ruedas y facilitar la transferencia.
14. La cisterna será de tanque bajo y el mecanismo de descarga de pulsador de gran superficie.

#### **Lavabo**

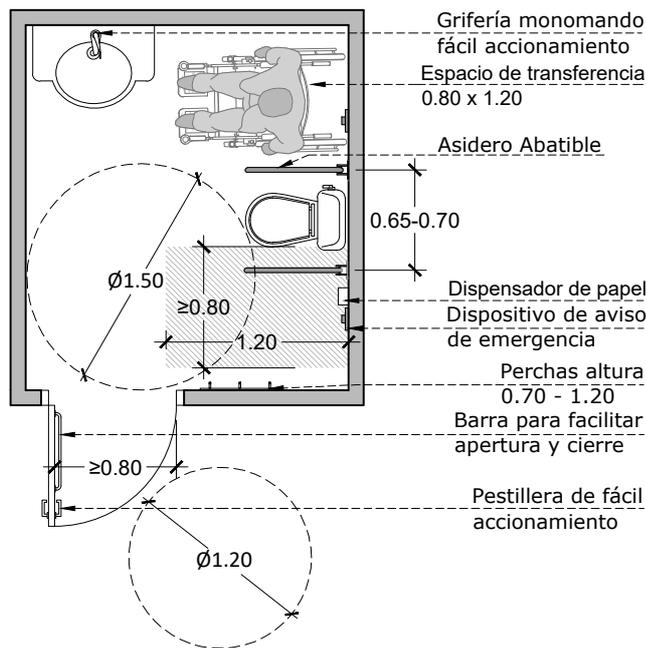
15. El lavabo no tendrá pedestal para facilitar el acercamiento de un usuario de silla de ruedas, tendrá un fondo mínimo de 0,60 m, altura superior de  $\leq 0,85$  m y una altura libre bajo el mismo de 0,70 m.
16. El borde inferior del espejo estará colocado a 0,90 m del suelo, permitirá la visión a todas las personas, tanto desde la posición sentado como de pie.
17. La grifería será automática, con detección de presencia, o en su defecto será manual monomando con palanca alargada.
18. Se dispondrá una jabonera fácilmente accionable con la palma de la mano y a una altura de 1,00 m cerca del lavabo.
19. Se deberá instalar secamanos o dispensador de servilletas de mano, colocado igualmente cerca del lavabo, para facilitar esta acción por usuarios con dificultades de manipulación.
20. No se colocarán papeleras de pedal, podrán ser de tapa basculante, con apertura por sensor o pulsador, o simplemente sin tapa.

#### **Instalaciones:**

21. El control de la iluminación estará en el interior y no será de temporizador. Los accesorios (perchas) se colocarán a una altura entre 0,70 y 1,20 m.
22. Los aseos accesibles dispondrán de un dispositivo de emergencia, intercomunicador, que transmita una llamada a la recepción o seguridad. Este sistema permitirá la llamada y puesta en conocimiento en el exterior de una situación de peligro o emergencia que se esté produciendo en el interior de la cabina. Desde dentro de la cabina se podrá saber, mediante sistemas de feedback lumínico-acústicos, que este sistema de aviso ha entrado en funcionamiento y que en el exterior ya se conoce esta situación de emergencia. Los interruptores se situarán entre 0,40 y 1,20 m, preferiblemente a 0,40 m, con el objeto de poder pulsar en caso de haberse producido una caída.

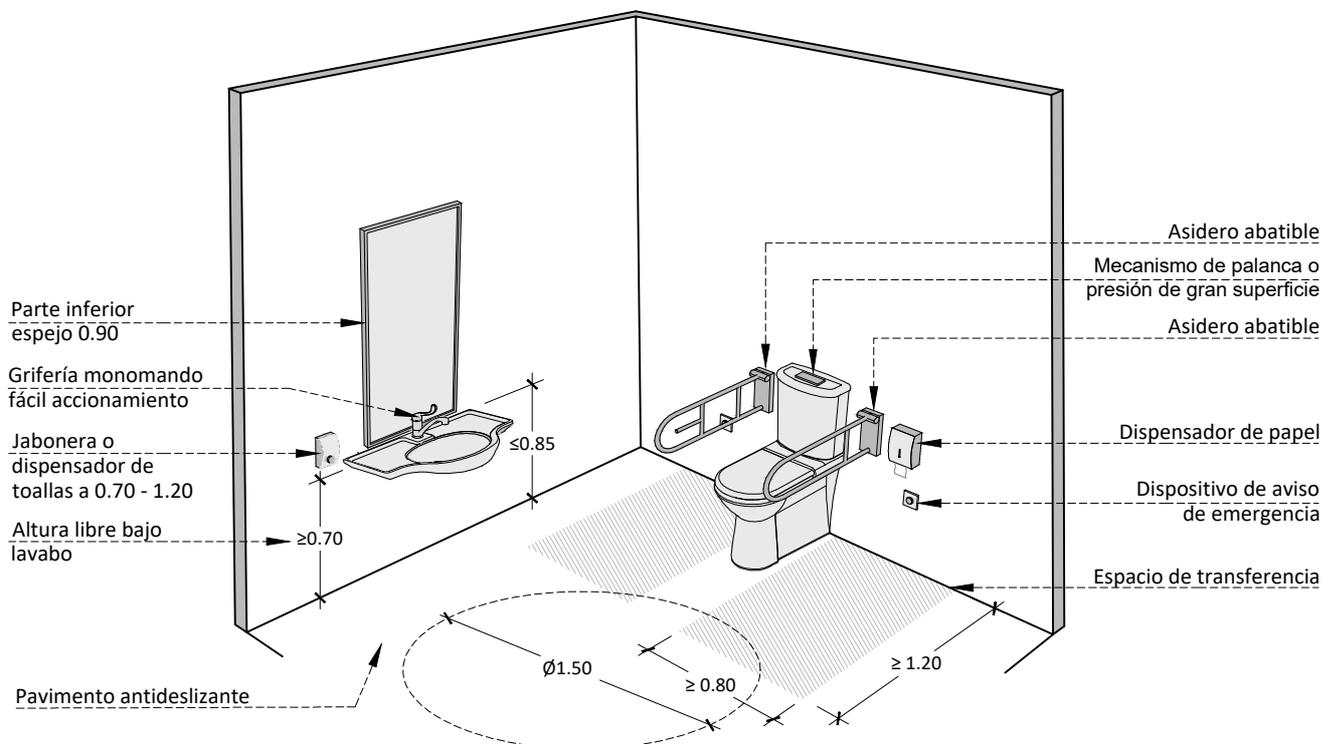
<b>ASEO DE USO PÚBLICO</b>		<b>Requerimientos</b>
Núcleo de aseos	Ámbito de paso libre de la puerta	$\geq 0,80$ m
	Espacios ambos lados de la puerta	<b>Círculo <math>\phi \geq 1,20</math> m</b>
	Mecanismo separado de rincón	<b>0,30 m</b>
Cabina	Círculo en el exterior con diámetro	$\geq 1,20$ m
	Círculo en el interior con diámetro	$\geq 1,50$ m
	Sanitarios a instalar	<b>Lavabo e inodoro</b>
	Ámbito de paso libre de la puerta	$\geq 0,80$ m
	Tipo de puerta	<b>Corredera o apertura hacia el exterior</b>
	Mecanismo de apertura	<b>Presión o palanca</b>
	Mecanismo separado de rincón.	<b>0,30 m</b>
Señalización en el exterior	<b>Símbolo Internacional de</b>	

		Accesibilidad (SIA)
	Altura barra horizontal de 0,40 m en puerta	<b>0,80 y 1,00 m</b>
	Tipo de cerrojo o pestillo	<b>Accionable con palma de mano</b>
	Altura pestillo	<b>1,00 m</b>
Inodoro	Espacio de transferencia ambos lados	<b>0,80 x 1,20 m</b>
	Barras abatibles	<b>En ambos lados</b>
	Altura barras	<b>0,70 y 0,75 m</b>
	Separación entre barras	<b>0,65 y 0,70 m</b>
	Altura tapa inodoro	<b>0,45 y 0,50 m</b>
	Mecanismo de descarga	<b>Palanca o presión de gran superficie</b>
	Tipo de papelera	<b>Tapa basculante, apertura por sensor o pulsador o sin tapa</b>
Lavabo	Tipo	<b>Sin pedestal</b>
	Altura superior	<b>≤ 0,85 m</b>
	Altura libre inferior	<b>≥ 0,70 m</b>
	Fondo	<b>0,60 m</b>
	Grifería	<b>Detección de presencia o monomando</b>
	Mecanismos y accesorios (dispensador de jabón, de toallas, secamanos)	<b>Cerca de lavabo</b>
	Altura mecanismos	<b>0,70 y 1,20 m, recomendable a 1,00 m,</b>
	Altura del borde inferior del espejo.	<b>0,90 m</b>
Instalaciones	Control de iluminación	<b>En el interior, no temporizador</b>
	Dispositivo de emergencia	<b>Si</b>
	Altura de dispositivo de llamada	<b>0,40 m</b>
	Altura de perchas	<b>0,70 y 1,20 m</b>



#### OTROS REQUERIMIENTOS

- Asideros de ayuda, accesorios y mecanismos contrastados con el entorno.
- En el interior de aseos y cabinas de vestuarios accesibles de uso público, existirá un dispositivo accesible que transmita una llamada de emergencia al puesto de control o perceptible desde un paso frecuente de personas y que permita al usuario verificar que esa llamada ha sido atendida.
- No se admite iluminación con temporizador.



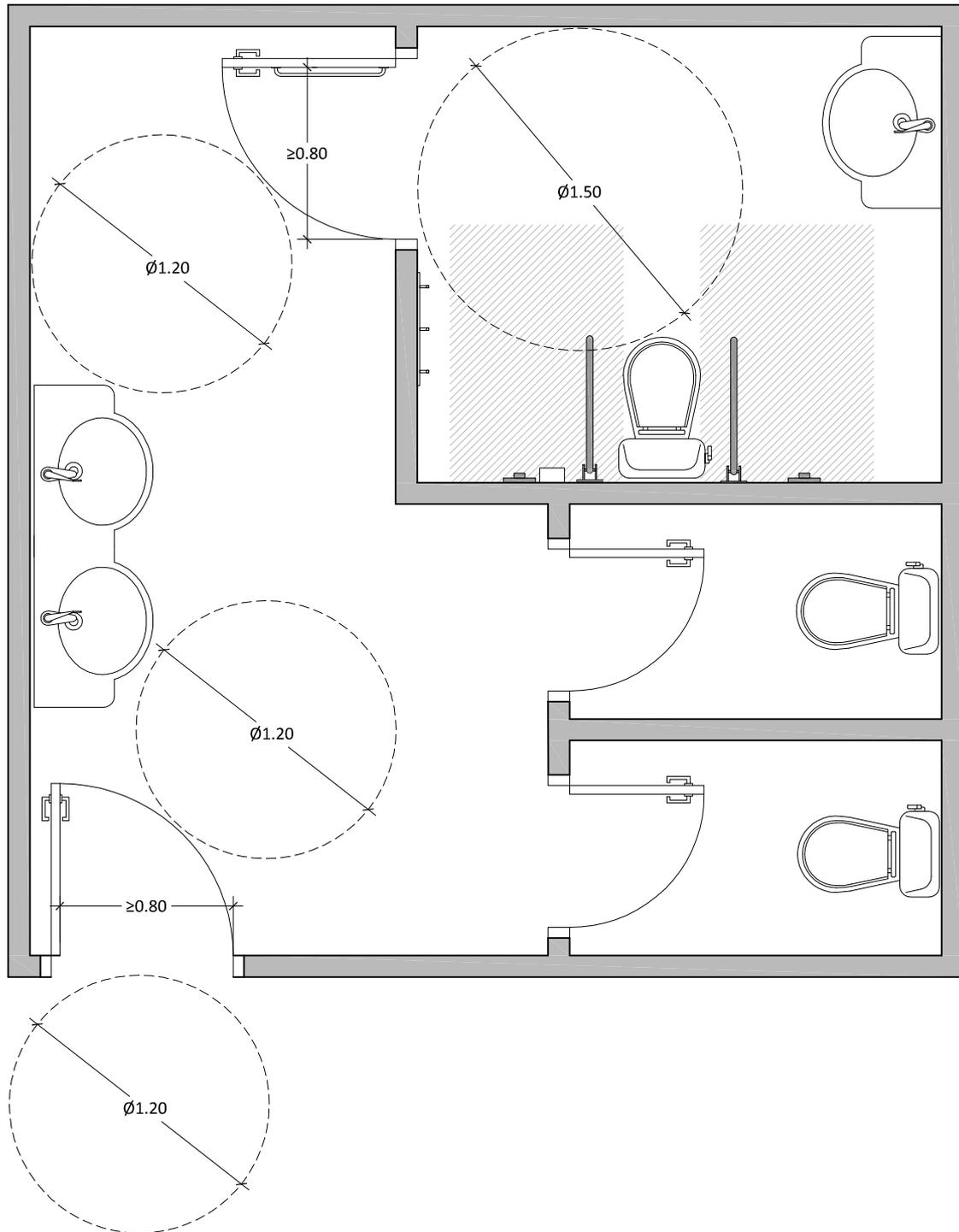
## EDIFICACIÓN ASEO ACCESIBLE DE USO PÚBLICO



ESCALA: 1/50

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## NÚCLEO DE ASEOS PÚBLICOS



## EDIFICACIÓN NÚCLEO DE ASEOS PÚBLICOS

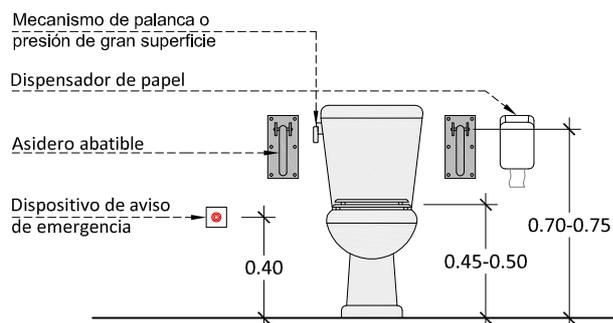
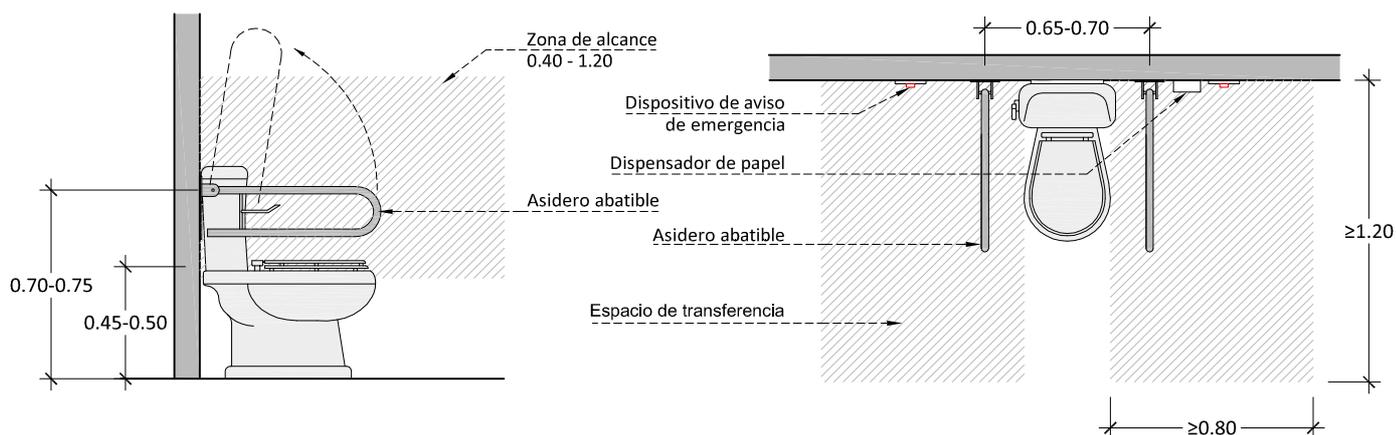


**SINPROMI**  
SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

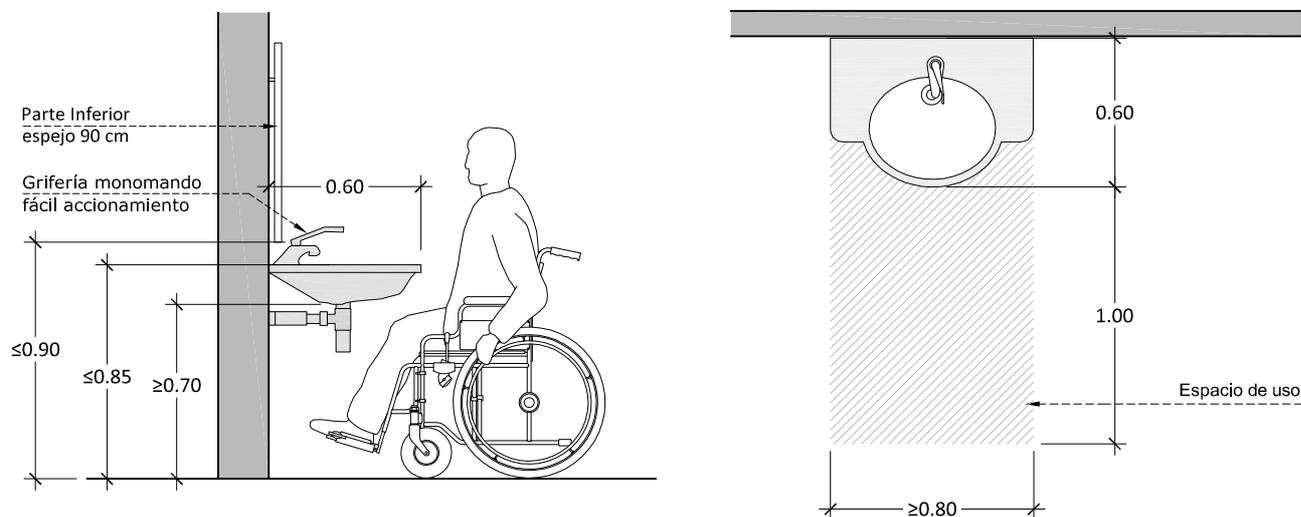
ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## DETALLES DE INODORO (Transferencia ambos lados)



## DETALLE DE LAVABO



### OTROS REQUERIMIENTOS

- Asideros de ayuda, accesorios y mecanismos contrastados con el entorno.
- En el interior de aseos y cabinas de vestuarios accesibles de uso público, existirá un dispositivo accesible que transmita una llamada de emergencia al puesto de control o perceptible desde un paso frecuente de personas y que permita al usuario verificar que esa llamada ha sido atendida.
- No se admite iluminación con temporizador.

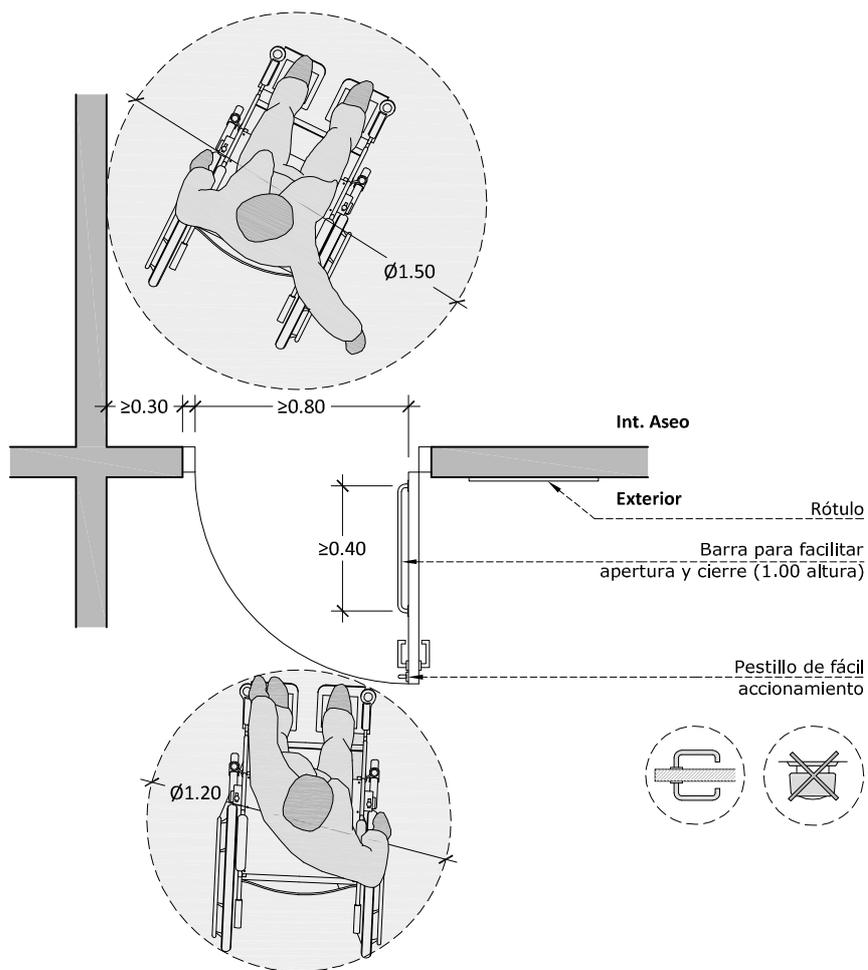
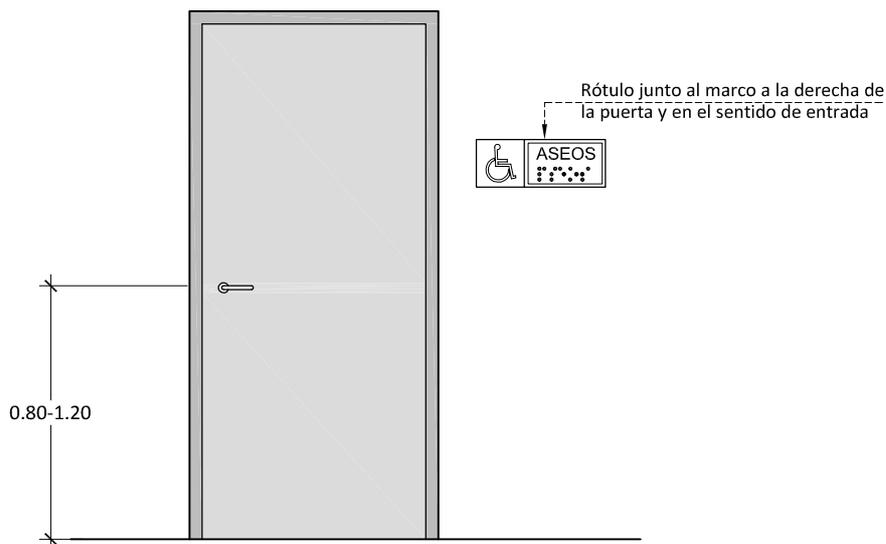
## EDIFICACIÓN DETALLES ASEO PÚBLICO



ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

# PUERTA ABATIBLE



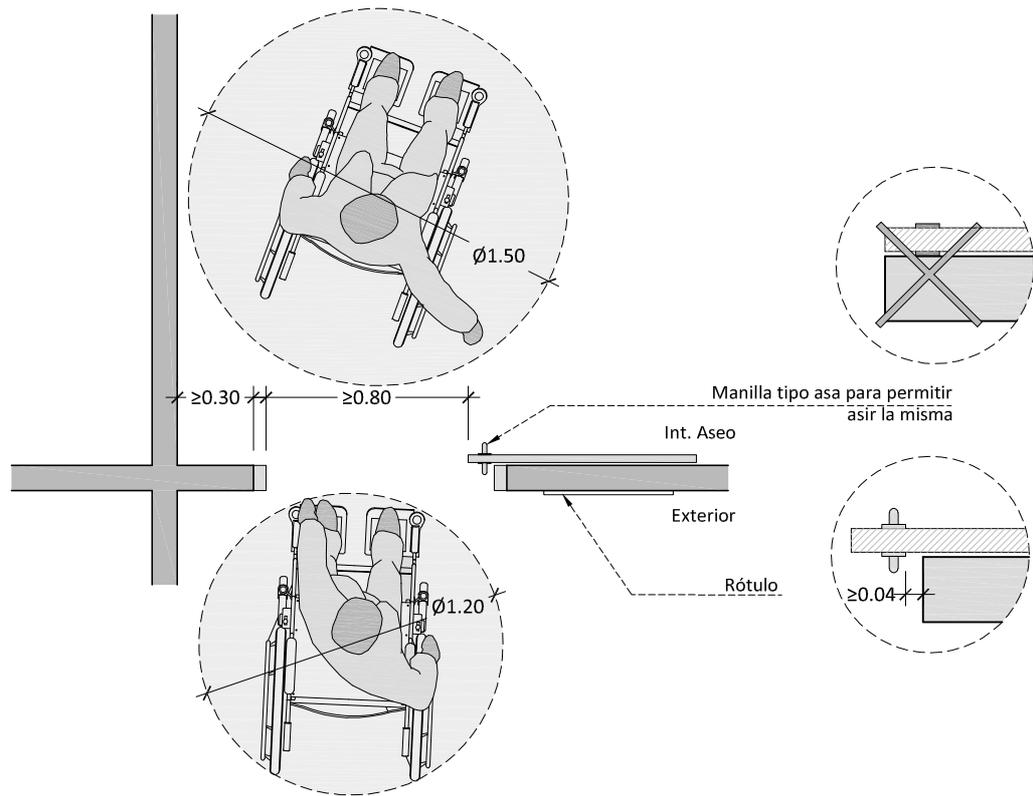
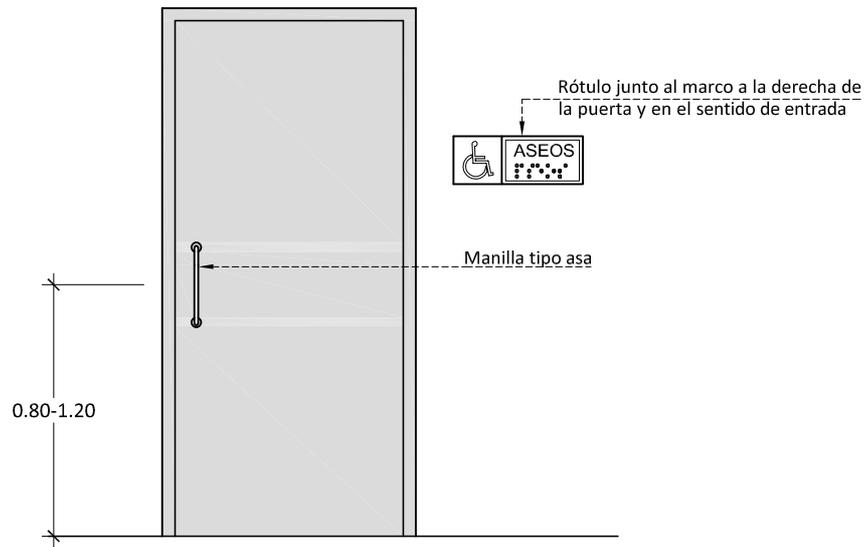
## EDIFICACIÓN PUERTA ABATIBLE ACCESIBLE EN ASEO



ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## PUERTA CORREDERA



## EDIFICACIÓN PUERTA DE CORREDERA ACCESIBLE EN ASEO



ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

# VESTUARIO DE USO PÚBLICO ACCESIBLE

Siempre que sea exigible la existencia de vestuarios, en su interior existirá 1 cabina de vestuario accesible, un aseo accesible y una ducha accesible, por cada 10 unidades o fracción de los instalados.

En caso de que el vestuario no esté distribuido en cabinas individuales, se dispondrá de, al menos, una cabina accesible.

En este sentido, para una mayor optimización de los espacios, y mejor utilización por parte de las personas con movilidad reducida, recomendamos:

- Ejecutar, dentro de cada vestuario, una cabina de aseo accesible y una cabina de ducha - vestuario accesible, o bien, una cabina accesible que incluya inodoro, lavabo, ducha y vestuario.
- Ejecutar, con entrada independiente, una cabina accesible, que incluya lavabo, inodoro, ducha y vestuario, de uso familiar o compartido por ambos sexos. Con ello se permitirá su uso a personas que necesiten ayuda por otra de diferente sexo, así como por adultos con cochecitos de bebés, y por menores que requieran ayuda y/o acompañamiento.

En caso de reformas o rehabilitación, y aplicando ajustes razonables, se podrán ejecutar sólo cabinas de aseo-ducha-vestuario accesibles de uso compartido y con acceso desde las zonas comunes, preferiblemente cercanas a los vestuarios existentes.

Las cabinas accesibles estarán siempre abiertas y señalizadas con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA).

## **Vestuarios:**

1. La puerta de acceso a los núcleos de vestuarios deberá tener un ámbito de paso mínimo de 0,80 m.
2. Delante y detrás de la puerta de acceso al núcleo de vestuarios, se podrá inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro, sin contar el espacio barrido por la puerta.
3. Dentro de los vestuarios, delante de las baterías de lavabos, duchas y taquillas, existirá una zona de paso, cuyo ancho será igual o mayor de 1,20 m.
4. El mecanismo de apertura de la puerta estará separado de cualquier elemento transversal a la puerta, al menos 30 cm, con el objeto de garantizar el acercamiento de usuarios de sillas de ruedas hasta el mecanismo de apertura.

## **Cabina accesible:**

5. Delante de la puerta de acceso a la cabina accesible, esté o no dentro de un núcleo de vestuarios, se podrá inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro, sin contar el espacio barrido por la puerta.
6. La puerta de la cabina tendrá un ámbito de paso mínimo de 0,80 m y abrirá hacia afuera o será de corredera por motivos de seguridad, favoreciendo el auxilio del usuario en el caso de que caiga en su interior.
7. El sistema de apertura de la puerta será de presión o palanca.
8. El cerrojo o pestillo será de gran tamaño y fácilmente manipulable con la palma de la mano.

9. Por el interior de la puerta existirá una barra en horizontal de, al menos 0,40 m de longitud, colocada a una altura entre 0,80 y 1,00 m.
10. En el interior de la cabina se podrá inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.
11. El pavimento será antideslizante en seco y mojado. Según el DB SUA, será de Clase 2.

### **Piezas Sanitarias:**

#### **Inodoro**

12. A ambos lados del inodoro existirá un espacio de 0,80 x 1,20 m que permitirá la ubicación de un usuario de silla de ruedas para realizar la transferencia hacia el aparato sanitario, se colocarán dos barras de ayuda abatibles, instaladas a una altura entre 0,70-0,75 m. Separadas entre sí entre 0,65 y 0,70 m.
13. El borde superior del inodoro estará entre 0,45-0,50 m de altura para equipararse con la altura del asiento de una silla de ruedas y facilitar la transferencia. La cisterna será de tanque bajo y el mecanismo de descarga de pulsador de gran superficie.
14. La distancia entre el borde frontal del inodoro y la pared posterior, será  $\geq 0,75$  m, con el fin de permitir la colocación en el lateral de una silla de ruedas, incluyendo las empuñaduras.

#### **Lavabo**

15. El lavabo no tendrá pedestal para facilitar el acercamiento de un usuario de silla de ruedas, tendrá un fondo mínimo de 0,60 m, altura libre bajo el mismo de 0,70 m y altura superior de  $\leq 0,85$  m.
16. El borde inferior del espejo estará colocado a 90 cm del suelo, permitirá la visión a todas las personas, tanto desde la posición sentado, como de pie.
17. La grifería será automática, con detección de presencia, o en su defecto será manual monomando con palanca alargada.
18. Se dispondrá una jabonera fácilmente accionable con la palma de la mano y a una altura de 1,00 m, cerca del lavabo.
19. Se deberá instalar secamanos o dispensador de servilletas de mano, colocado igualmente cerca del lavabo, para facilitar esta acción por usuarios con dificultades de manipulación.
20. No se colocarán papeleras de pedal, podrán ser de tapa basculante, con apertura por sensor o pulsador, o simplemente sin tapa.

#### **Ducha**

21. La zona de ducha tiene unas dimensiones mínimas de 0,80 x 1,20 m.
22. Cuenta con espacio de transferencia lateral de 0,80 m de ancho, a un lado del asiento de ducha.
23. Si está dentro de un recinto cerrado, dispondrá de un espacio donde se pueda inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.
24. El pavimento de la zona de ducha está enrasado y la pendiente es del 2 % como máximo. Contará con barra de apoyo en horizontal y perimetral, diferenciada cromáticamente con el entorno, a una altura entre 0,70 y 0,80 m, en dos paredes y barra vertical a 0,60 m de respaldo del asiento o la esquina.
25. El pavimento será antideslizante en seco y mojado. Según el DB SUA, será de Clase 3.
26. La grifería deberá ser de presión o palanca y se colocará en el plano perpendicular al respaldo del asiento, que tendrá unas dimensiones mínimas de 0,40 x 0,40 m, abatible y con respaldo, colocado a una altura entre 0,45 y 0,50 m.

27. La grifería se deberá situar al centro del lado más largo de la ducha a una altura entre 0,90 y 1,20 m.

#### Instalaciones:

28. El control de la iluminación estará en el interior de las cabinas y no será de temporizador.

29. Los aseos y las cabinas de vestuarios accesibles dispondrán de un dispositivo de emergencia, intercomunicador, que transmita una llamada a la recepción o seguridad. Este sistema permitirá la llamada y puesta en conocimiento en el exterior de una situación de peligro o emergencia que se esté produciendo en el interior de la cabina. Desde dentro de la cabina se podrá saber, mediante sistemas de feedback lumínico-acústicos, que este sistema de aviso ha entrado en funcionamiento y que en el exterior ya se conoce esta situación de emergencia. Los interruptores se situarán entre 0,40 y 1,20 m, preferiblemente a 0,40 m, con el objeto de poder pulsarlos en caso de haberse producido una caída.

#### Mobiliario y accesorios:

30. En el interior de las cabinas de vestuario deberá existir un banco que sirva de apoyo a los usuarios de silla de ruedas y personas con movilidad reducida, para vestirse y desvestirse.

31. Se deberán instalar perchas a una altura comprendida entre 0,70 y 1,20 m.

32. El tirador de las taquillas será de asa, con mecanismo de apertura accesible, el mismo se instalará a una altura entre 0,70 y 1,20 m.

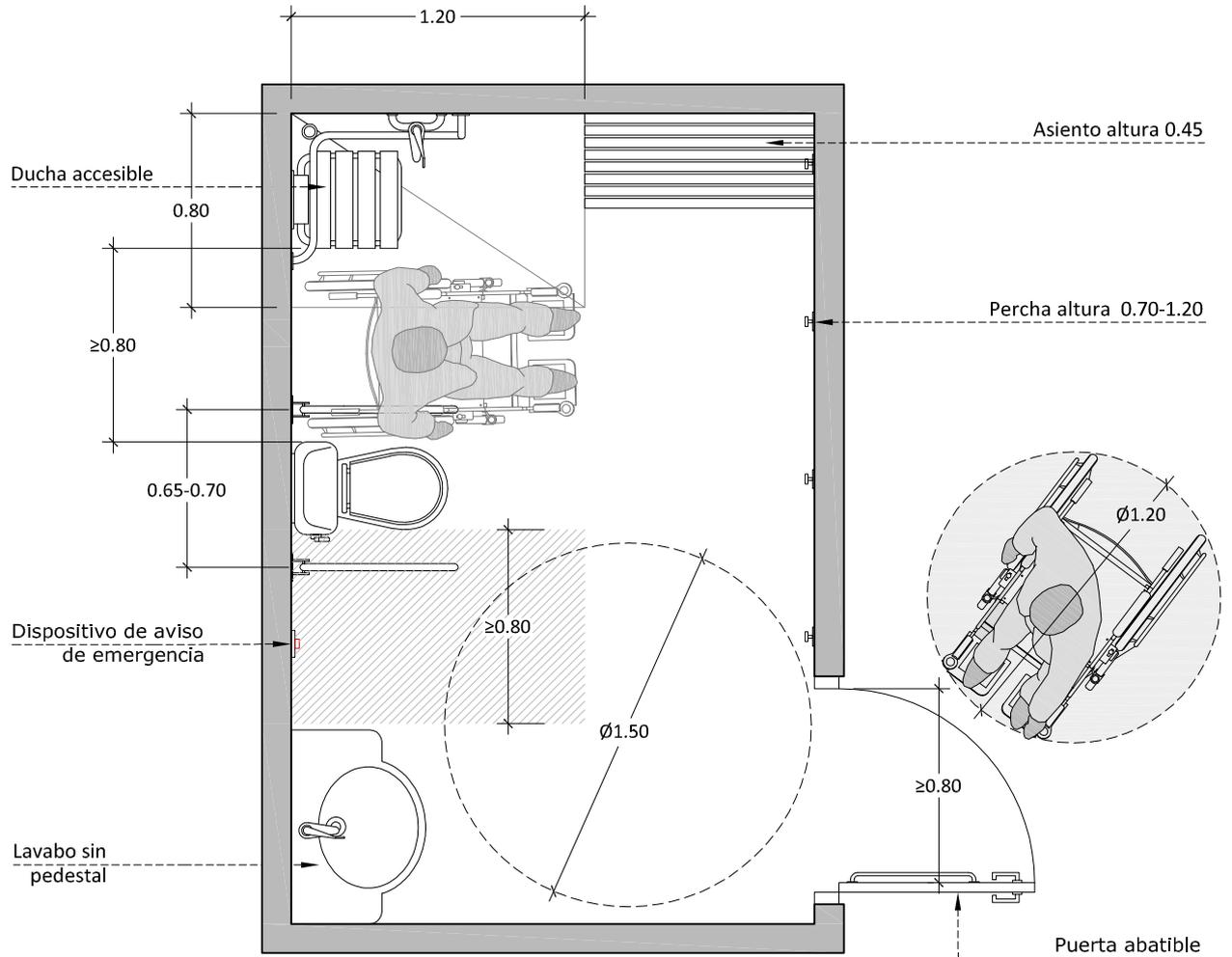
33. Las taquillas dispondrán de un espacio libre de 0,40 m en la parte inferior, con el objeto de favorecer el acercamiento a los usuarios de silla de ruedas.

34. La barra interior de las taquillas (colgar percheros) se colocará a una altura inferior a 1,20 m.

VESTUARIOS DE USO PÚBLICO		Requerimientos
Núcleo de vestuario	Ámbito de paso libre de la puerta	≥ 0,80 m
	Espacios ambos lados de la puerta	Círculo $\phi$ ≥ 1,20 m
	Mecanismo de puertas separado de rincón	0,30 m
	Espacio delante de batería de lavabos, duchas y taquillas	≥ 1,20 m
Cabina vestuario	Círculo en exterior con diámetro	≥ 1,20 m
	Círculo en el interior con diámetro	≥ 1,50 m
	Ámbito de paso libre de puerta	≥ 0,80 m
	Mecanismo de apertura	Presión o palanca
	Mecanismo separado de rincón.	0,30 m
	Señalización en el exterior	Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)
	Altura barra horizontal de 0,40 m	0,80 - 1,00 m
	Tipo de cerrojo o pestillo.	Accionable con palma de mano
Inodoro	Altura pestillo	1,00 m
	Espacio de transferencia ambos lados	0,80 x 1,20 m
	Barras abatibles	En ambos lados
	Altura barras	0,70 - 0,75 m
	Separación entre barras	0,65 - 0,70 m

	Altura tapa inodoro	<b>0,45 - 0,50 m</b>
	Mecanismo de descarga	<b>Palanca o presión de gran superficie</b>
	Tipo de papelera	<b>Tapa basculante, con apertura por sensor o pulsador o sin tapa</b>
Lavabo	Tipo	<b>Sin pedestal</b>
	Altura superior	<b>≤ 0,85 m</b>
	Altura libre inferior	<b>≥ 0,70 m</b>
	Fondo	<b>0,60 m</b>
	Grifería	<b>Detección de presencia o monomando</b>
	Mecanismos y accesorios (dispensador de jabón, de toallas, secamanos)	<b>Cerca de lavabo</b>
	Altura mecanismos	<b>0,70 - 1,20 m recomendable 1,00 m</b>
	Altura del borde inferior del espejo.	<b>0,90 m</b>
Ducha	Dimensiones zona de ducha	<b>0,80 x 1,20 m</b>
	Dimensiones espacio transferencia	<b>0,80 x 1,20 m</b>
	Resalte del plato de ducha	<b>Enrasado</b>
	Pendiente zona de ducha	<b>≤ 2%</b>
	En cabina se inscribirá un círculo	<b>≥ 1,50 m</b>
	Barras de apoyo	<b>Perimetral en dos paredes</b>
	Altura de barras	<b>0,70 - 0,80 m</b>
	Distancia de la barra vertical a la pared	<b>0,60 m</b>
	Dimensiones asiento abatible	<b>0,40 x 0,40 m</b>
	Altura asiento abatible	<b>0,45 - 0,50 m</b>
	Tipo de grifería	<b>Monomando</b>
	Situación de grifería	<b>Centro de lado más largo</b>
	Altura grifería	<b>0,90 - 1,20 m</b>
Instalaciones	Control de iluminación	<b>En el interior, no temporizador</b>
	Dispositivo de emergencia	<b>Si</b>
	Altura de dispositivo de llamada	<b>0,40 m</b>
Mobiliario y accesorios	Altura de perchas	<b>0,70 - 1,20 m</b>
	Banco dentro de cabina accesible	<b>si</b>
	Altura de banco	<b>0,45 - 0,50</b>

## CABINA VESTUARIO



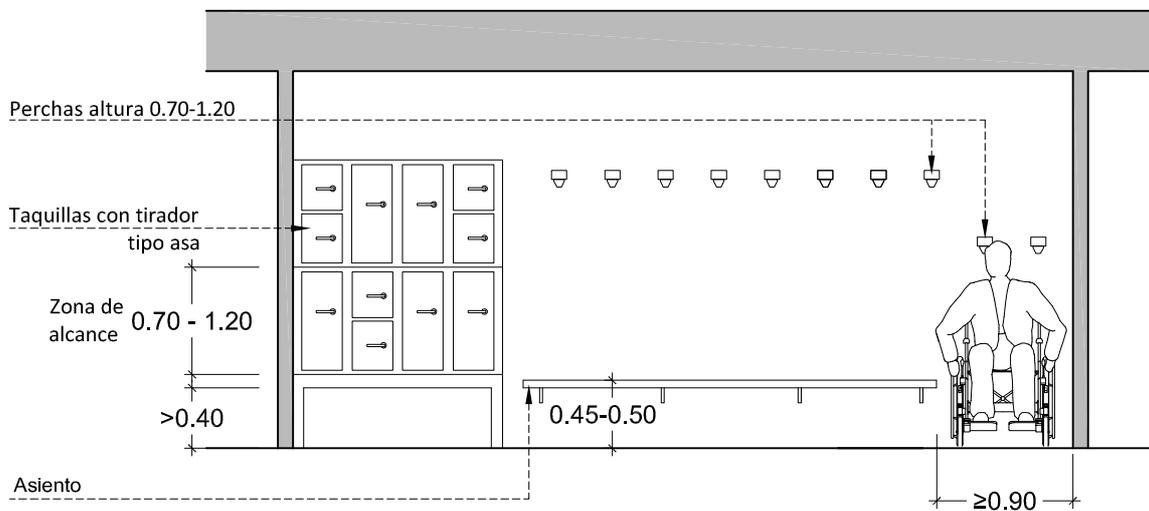
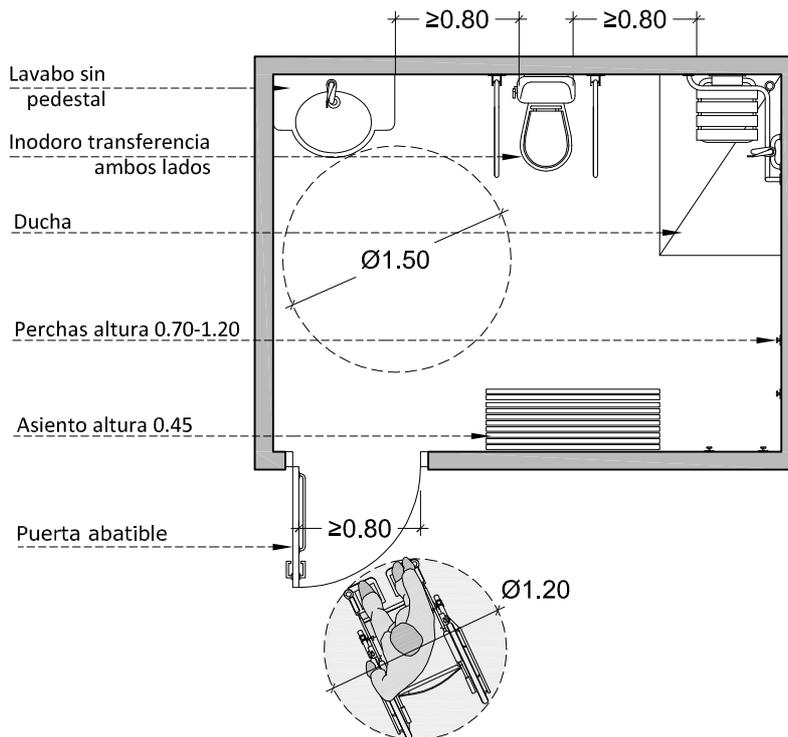
## EDIFICACIÓN CABINA VESTUARIO ACCESIBLE I



ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## CABINA VESTUARIO



### OTROS REQUERIMIENTOS

- Asideros de ayuda, accesorios y mecanismos contrastados con el entorno.
- En el interior de aseos y cabinas de vestuarios accesibles de uso público, existirá un dispositivo accesible que transmita una llamada de emergencia al puesto de control o perceptible desde un paso frecuente de personas y que permita al usuario verificar que esa llamada ha sido atendida.
- No se admite iluminación con temporizador.

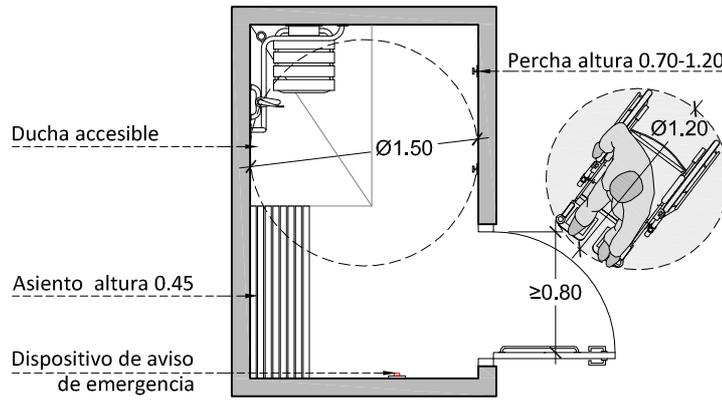
## EDIFICACIÓN CABINA VESTUARIO ACCESIBLE II



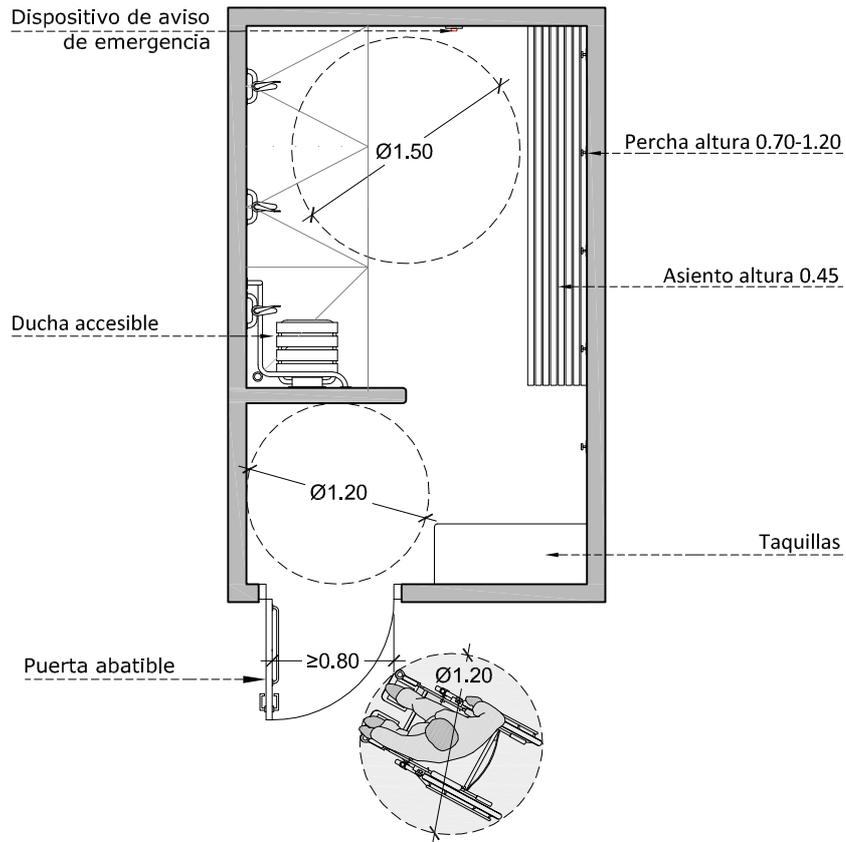
ESCALA: 1/50

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

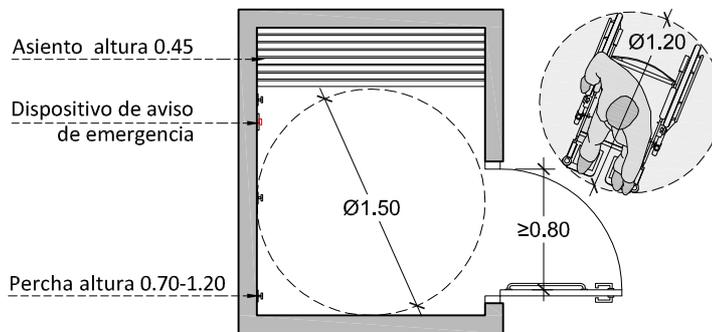
### CABINA INDIVIDUAL VESTUARIO Y DUCHA



### CABINA COLECTIVA VESTUARIO Y DUCHAS



### CABINA VESTUARIO



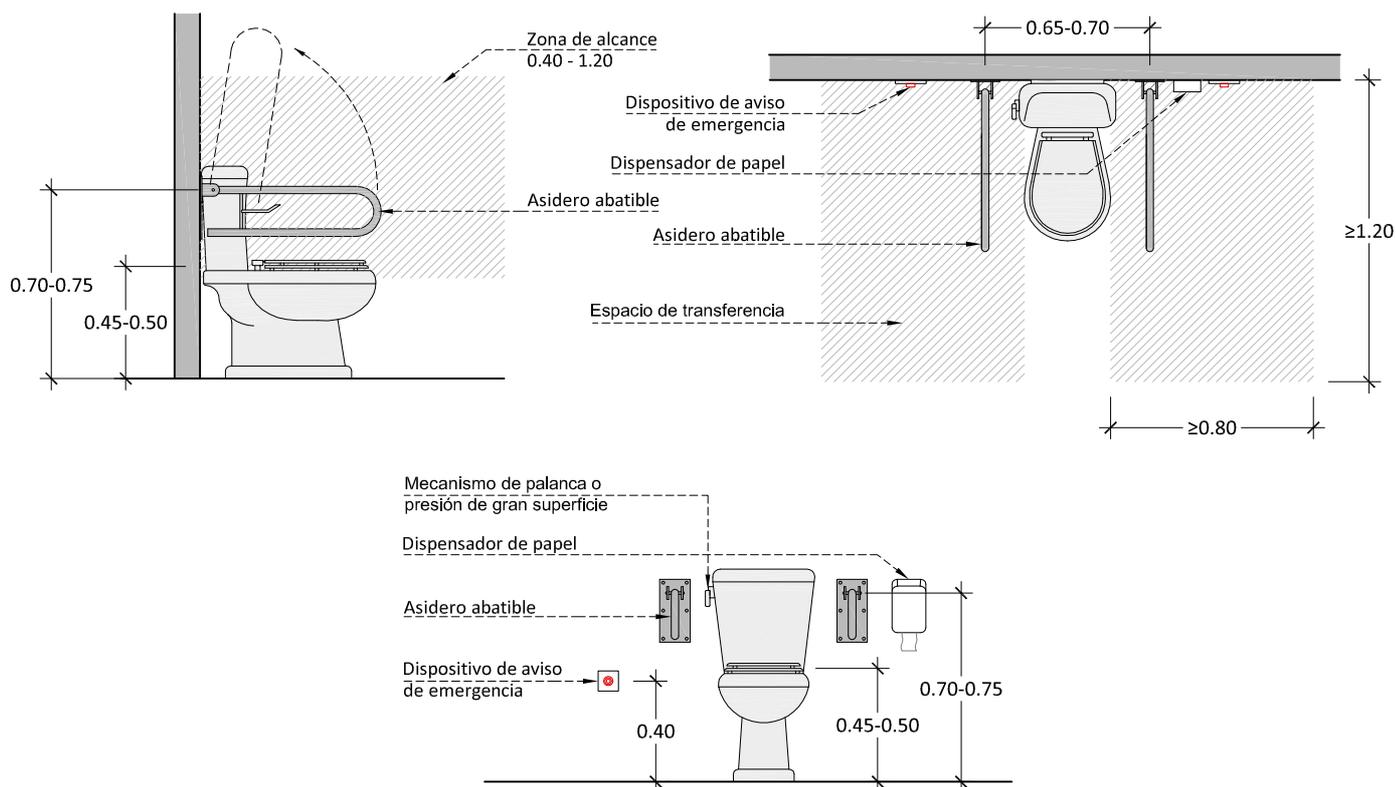
## EDIFICACIÓN CABINAS VESTUARIO Y DUCHA ACCESIBLES



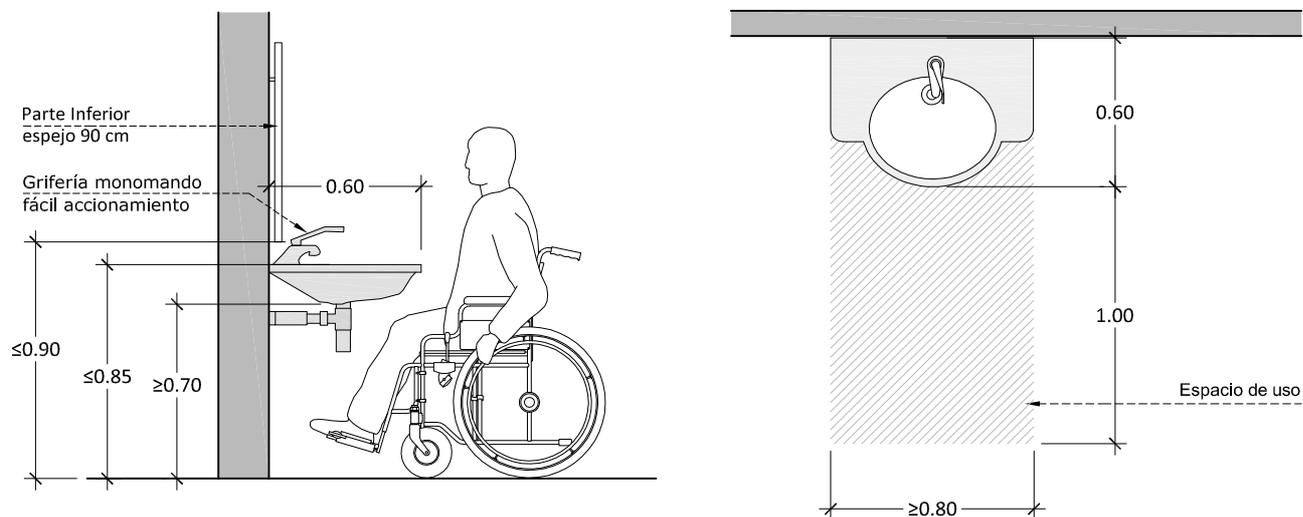
ESCALA: 1/50

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## DETALLES DE INODORO (Transferencia ambos lados)



## DETALLE DE LAVABO



### OTROS REQUERIMIENTOS

- Asideros de ayuda, accesorios y mecanismos contrastados con el entorno.
- En el interior de aseos y cabinas de vestuarios accesibles de uso público, existirá un dispositivo accesible que transmita una llamada de emergencia al puesto de control o perceptible desde un paso frecuente de personas y que permita al usuario verificar que esa llamada ha sido atendida.
- No se admite iluminación con temporizador.

## EDIFICACIÓN DETALLES VESTUARIOS



ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
 C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## UNIDAD ALOJATIVA ACCESIBLE

El uso residencial público incluye hoteles, hostales, residencias, pensiones, apartamentos turísticos, albergues, residencias de estudiantes, etc.

Estos establecimientos, en función de su capacidad, deberán contar con el número de plazas accesibles según la tabla siguiente.

De 5 a 50 unidades	1
De 51 a 100	2
De 101 a 150	4
De 151 a 200	6
Más de 200	8 , y uno más cada 50 o fracción adicionales a 250

Las zonas comunes cumplirán los requerimientos de accesos y recorridos accesibles exigibles en edificios de uso público. Las unidades accesibles estarán comunicadas de a través de un itinerario accesible con los diferentes espacios y servicios que se ofrecen en el establecimiento.

Las unidades alojativas cumplirán las mismas condiciones que una vivienda accesible:

1. No existen desniveles.
2. Los pasillos tendrán un ancho mínimo de 1,10 m. Se admiten estrechamientos hasta 1,00 m en 0,50 de longitud, siempre que no existan huecos de paso o cambios de dirección a menos de 0,65 m.
3. En el vestíbulo se podrá inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.
4. Las puertas tendrán un ancho mínimo de 0,80 m, pudiéndose reducir hasta 0,78 por el grosor de la hoja de la puerta. Los mecanismos de apertura se colocarán entre 0,80 y 1,20 de altura y serán de presión o palanca. En ambos lados de todas las puertas se podrá inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro.
5. En la estancia principal se podrá inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro, considerando el mobiliario.
6. En todos los dormitorios, con el mobiliario colocado, se podrá inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro, en uno de los laterales de la cama existirá un espacio de 0,90 m para la transferencia, igualmente a los pies de la cama existirá un espacio de paso de, al menos, 0,90 m de ancho.
7. Para facilitar la transferencia a la cama, es necesario que ésta tenga una altura entre 0,45 y 0,50 m y que el colchón sea firme. Los tiradores de armarios, mesillas de noche, muebles de cocina, etc, deberán ser de tipo asa , manipulables con la palma de la mano.
8. Los elementos manipulables y mecanismos de control, tales como secadores de pelo, dispensadores de jabón, toalleros, controles de aire acondicionado, etc. Deberán instalarse a una altura entre 0,70 y 1,20 m.
9. Si dispone de cocina, en la misma se podrá inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro considerando los muebles. La altura de la encimera será menor o igual a 0,85 m. Bajo el fregadero y la cocina existirá un espacio libre de 0,70 m de altura, 0,80 m de ancho y 0,60 m de profundidad.
10. Al menos uno de los baños de la vivienda cumplirá con las condiciones de aseos-vestuarios accesibles.

11. Los baños en las unidades alojativas accesibles no están obligados a contar con doble espacio para la transferencia al inodoro, sino sólo por uno de sus lados, en este sentido se recomienda que existan unidades accesibles con espacio para la transferencia por la derecha y otras por la izquierda, de forma que se puedan adaptar a las diferentes necesidades de los usuarios.
12. Las terrazas tendrán un espacio libre de obstáculos donde se pueda inscribir un círculo de 1,20 de diámetro. La carpintería estará enrasada con el pavimento, se permite un resalte de los cercos de, hasta 0,05 m. En los balcones el antepecho será traslúcido, o bien la parte ciega tendrá una altura inferior a 0,60 m.
13. En caso de jardín o espacio exterior, estará comunicado a través de un itinerario accesible con la vivienda o unidad alojativa.
14. Con el objeto de hacer la vivienda accesible a las personas con discapacidad auditiva, se garantizará que desde todos los recintos de la vivienda se visualice, mediante un avisador luminoso, el sonido del timbre de llamada a la puerta del edificio o de la vivienda, asimismo dispondrá de vídeo-comunicador bidireccional para la apertura de la puerta del edificio y sistema de bucle magnético.

ALOJAMIENTO ACCESIBLE		Requerimientos
Acceso		A nivel
Interior	Ancho pasillos	≥ 1,10 m
	Ámbito de puertas	≥ 0,80 m
	Espacio ambos lados de las puertas	Círculo de ø 1,20 m
Vestíbulo	Espacio en el interior sin contar el mobiliario	Círculo de ø 1,50 m
Estancia principal	Espacio en el interior sin contar el mobiliario	Círculo de ø 1,50 m
Dormitorios	Espacio en el interior sin contar el mobiliario	Círculo de ø 1,50 m
	Espacio en uno de los laterales de la cama y a los pies de la misma	≥ 0,90 m
Cocina	Espacio en el interior sin contar el mobiliario	Círculo de ø 1,50 m
	Altura de encimera	≤ 0,85 m
	Espacio libre bajo fregadero y cocina	≥ 0,70 m. de alto por 0,80 m de ancho y 0,60 m de profundidad
Baño	Círculo en el exterior con diámetro	≥ 1,20 m
	Círculo en el interior con diámetro	≥ 1,50 m
	<b>Puerta</b> con ámbito libre de paso	≥ 0,80 m
	Apertura hacia el exterior o de corredera	si
	Mecanismo de apertura	presión o palanca
	Altura de barra horizontal de 0,40 m	0,80 - 1,00 m
	Cerrojo o pestillo	accionable con palma de la mano
	Altura cerrojo	1,00 m
	<b>Inodoro.</b> Espacio de transferencia (un lado)	0,80 x 1,20 m
	Altura barra abatible y fija	0,70 - 0,75 m
	Separación entre barras	0,65- 0,70 m
	Altura tapa inodoro	0,45 - 0,50 m

	<b>Lavabo. Tipo</b>	<b>Sin pedestal</b>
	Altura superior	$\leq 0,85$ m,
	Altura inferior libre	$\geq 0,70$ m
	Fondo	$\geq 0,60$ m
	Tipo de grifería	<b>monomando o detección de presencia</b>
	Altura de mecanismos próximos al lavabo	<b>recomendable 1,00 m</b>
	Borde inferior del espejo	$\leq 0,90$ m
	<b>Ducha. Dimensión</b>	<b>0,80 x 1,20 m</b>
	Espacio para la transferencia	<b>0,80 x 1,20 m</b>
	Resalte del plato de ducha	<b>Enrasado</b>
	Pendiente	$\leq 2\%$
	Barras de apoyo	<b>perimetral en dos paredes</b>
	Altura de barras	<b>0,70 - 0,80 m</b>
	Distancia de barra vertical a la pared	<b>0,60 m</b>
	Altura asiento abatible	<b>0,45 - 0,50 m</b>
	Dimensiones asiento abatible:	<b>0,40 x 0,40 m</b>
	Tipo de grifería	<b>monomando</b>
	Situación grifería	<b>en el centro del lado largo</b>
	Altura grifería	<b>0,90 - 1,20 m</b>
	Control de iluminación	<b>En el interior, no temporizador</b>
	Altura de perchas	<b>0,70 - 1,20 m</b>
	Altura de dispositivo de emergencia	<b>0,40 m</b>
Terraza	Espacio de giro libre de obstáculos	$\geq 1,20$ m
	Carpintería	<b>Enrasada con pavimento</b>
	Altura máxima del resalte de guías de las puertas	$< 0,05$ m
	Antepecho	<b>traslúcido</b>
	Altura de muros en terrazas	$\leq 0,60$ m

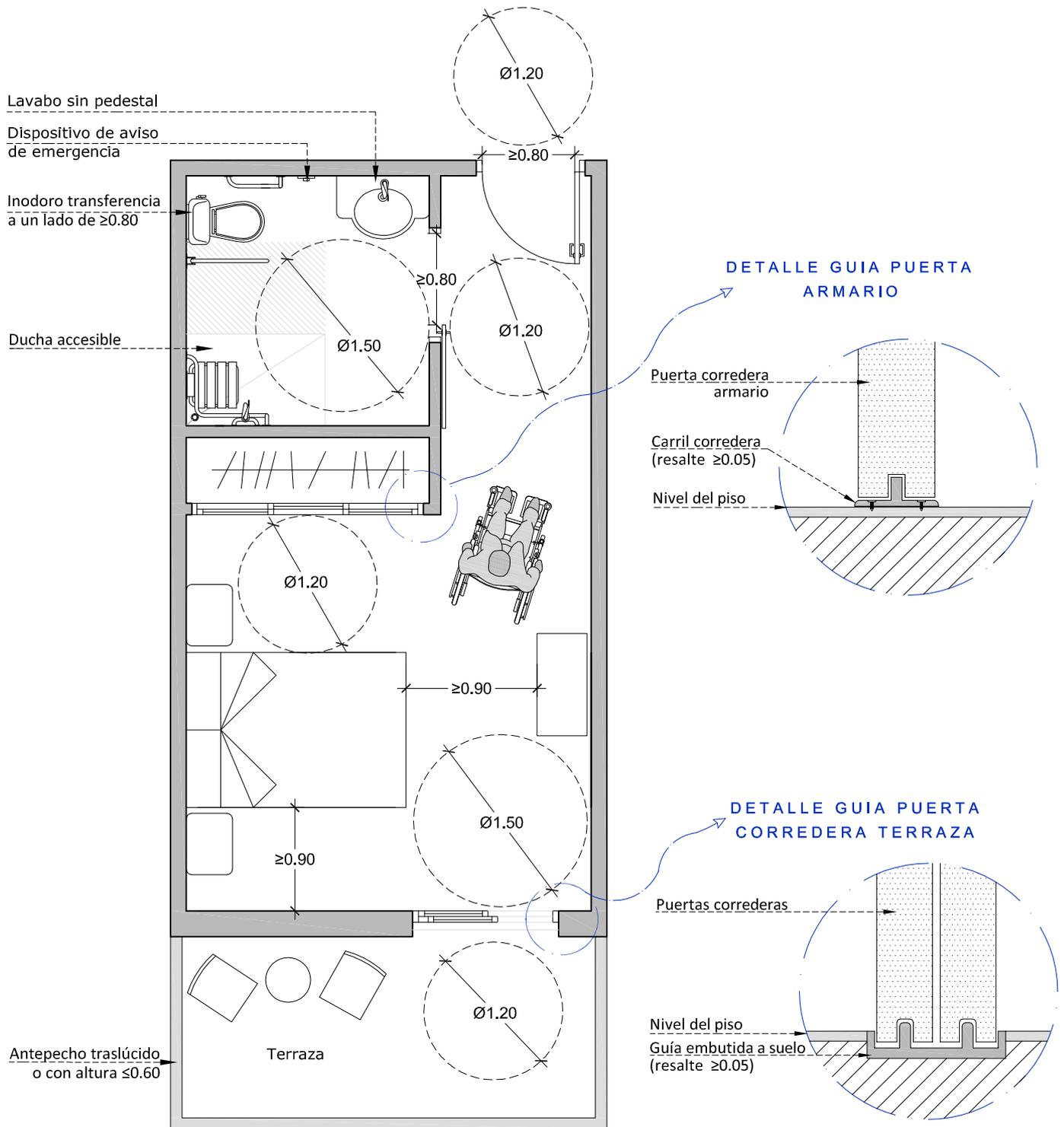
## EDIFICACIÓN. UNIDAD ALOJATIVA ACCESIBLE

Normativas: Real decreto 173/2010. CTE Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.

Decreto 227/1997 Reglamento de Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de Canarias



## UNIDAD ALOJATIVA



### OTROS REQUERIMIENTOS

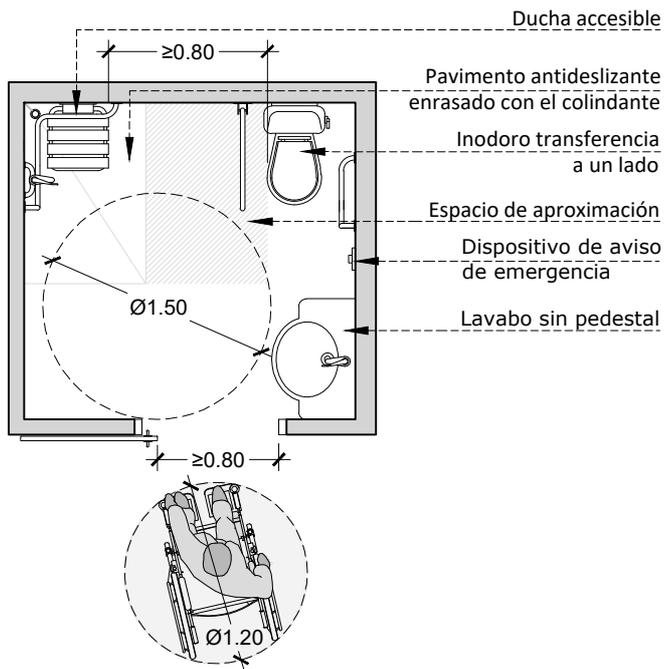
- Asideros de ayuda, accesorios y mecanismos contrastados con el entorno.
- En el interior de aseos y cabinas de vestuarios accesibles de uso público, existirá un dispositivo accesible que transmita una llamada de emergencia al puesto de control o perceptible desde un paso frecuente de personas y que permita al usuario verificar que esa llamada ha sido atendida.
- No se admite iluminación con temporizador.

## EDIFICACIÓN UNIDAD ALOJATIVA ACCESIBLE



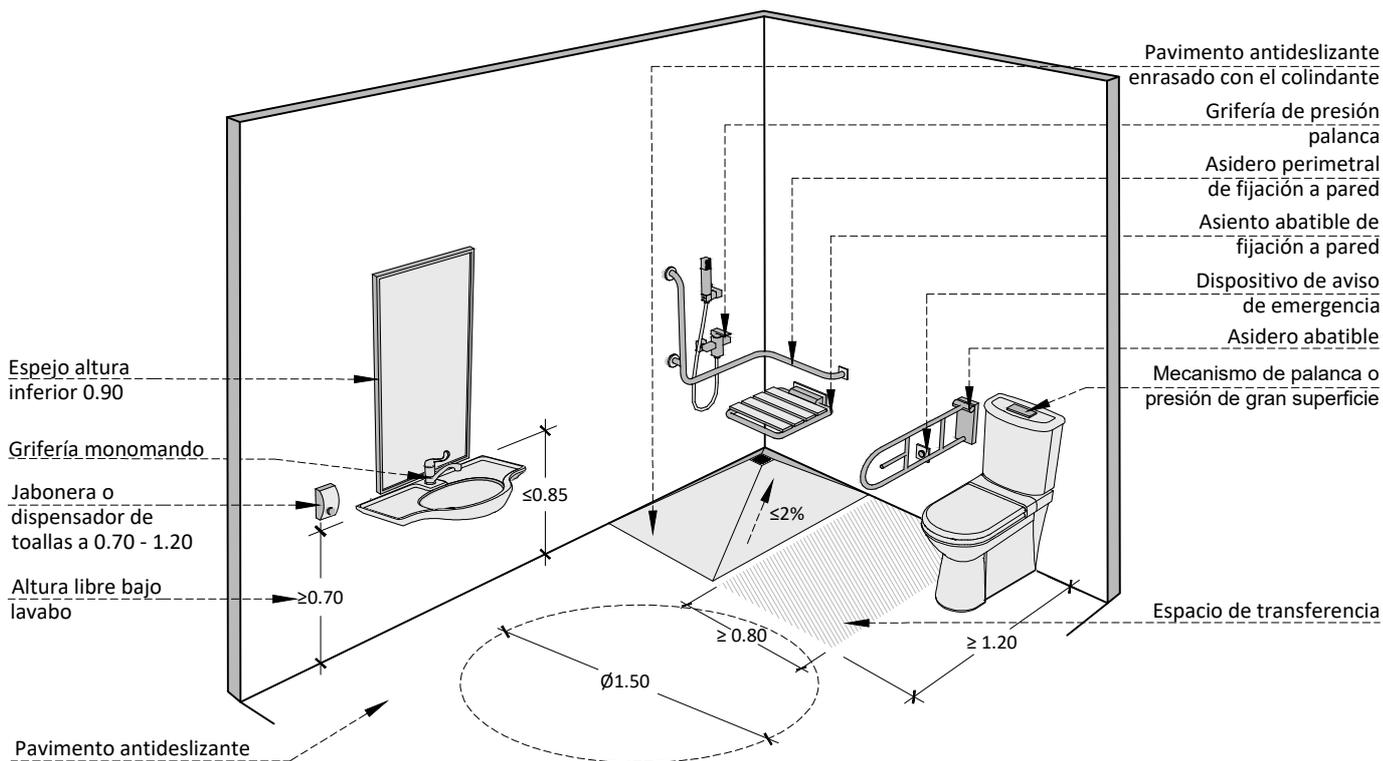
ESCALA: 1/50

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es



#### OTROS REQUERIMIENTOS

- Asideros de ayuda, accesorios y mecanismos contrastados con el entorno.
- En el interior de aseos y cabinas de vestuarios accesibles de uso público, existirá un dispositivo accesible que transmita una llamada de emergencia al puesto de control o perceptible desde un paso frecuente de personas y que permita al usuario verificar que esa llamada ha sido atendida.
- No se admite iluminación con temporizador.



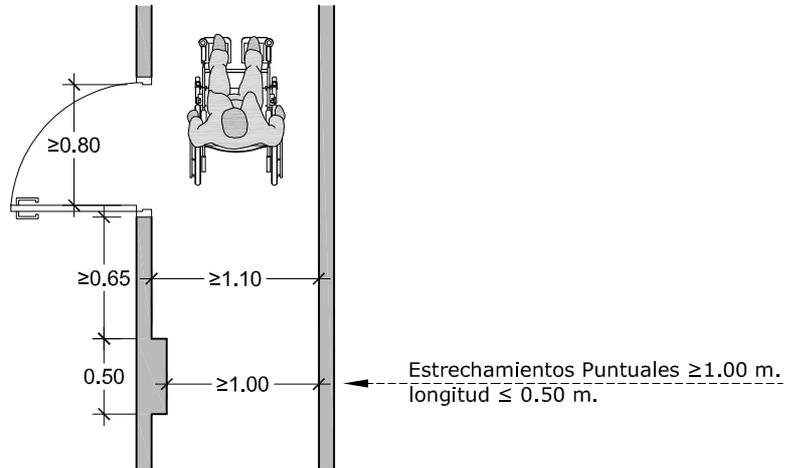
## EDIFICACIÓN BAÑO UNIDAD ALOJATIVA



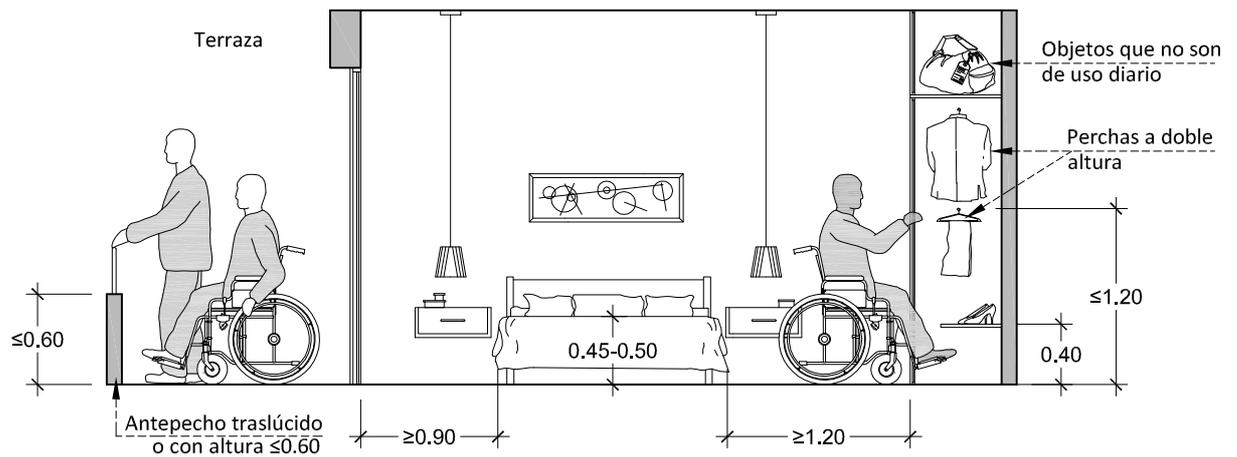
ESCALA: 1/50

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## ESPACIOS EN PASILLOS DE UNIDAD ALOJATIVA



## ALZADO UNIDAD ALOJATIVA



## EDIFICACIÓN DETALLES UNIDAD ALOJATIVA

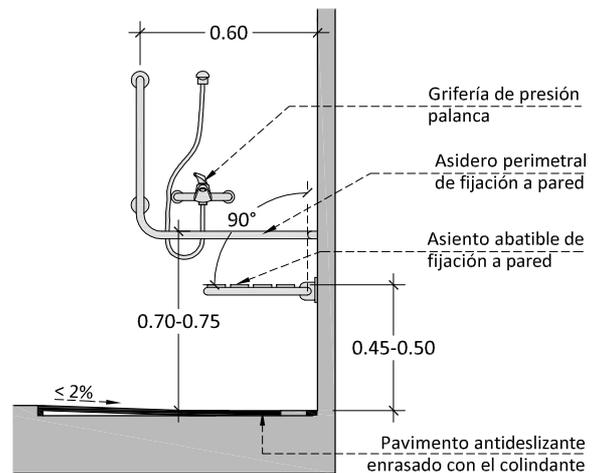
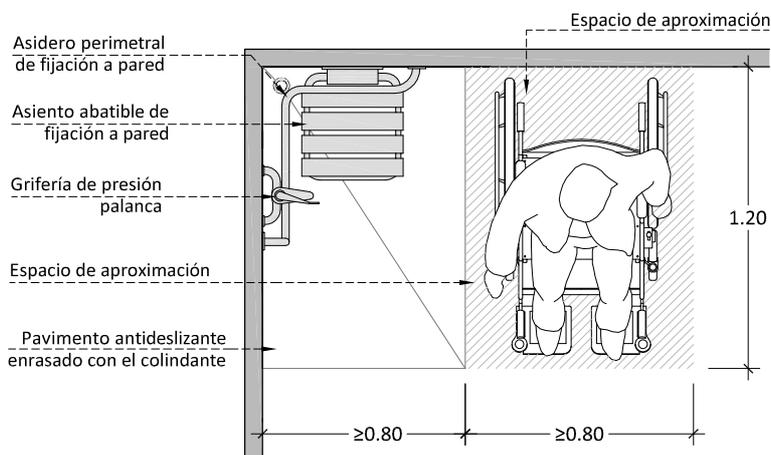
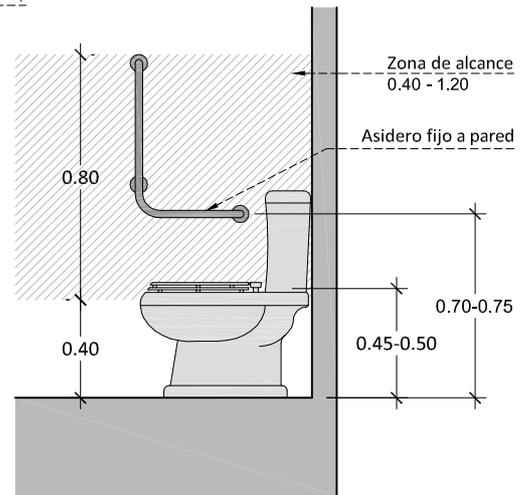
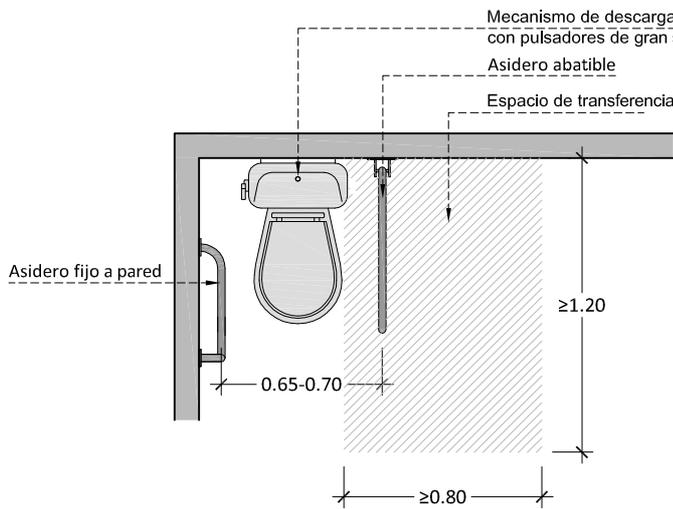


**SINPROMI**  
SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

ESCALA: 1/50

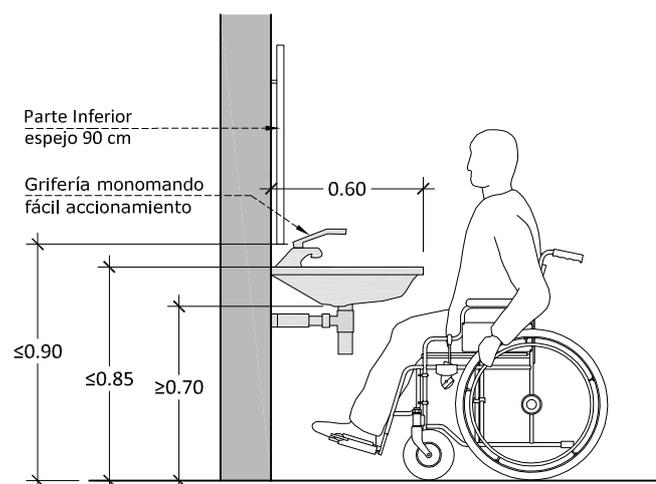
SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## DETALLES BAÑO UNIDAD ALOJATIVA



### OTROS REQUERIMIENTOS

- Asideros de ayuda, accesorios y mecanismos contrastados con el entorno.
- En el interior de aseos y cabinas de vestuarios accesibles de uso público, existirá un dispositivo accesible que transmita una llamada de emergencia al puesto de control o perceptible desde un paso frecuente de personas y que permita al usuario verificar que esa llamada ha sido atendida.
- No se admite iluminación con temporizador.



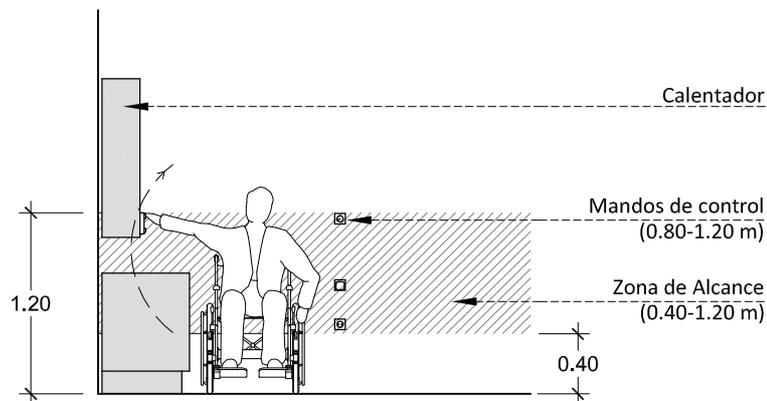
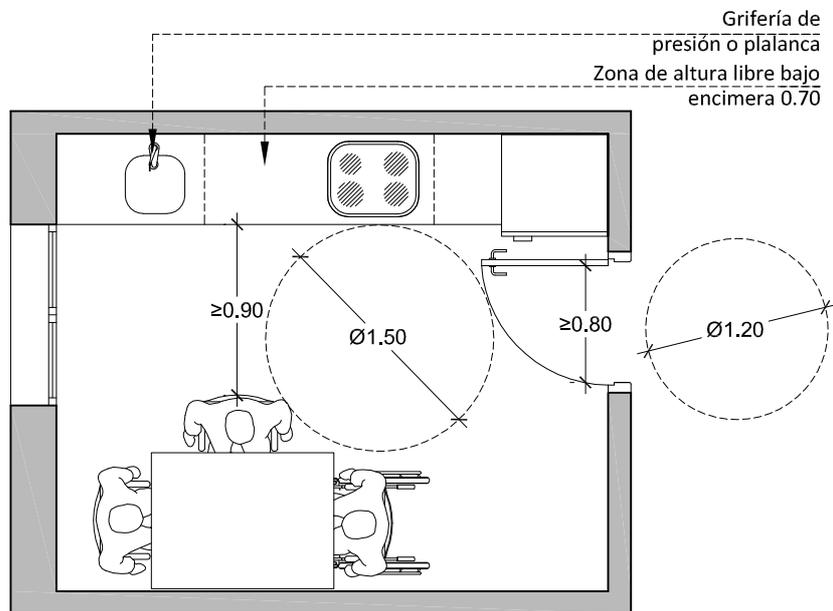
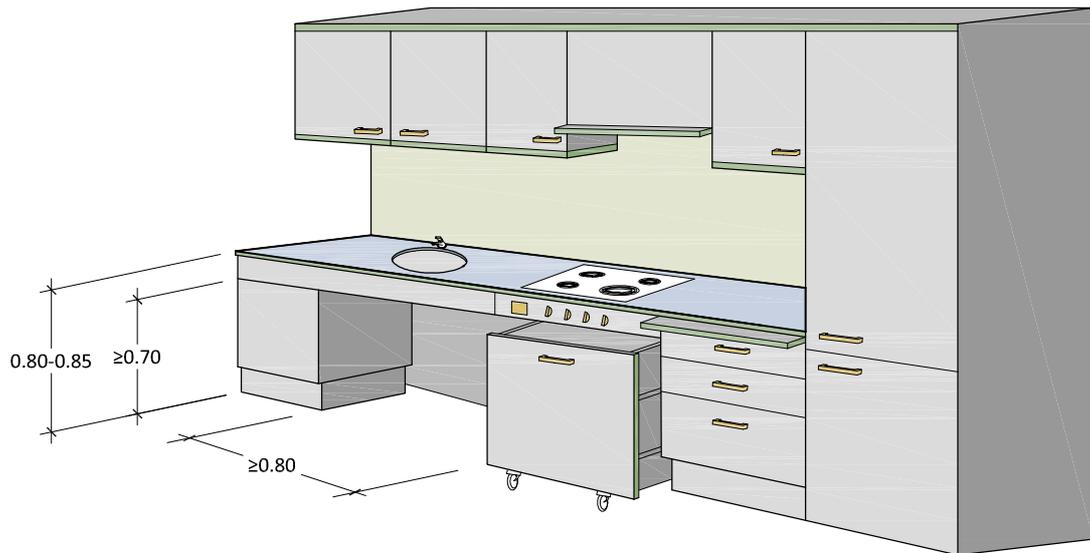
## EDIFICACIÓN DETALLE BAÑO UNIDAD ALOJATIVA ACCESIBLE



ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## DETALLES DE COCINA



## EDIFICACIÓN COCINA ACCESIBLE



ESCALA: 1/50

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## ESPACIOS RESERVADOS

### Para usuarios de sillas de ruedas

Los espacios con asientos fijos, como cines, auditorios, salones de actos, espectáculos, etc, así como salas de espera, dispondrán de **1 plaza cada 100, reservada para usuarios de silla de ruedas (USR)**, éstas tendrán las siguientes características:

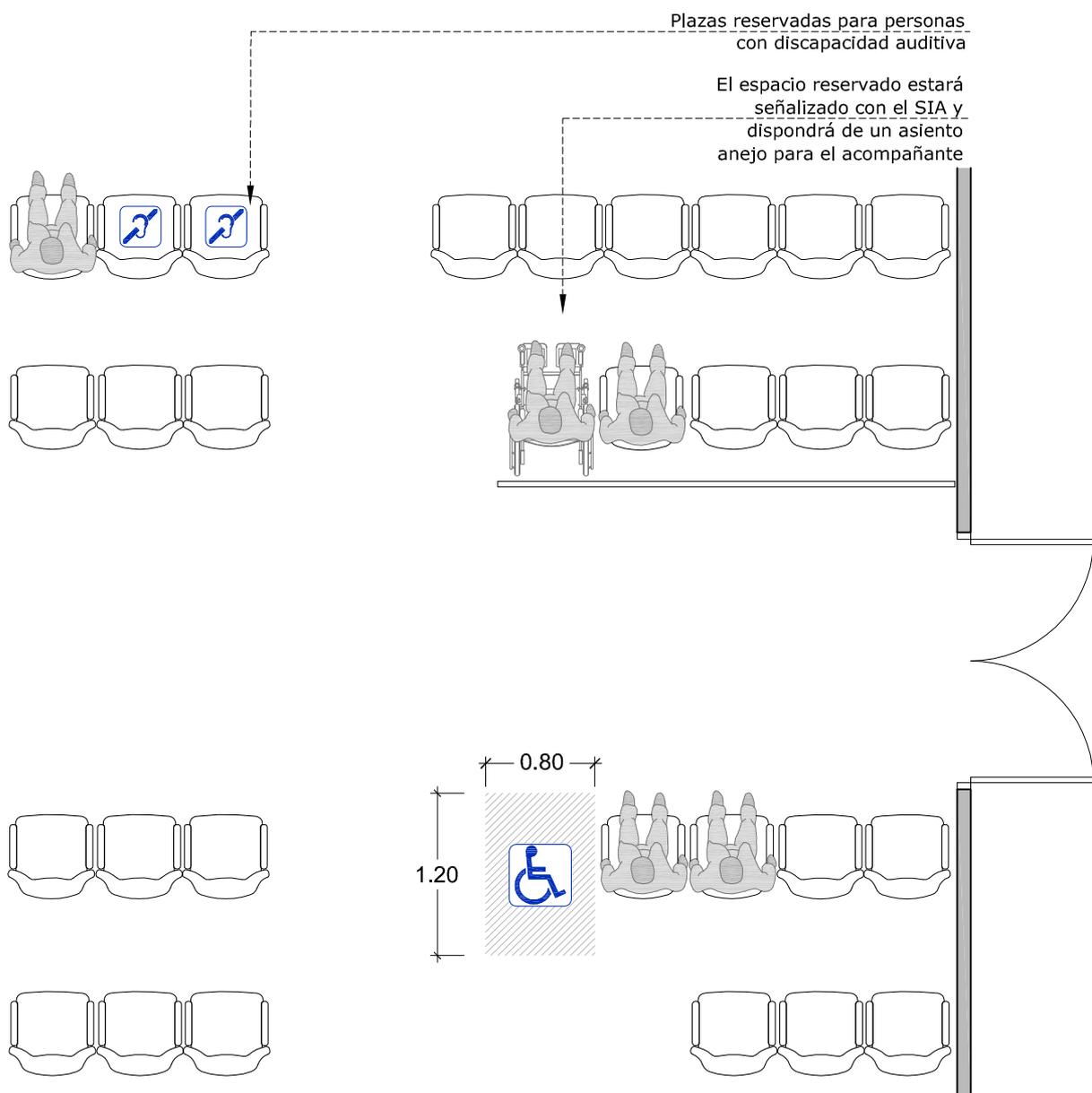
1. Estarán comunicadas mediante un itinerario o recorrido accesible con el acceso al recinto. La señalización del espacio reservado no deberá interrumpir los recorridos accesibles a otras plazas o de circulación general.
2. Las dimensiones de los espacios reservados serán de 0.80 x 1.20 si la aproximación es frontal y de 0.80 x 1.50 si es lateral.
3. Se ubicarán asientos contiguos a las plazas reservadas, que permitan ubicarse en ellos los acompañantes.
4. Estarán señalizadas con el Símbolo Internacional de Accesibilidad SIA.

### Para personas con discapacidad auditiva

En espacios con más de 50 asientos fijos donde la actividad tenga un alto componente auditivo, cines, auditorios, salones de actos, espectáculos, etc, se reservará **una plaza para personas con discapacidad auditiva cada 50 plazas o fracción.**

ESPACIO RESERVADO		Requerimientos
Usuarios de Sillas de Ruedas	Espacios con aproximación lateral	<b>0,80 x 1,20 m</b>
	Espacios con aproximación frontal	<b>0,80 x 1,50 m</b>
	Ámbito de paso delante o detrás	<b>≥ 1,20 m</b>
	Cantidad	<b>1 cada 100 o fracción</b>
	Señalizadas en lugar visible son SIA	<b>si</b>
	Itinerario accesible desde el acceso al recinto	<b>si</b>
Personas con Discapacidad Auditiva	Cantidad	<b>1 cada 50 o fracción</b>
	Señalizadas en lugar visible con el pictograma de comunicación acondicionada.	<b>si</b>

## ESPACIOS RESERVADOS



## EDIFICACIÓN ESPACIOS RESERVADOS



ESCALA: 1/50

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

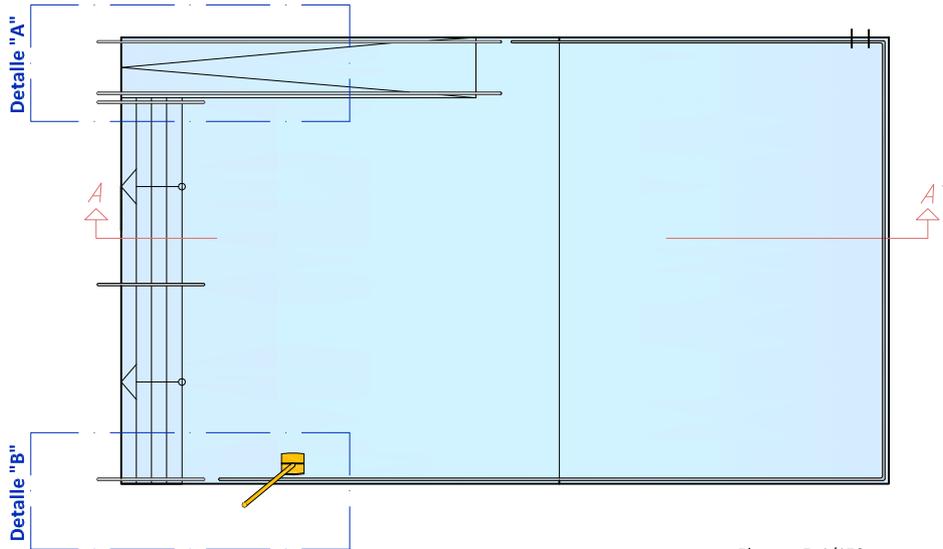
## PISCINAS DE USO PÚBLICO

Las piscinas abiertas al público, las ubicadas en establecimientos turísticos con alojamientos accesibles, y las de edificios con viviendas accesibles, dispondrán de acceso a la piscina mediante grúa o rampa accesible.

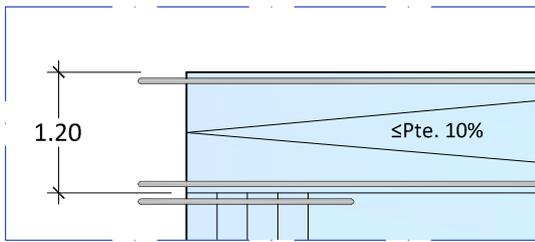
Si el acceso accesible a la piscina es con grúa, se deberá disponer también de escalera de obra, con sus correspondientes barandillas y/o pasamanos, con el objeto de garantizar el acceso a las personas con movilidad reducida que no son usuarios de sillas de ruedas, pues a estas personas, les puede resultar incómodo utilizar las grúas y tampoco usan las escalerillas tipo gato.

Las rampas de acceso a las piscinas cumplirán las especificaciones de la norma Rampas de uso público.

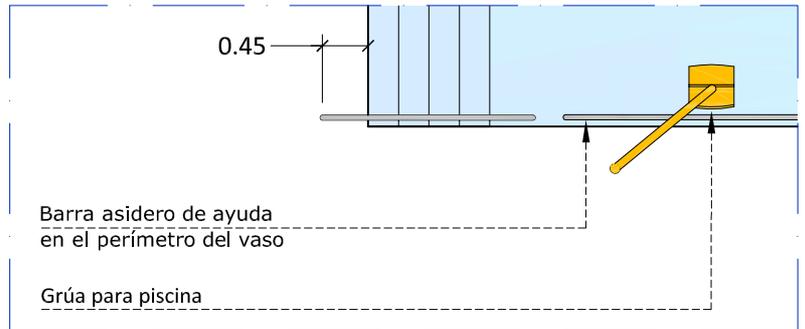
## PISCINA USO PÚBLICO



Planta - E: 1/150

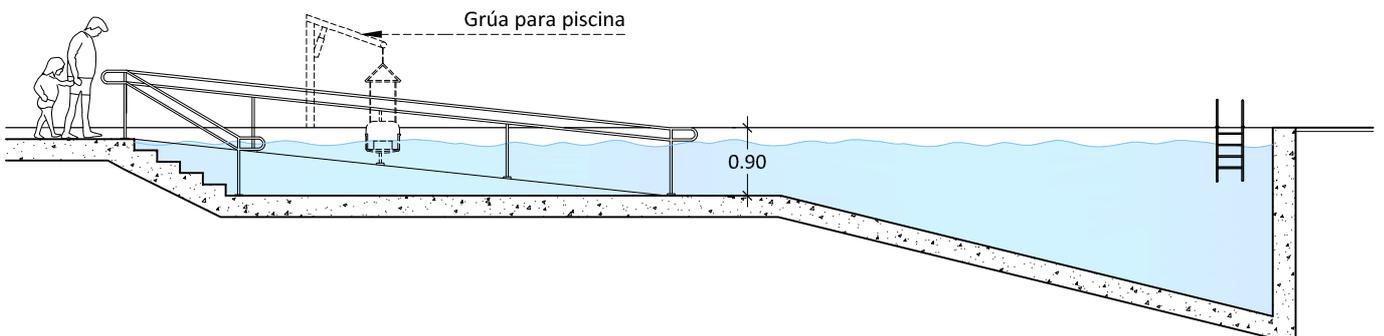


Detalle "A" - E: 1/75



Detalle "B" - E: 1/75

## SECCIÓN A-A'



Sección A-A' - E: 1/100

## EDIFICACIÓN PISCINA ACCESIBLE USO PÚBLICO



ESCALA: 1/150 - 1/100 - 1/75

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

# MOBILIARIO/MECANISMOS/PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES

**El mobiliario** se considera accesible cuando:

1. Ancho mínimo de la mesa o zona de trabajo es de 0,80.
2. La altura máxima de las mesas es de 0,85 m, dispone, como mínimo de un espacio libre inferior de 0,70 x 0,80 x 0,50 (alto x ancho x profundidad).
3. Los asientos tienen respaldo y apoyabrazos instalados entre 0,70 y 0,75 m de altura con respecto al suelo, el asiento tiene una altura entre 0,45 y 0,50 m.
4. Los espacios de uso público, las zonas de espera, se deberán dotar de apoyos isquiáticos.
5. Los elementos manipulables están instalados a una altura entre 0,80 y 1,20 m
6. Todo mobiliario, complementos y elementos en voladizo contrastan cromáticamente con el entorno y bordes están redondeados.
7. El mobiliario se colocará donde no obstruya u obstaculice el paso.
8. Todos los elementos que estén por debajo de 2,20 m. de altura y sobresalgan más de 0,15 m de la pared, se protegerán en el suelo con un obstáculo de 0,25 m de altura, como mínimo, para que sea detectado por las personas usuarias de bastón.

**Los mecanismos**, se consideran accesibles, cuando cumplen con las siguientes características:

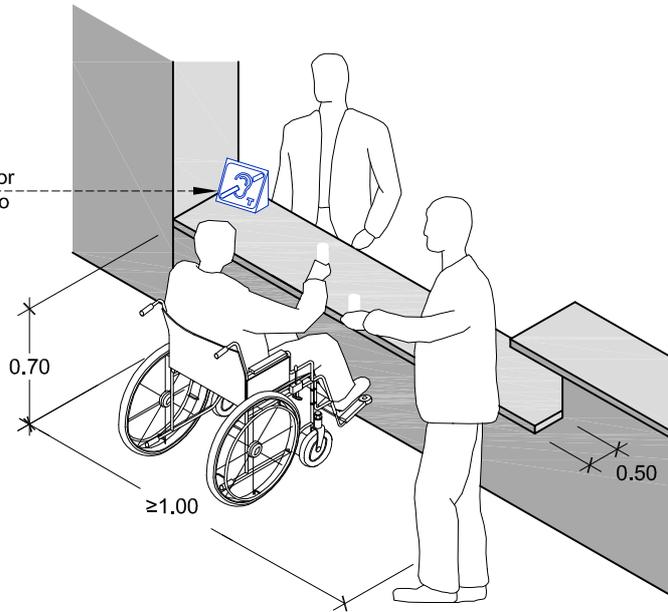
1. Cuando se trate de elementos de mando y control se colocarán a una altura entre 0,80 y 1,20 m, y entre 0,40 y 1,20 m las tomas de corriente y señal.
2. Los interruptores y pulsadores de alarma serán de fácil accionamiento mediante puño cerrado, codo y con una mano, o bien de tipo automático.
3. Tienen contraste cromático con el entorno.
4. No se admiten interruptores de giro o palanca.
5. No se admite iluminación con temporizador en cabinas de aseos y vestuarios accesibles.

**Los puntos de atención al público** como ventanillas, taquillas de venta al público, mostradores de información, barras de bares y cafetería, cajas de supermercados, etc. Deberán cumplir con las siguientes condiciones:

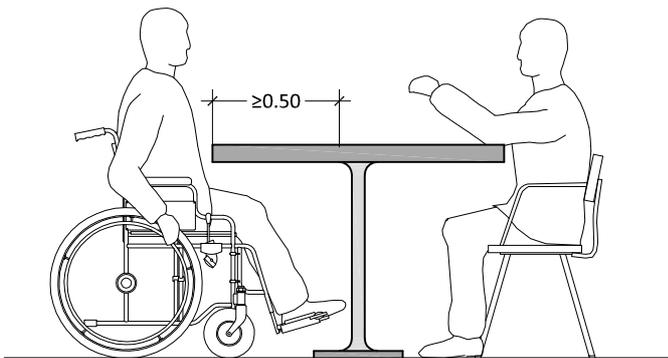
1. Deberán estar comunicados a través de un itinerario accesible con el acceso al edificio.
2. El plano de trabajo tiene 0,80 m de ancho, situado a una altura de 0,85 m como máximo y tiene un espacio libre inferior de 0,70 x 0,80 x 0,50 (alto x ancho x profundidad).
3. Si en las barras de bares y cafetería se atiende al público, que se ofrezca el servicio en las mesas, no exime el cumplimiento de la norma.
4. En las cajas de supermercados, deberá existir una de cada modalidad (atendidas por personal y de uso autónomo por los clientes), que tenga un ámbito de paso mayor o igual a 1,20 m y tanto antes como después de dichas cajas se podrá inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro
5. Si dispone de dispositivo de intercomunicación, éste estará dotado con bucle de inducción magnético o similar.

## MOSTRADOR ATENCIÓN AL PÚBLICO

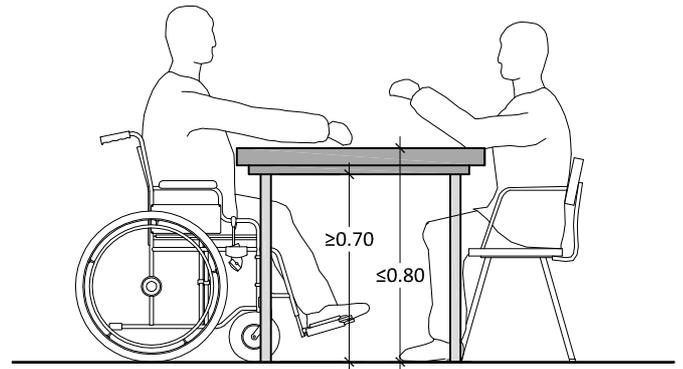
Dispositivo intercomunicador dotado con bucle magnético



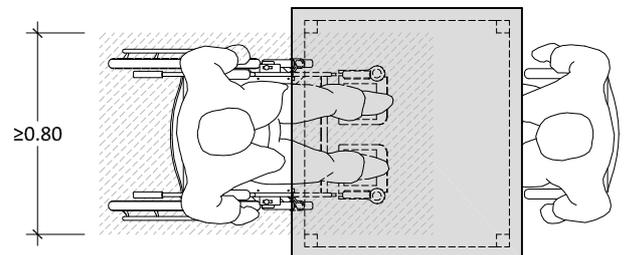
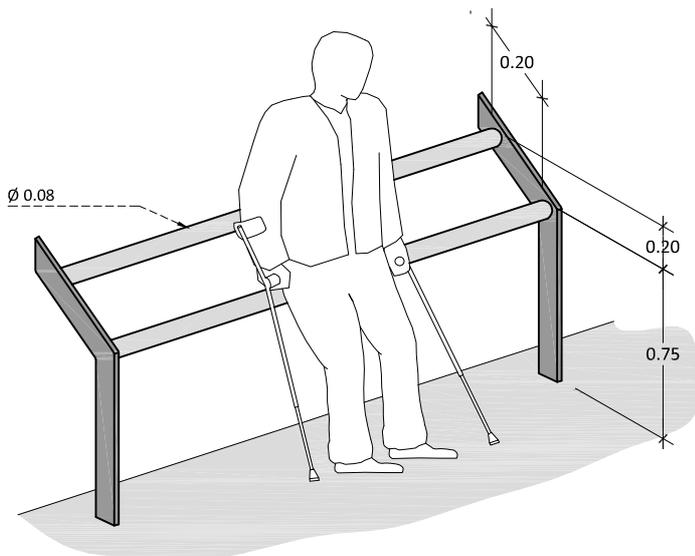
## MESA DE PIE CENTRAL



## MESA CUATRO PATAS



## APOYO ISQUIÁTICO



## EDIFICACIÓN MOBILIARIO ACCESIBLE



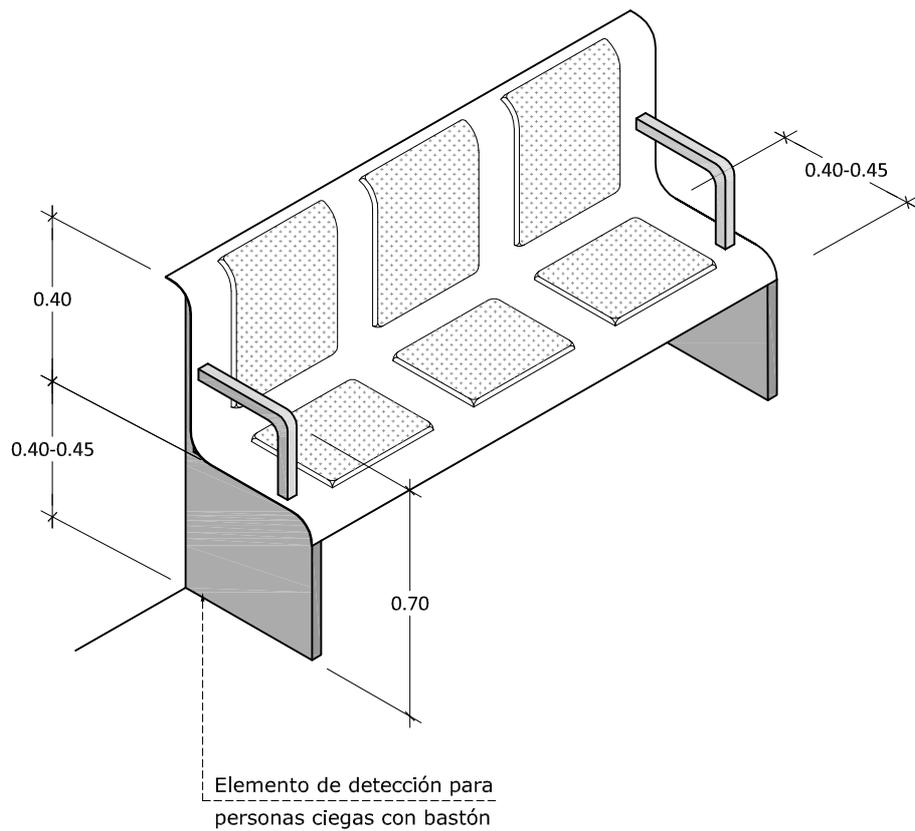
**SINPROMI**  
SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

ESCALA: 1/30

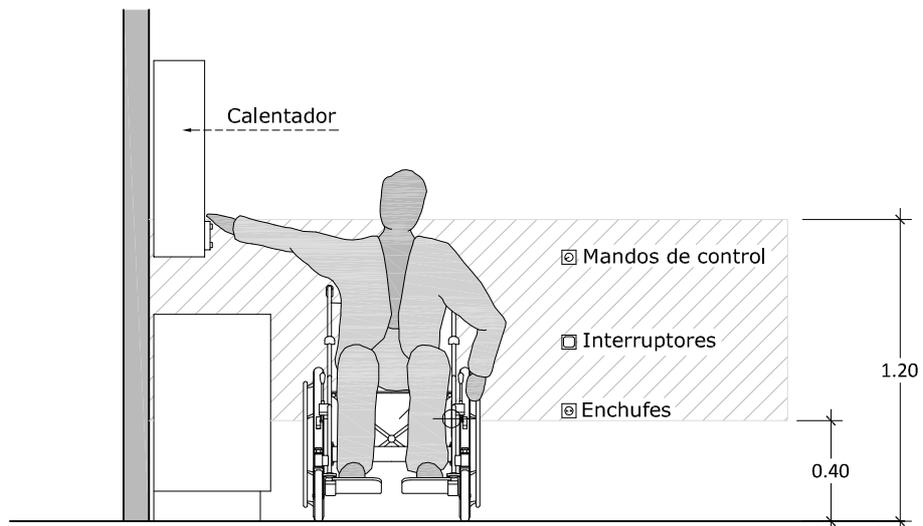
SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es



## BANCADA



## MECANISMOS MANIPULABLES



# EDIFICACIÓN BANCADA Y ELEMENTOS MANIPULABLES



ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

# COMUNICACIÓN ACCESIBLE SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA

Con el fin de garantizar el acceso y utilización autónoma de los edificios, así como los diferentes espacios y servicios que se ofrecen, se tendrán en cuenta algunos criterios generales que beneficien la orientación e identificación de cada uno de ellos:

- El color de las paredes será diferente al suelo.
- El color de las puertas será diferente al de las paredes.
- Las superficies carecerán de brillos destellos.
- Los espacios deberán contar con buena iluminación en general.

El DB SUA, establece que se deberán señalar los siguientes elementos:

1. En zonas de uso público:

- Entrada accesible al edificio.
- Itinerarios accesibles.
- Itinerarios accesibles que comuniquen la vía pública con los puntos de atención accesible.
- Ascensores accesibles.
- Los espacios reservados para personas con movilidad y/o comunicación reducida en auditorios o salas de espera.
- Zonas con bucle magnético.
- Plazas de aparcamientos accesibles.
- Servicios higiénicos y vestuarios accesibles.
- Servicios higiénicos de uso general.

2. En zonas de uso privado:

- Entrada accesible, cuando existan varias.
- Itinerarios accesibles, cuando existan varios recorridos alternativos.
- Ascensores accesibles.
- Los espacios reservados para personas con movilidad y/o comunicación reducida en auditorios o salas de espera.
- Zonas con bucle magnético.
- Plazas de aparcamientos accesibles, (excepto uso vivienda).

Se colocará el **Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)**, complementado, en su caso con flecha direccional, en entradas a edificios accesibles, itinerarios accesibles, ascensores accesibles, plazas de aparcamientos accesibles y servicios higiénicos accesibles.

Los ascensores accesibles, contarán con **indicación en braille y árabe en altorrelieve** a una altura entre 0,80 y 1,20 m, del número de planta, en la jamba derecha en el sentido de salida.

En los servicios higiénicos de uso general, se deberán colocar **pictogramas normalizados de sexo en altorrelieve y contraste cromático** a una altura entre 0,80 y 1,20 m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada,.

Teniendo en cuenta que la norma UNE 170002:2009, *Requisitos de accesibilidad para la rotulación*, establece la altura óptima de barrido ergonómico entre 0,90 y 1,75 m, siendo el óptimo la franja superior, consideramos que si la señalética se coloca a 1,40 m de altura sobre el suelo es cómodo para las personas que van andando, y para las que van sentadas, o de baja talla.

**Los carteles de información y/o señalización**, deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La información deber ser concisa, básica y con símbolos sencillos.
2. Siempre deberá estar actualizada.
3. En edificios o instalaciones se deberán mantener criterios homogéneos: utilizar el mismo tipo de letra, los mismos colores contrastados, utilizar en todo el recorrido la misma composición de los rótulos y la misma ubicación.
4. El soporte de la señalética no supondrá un riesgo.
5. Deberán ubicarse en lugares bien iluminados.
6. No se deberán colocar obstáculos delante de la señalética o protegerlas con cristales, pues pueden emitir brillo.
7. Siempre que se pueda, se debe aportar información de forma visual y táctil (braille y altorrelieve).
8. Evitar rotulación de sitios innecesarios, que pueden provocar confusión.

**Los rótulos**, deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Las letras, símbolos, flechas..., serán siempre en altorrelieve.
2. Los rótulos con braille o altorrelieve se deben ubicar en el área de barrido ergonómico (entre 0,90 y 1,40 m. de altura y 0,60 de ancho).
3. Los rótulos de identificación e información se deberán colocar en el lado derecho de la puerta o acceso.
4. El tamaño de la letra y el contraste entre el fondo y la figura se acogerán a:
  - Las fuentes serán tipo Sans Serif.
  - El tamaño de las fuentes estará acorde con la distancia mínima a que debe leerse.

Distancia (m)	Tamaño mínimo (cm)	Tamaño recomendable (cm)
≥ 5,00	7,0	14,00
4,00	5,6	11,00
3,00	4,2	8,4
2,00	2,8	5,6
1,00	1,4	2,8
0,50	0,7	1,4

5. La altura máxima del rótulo será de 1,75 m. y donde haya concurrencia de niños, debe haber doble señalización, esta segunda a una altura máxima de 1,25 m.

## Señalización

Todo elemento vertical transparente será señalado con dos bandas horizontales opacas, de color vivo y contrastado, abarcando toda la anchura, de entre 5 y 10 cm. y estarán colocadas de forma que la primera este entre 0,85 y 1,10 m. y la segunda entre 1,50 y 1,70 m. desde el nivel del suelo. Cumplirán con la norma UNE 41500 IN. Se podrá obviar cuando los elementos informativos garanticen su detención a todo lo largo.

## Información acústica

Toda información dada por megafonía, será simultánea en paneles o monitores accesibles.

Se instalará un bucle de inducción magnética en los puntos de información, exista o no megafonía.

En teatros, salas de conferencias y auditorios en general, deberá existir un sistema de comunicación acondicionada para personas sordas y con discapacidad auditiva, usuarias de audífonos o implantes cocleares.

## Señalización táctil

Se dará información tacto-visual a las personas con discapacidad visual o intelectual.

En los espacios de uso público intensivo se deberán instalar bandas de encaminamiento, estas irán desde la puerta de acceso hasta, al menos, un punto de atención accesible, en dependencia del uso de la edificación. Esta banda de encaminamiento será de 0,40 m de ancho, acanalada longitudinalmente, en el sentido de la marcha.

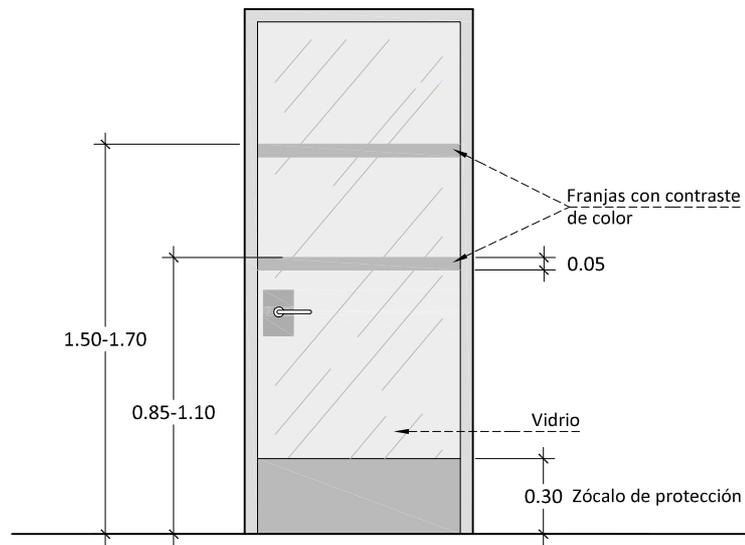
Delante de las escaleras y del punto de información, la acanaladura se colocará transversal a la marcha y tendrá 0,80 m de longitud en el sentido de la marcha.

Las bandas señaladoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, el relieve será de 1 a 3 mm en interiores, y de 1 a 5 mm en exteriores.

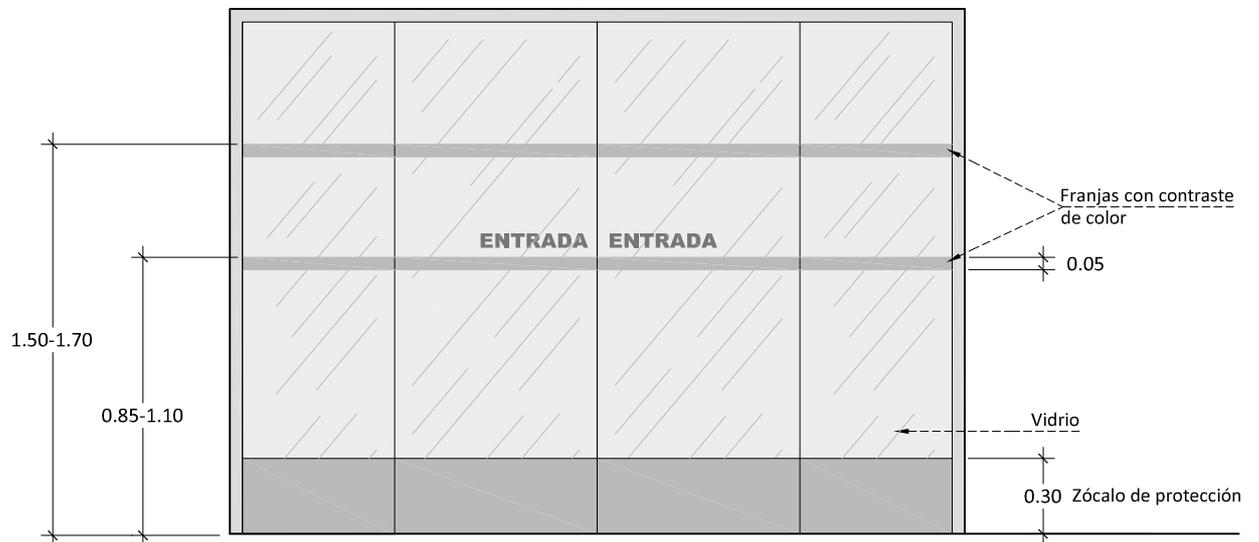
## Señalización de emergencia

- Deberá existir señalización fotoluminiscente en las vías de evacuación, así como avisadores de situación de emergencia (cajas de luz con la palabra “emergencia” en rojo y el fondo en blanco de encendido intermitente).
- Los itinerarios accesibles que conduzcan a zona de refugio, a sector de incendio alternativo o a salida del edificio accesible, se señalará con lo especificado en los puntos siguientes:
  - a) Las salidas del recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo de “SALIDA”.
  - b) La señal con el rótulo “Salida de emergencia” debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.
  - c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
  - d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que queden claramente indicada la alternativa correcta (cruces, bifurcaciones de pasillos...).
- Las zonas de refugio se señalarán mediante diferente color en el pavimento, el rótulo de “ZONA DE REFUGIO”, acompañado con el SIA colocado en parte adyacente a la zona.

## SEÑALIZACIÓN DE PUERTA ABATIBLE DE VIDRIO



## SEÑALIZACIÓN DE PUERTA AUTOMÁTICA DE VIDRIO



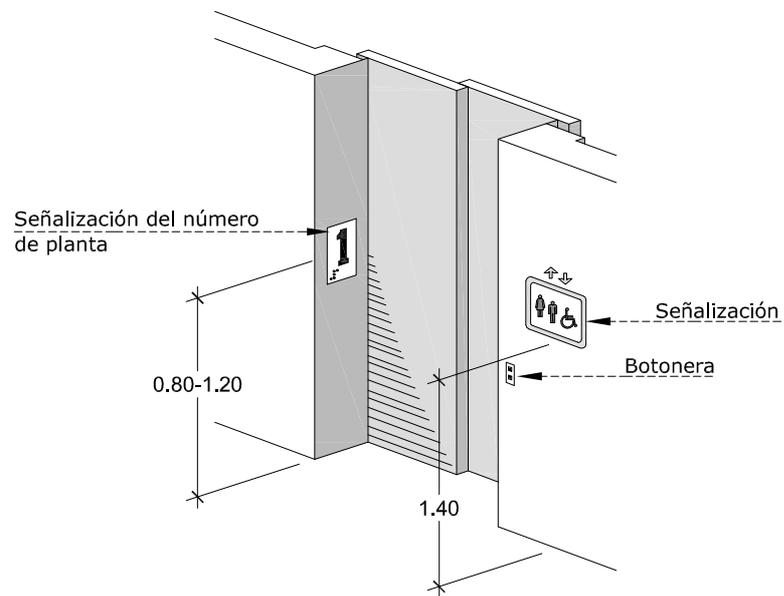
## EDIFICACIÓN SEÑALIZACIÓN EN PUERTAS DE VIDRIO



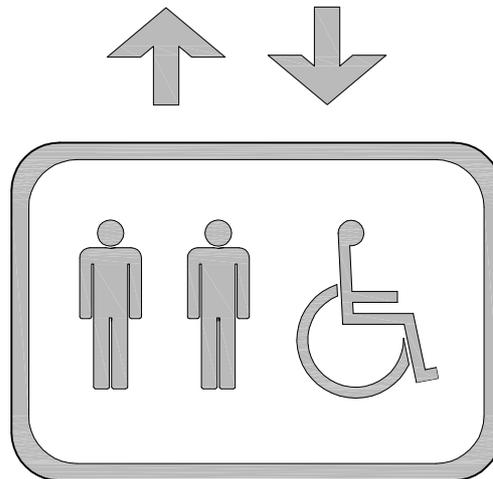
ESCALA: 1/30

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR ASCENSOR



## DETALLE SEÑALIZACIÓN



## EDIFICACIÓN SEÑALÉTICA EN ASCENSOR

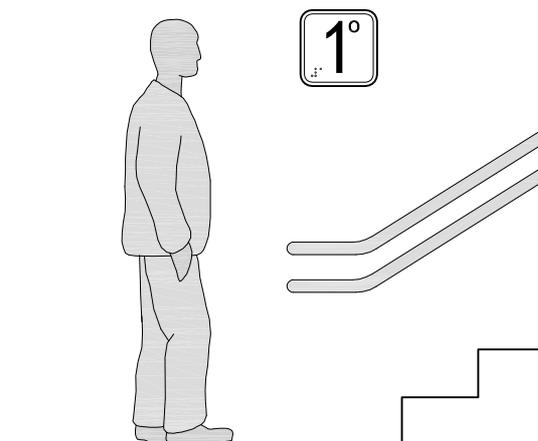
ESCALA: S/E

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

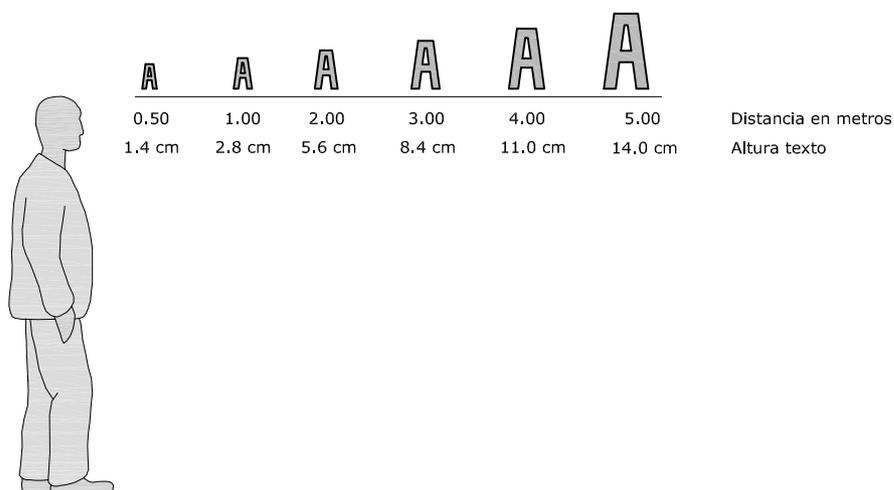


**SINPROMI**  
SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

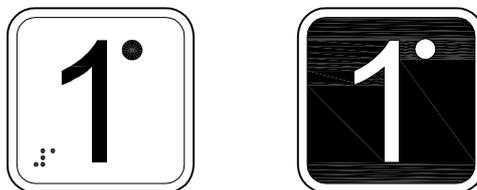
## VISIBILIDAD DE SEÑALÉTICA DE INFORMACIÓN



## RELACIÓN ALTURA-DISTANCIA DE TEXTO



## SEÑALIZACIÓN CONTRASTADA

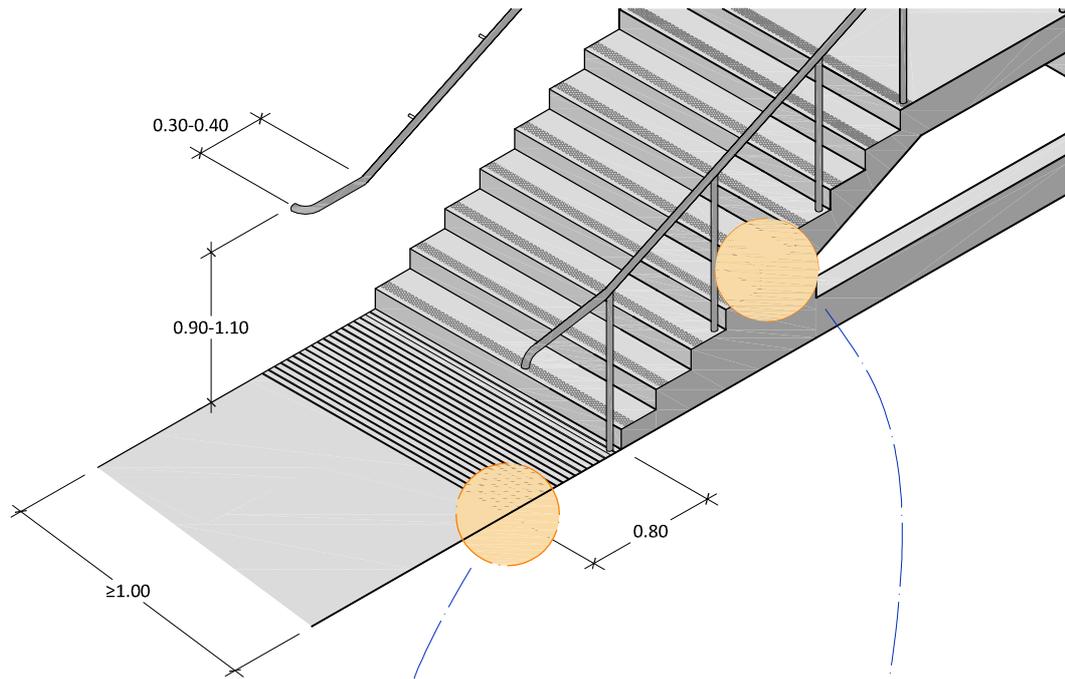


SUPERFICIES

GRANDES DETALLES

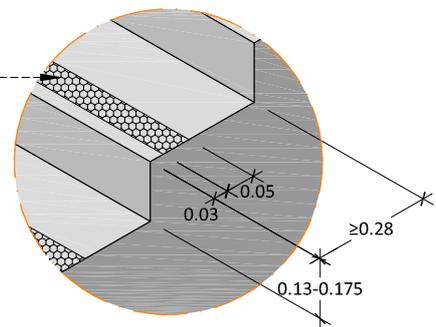
Beige claro ..... Rojo oscuro  
 Amarillo claro ..... Azul oscuro  
 Amarillo ..... Negro

## SEÑALIZACIÓN EN ESCALERA



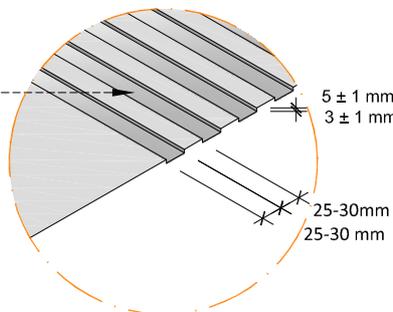
### PELDAÑO SEÑALIZADO

Borde de peldaño  
señalizado diferente  
textura y color



### PAVIMENTO DIRECCIONAL

Pavimento especial señalizador  
con acanaladura perpendicular  
al eje de la escalera



## EDIFICACIÓN SEÑALIZACIÓN EN ESCALERA Y BORDE DE ESCALÓN



ESCALA: S/E

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

# EVACUACIÓN ACCESIBLE

Las condiciones de evacuación, se establecerán en el plan de autoprotección, así como las distintas zonas o sectores y procedimientos a seguir a la hora de resolver la misma.

## Salidas de evacuación accesibles.

1. Un local obligado a tener más de una salida de evacuación, considerando la presencia de personas con discapacidad, deberá tener más de una salida de evacuación accesible, sujetas a las mismas condiciones que las salidas generales.
2. Las salidas generales de evacuación no tienen que coincidir con las salidas de evacuación accesibles.
3. El recorrido de evacuación, mantendrá las condiciones de un itinerario accesible, y comunicará con una salida accesible, no teniendo que ser ésta necesariamente, una salida de uso habitual.
4. En las plantas de salida, podrán habilitarse salidas de emergencia accesibles para personas con discapacidad, diferente a las principales del edificio.
5. En caso de existir puertas automáticas en el itinerario de evacuación accesible, éstas dispondrán de un sistema que, en caso de fallo en el suministro eléctrico se mantengan abiertas, o serán abatibles en el sentido de evacuación.
6. En las plantas de los edificios cuya altura de evacuación sea superior a 28 m (en uso hospitalario superior a 15 m), se deberá instalar un ascensor de emergencia. Deberá existir un ascensor de emergencia accesible por cada mil ocupantes o fracción.
7. Un ascensor de emergencia cumplirá con los siguientes requerimientos:
  - a. Tendrá como mínimo una capacidad de carga de 630 kg
  - b. Las dimensiones de cabina es de 1,10 m x 1,40 m. En uso Hospitalario, las dimensiones de la planta de la cabina serán 1,20 m x 2,10 m, como mínimo.
  - c. Tendrá una velocidad que permita realizar todo su recorrido en menos de 60 segundos.
  - d. El ascensor de emergencia estará próximo, en cada planta, a una zona de refugio, cuando ésta exista.
  - e. En la planta de acceso al edificio se dispondrá un pulsador, junto a los mandos del ascensor, bajo una tapa de vidrio, con la inscripción "USO EXCLUSIVO BOMBEROS". La activación del pulsador debe provocar el envío del ascensor a la planta de acceso y permitir su maniobra exclusivamente desde la cabina.
  - f. En caso de fallo del abastecimiento normal, la alimentación eléctrica al ascensor pasará a realizarse de forma automática desde una fuente propia de energía que disponga de una autonomía de 1 h como mínimo
8. Los itinerarios accesibles, que conduzcan a una zona de refugio, a un sector alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, o a una salida accesible, se señalarán según establece el Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB SI), acompañadas del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA), incluyendo el rótulo de ZONA DE REFUGIO si condujese hasta él. La señalización será coherente y eficaz, acompañada de la iluminación de emergencia y/o control del edificio.
9. Si esto no fuese posible, existirá un recorrido accesible hasta las zonas de refugio, próximas a las salidas de plantas, que comunicarán con la salida al espacio seguro.

## Las zonas de refugio

Ante la desaconsejada evacuación de forma autónoma de las personas con discapacidad, es necesario contar Zonas de Refugio, éstos son espacios, dentro de la edificación, dotados de especial resistencia al fuego y comunicados a través de un recorrido accesible, desde todo origen de evacuación.

Las Zonas de Refugio permiten la espera en condiciones de seguridad, y posterior evacuación asistida, de las personas con discapacidad.

### 10. Dimensiones:

- En su interior se podrá inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.
- Los espacios destinados a la estancia de usuarios de sillas de ruedas, así como a personas con movilidad reducida, no invadirán el recorrido de evacuación.

### 11. Dotación:

- Existirá un espacio para usuario de silla de ruedas por cada 100 ocupantes o fracción.
- Espacio para una persona con otro tipo de movilidad reducida por cada 33 ocupantes o fracción.

ZONAS DE REFUGIO		Dimensiones
Dotación	Usuario de silla de ruedas	<b>0,80 x 1,20 m</b>
	Usuarios con otras discapacidades	<b>0,80 x 0,60 m</b>
	Círculo interior con diámetro	<b>1,50 m</b>
	Puerta, ámbito libre de paso	<b>0,80 m</b>

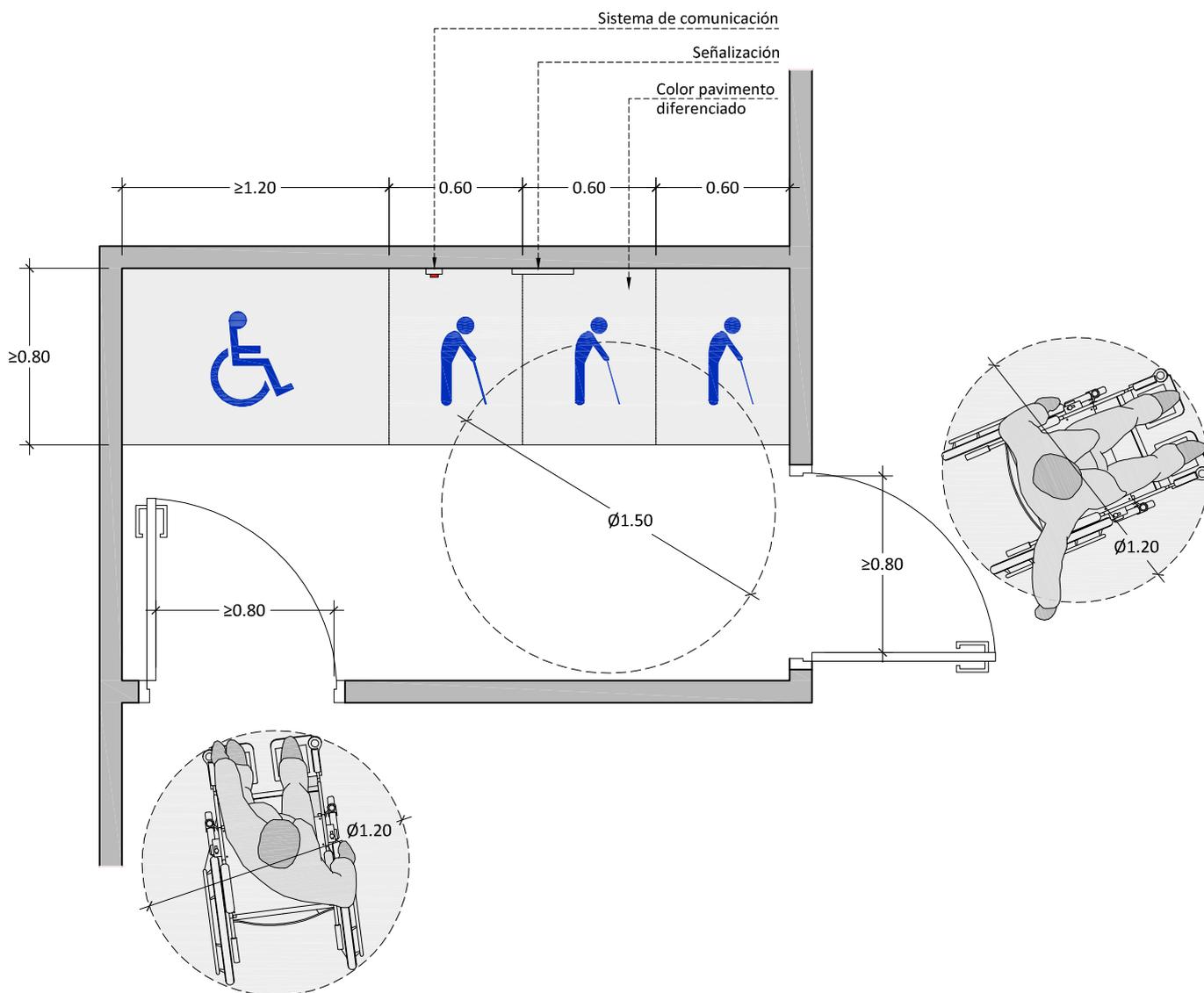
12. Estarán situadas en zonas protegidas junto a las vías de evacuación vertical, podrán colocarse dentro del recinto de la escalera sin invadir las zonas de paso, sin obstaculizar la evacuación de los demás usuarios.

13. Se señalarán en el pavimento mediante diferente color, mientras que los rótulos se colocarán en la pared adyacente. Estarán dotadas de sistemas de comunicación visual y audible que mantenga a las personas comunicadas con los servicios de emergencia y/o control del edificio.

14. A las zonas de refugio o sectores alternativos, se le aplican las mismas condiciones que las salidas de planta en cuanto a:

- Número necesario, uno o más.
- Recorrido accesible desde todo punto susceptible de ser ocupado por una persona con discapacidad.
- Recorrido máximo hasta un punto con recorrido alternativo.
- Dimensionamiento de número de plazas necesarias.

## ZONA DE REFUGIO



## EDIFICACIÓN ZONA DE REFUGIO ACCESIBLE



**SINPROMI**  
SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

ESCALA: 1/30

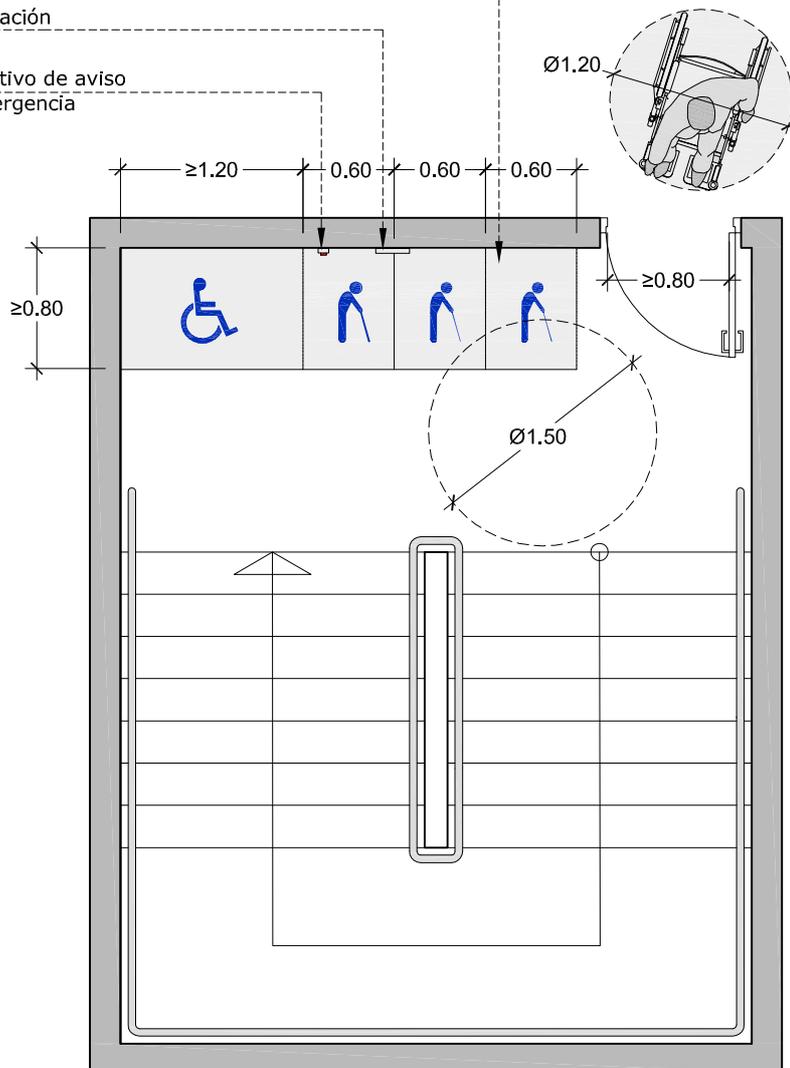
SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es

## ZONA DE REFUGIO EN ESCALERA

Color pavimento diferenciado

Señalización

Dispositivo de aviso de emergencia



## EDIFICACIÓN ZONA DE REFUGIO ACCESIBLE EN ESCALERA



**SINPROMI**  
SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

ESCALA: 1/50

SINPROMI S. L. - ÁREA DE ACCESIBILIDAD  
C/ GÓNGORA, S/N 38005 S/C de Tenerife - Telf: 922 24-91-99 - e-mail: accesible.sinpromi@tenerife.es